

Abogados del Estado

Mayo 2024, Número 63 - Tercera etapa

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN



Lucía Pedreño Navarro Nueva Presidenta de la Asociación



Ideas para una despedida (que no homenaje)
Pág. 8



El Gabinete Técnico de la Abogada General del Estado
Pág. 22

Staff

Edita

Asociación de Abogados del Estado

C/ Ayala, nº 5 – 28001 Madrid
Teléfonos: 913 904 717 – 915 780 173
Fax: 913 904 740

Consejo Editorial

Diego Abaitua Rodríguez
Edmundo Bal Francés
Irene Bonet Tous
Esteban Bueno Gutiérrez
Ignacio del Cuívillo Contreras
Ruth Doval Inclán
Gloria Fernández Mata
José Luis Fernández Ortea
Iván Gayarre Conde
Clara La Calle López Gay
Jorge López Jurado Montoro de Damas
Manuel Luque Romero
Charo Pablos López
Federico Pastor Ruiz
Lucía Pedreño Navarro
Diego Pérez Martínez
M^a Dolores Ripoll Martínez de Bedoya
Elena Sáenz Guillén
José María Sas Llauro

Dirección y Diseño Gráfico

Art Factory Comunicación S.L.
www.artfactory.es
artfactory@artfactory.es

Fotografías

Julia Robles
Iván Gayarre Conde
www.mjusticia.gob.es
www.lamoncloa.gob.es
www.fpa.es
www-commons.wikipedia.org
www.museoreinasofia.es

Imprenta y distribución

Gráficas Cañizares
www.canizares.com
composicion@canizares.com

Depósito Legal: M-21263-2003

Abogados del Estado. Revista de la Asociación es una publicación de distribución privada y gratuita entre los socios de la Asociación de Abogados del Estado y todas aquellas personas que su Consejo Editorial estime conveniente.

Esta revista no se hace responsable de las opiniones vertidas por sus colaboradores en las entrevistas y artículos publicados, ni se identifica necesariamente con las mismas.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de cualquier información gráfica o literaria, sin autorización previa del Consejo Editorial o el director.

Sumario

Entrevista

Lucía Pedreño, Presidenta de la Asociación de Abogados del Estado.....4

Crónica

Ideas para una despedida (que no homenaje).....8
Homenaje a Eusebio Pérez Torres..... 12
Jaime Alfonsín, toda una vida al servicio de España 14
Manual del Derecho de la Unión Europea 15
En estos últimos meses... 17
Los nuevos espacios de la sede de la Abogacía General del Estado 18

Opinión

El Gabinete Técnico de la Abogada General del Estado..... 22
Botines de guerra, robos y algunas devoluciones..... 24
Cosas de familia: los Premios Princesa de Asturias 32
Ortega y Gasset en Argentina..... 34
La elegancia del oricio: Una breve historia del tiempo, y de Can Roca 41
Podría gustarte: Clásicos para la vida..... 42

Cine

El cine que me gusta ver (XIII): La noche de la iguana 62

Cultura

Tápies, la práctica del arte 74

Cuadernillo Jurídico

Esteban Bueno Gutiérrez

Planes de reestructuración e intervención de la Abogacía del Estado 2

Federico Pastor

Acceso e interconexión de redes de comunicaciones electrónicas. Cuestiones generales 13

Editorial

Hace unos meses, en este mismo editorial, reivindicábamos el necesario respeto a determinados principios fundamentales para que el sistema funcione correctamente. El primero de ellos sería cerrar el paso a las noticias falsas. El segundo sería el respeto a los protagonistas de las noticias y las opiniones.

Un funcionario público está sujeto a una serie de principios y obligaciones ineludibles en el desempeño de su trabajo. Debe actuar con pleno respeto a la Constitución y a la ley y desempeñar con diligencia las tareas que tenga encomendadas, velando por los intereses generales, actuando con arreglo a los siguientes principios, entre otros: objetividad, integridad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, eficacia y honradez. Más aún, su actuación debe perseguir la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y fundamentarse en consideraciones objetivas orientadas hacia la neutralidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio. Finalmente, debe ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que preste sus servicios.

En el caso de los Abogados del Estado, además, debemos de actuar conforme al principio de libertad de criterio técnico en consonancia con el de unidad de doctrina. Siguiendo dicho criterio técnico, llevamos a cabo nuestra labor coordinando los criterios de actuación derivados de los códigos deontológicos de la abogacía y de la procura con nuestra condición de funcionarios públicos, sujetos al deber de sigilo.

Desgraciadamente estamos empezando a acostumbrarnos a ver cómo se cita a empleados públicos con nombres y apellidos desde distintas instancias: partidos políticos, sindicatos, periodistas, etc. Y cuando se señala a un servidor público en los términos en los que se viene haciendo es para tratar de desviar a dicho empleado público del cumplimiento de su deber, tratando de intimidarlo a través de una presión adicional que no tendría por qué soportar.

En el desempeño de nuestras funciones como empleados públicos se nos exige confidencialidad. Si hemos actuado dentro de la legalidad, con corrección y en aras de la mejor defensa de los intereses generales, ante ataques furibundos e injustificados por parte del contrario, la Asociación que presido exigirá que la misma Administración Pública que nos pide lealtad sea leal con nosotros y salga en nuestra defensa. ■

Lucía Pedreño

Presidenta de la Asociación de Abogados del Estado

Pregunta: En primer lugar, reciba nuestra enhorabuena por su elección al frente de nuestra Asociación. ¿Cuáles son sus principales objetivos y qué cambios o mejoras específicas le gustaría abordar durante su mandato?

Respuesta: Buenos días, y muchas gracias por la felicitación. Supone un gran honor presidir la Asociación de Abogados del Estado, pero sobre todo supone un gran reto.

En cuanto a los objetivos o mejoras que me gustaría abordar quiero afrontar los cuatro años de mandato que tengo por delante con dos objetivos claros: primero, conseguir que los compañeros más jóvenes que se nos han ido incorporando en estos últimos años se impliquen más con la Asociación y que se sientan identificados con ella. Durante los años en que Fernando ha estado al frente de la Asociación ha conseguido convencer a las últimas promociones para que se asociaran casi en su totalidad, lo que es un gran logro. Pero lo que me gustaría conseguir es mayor implicación por su parte. Ellos son el futuro de la Asociación y para que nuestro proyecto tenga continuidad hay que contar con ellos.

Mi segundo objetivo es profundizar en la defensa de los intereses que, como funcionarios y empleados públicos, nos mueven en dos ámbitos claros: el prestigio que como Cuerpo nos ha caracterizado desde nuestra creación a finales del s. XIX, y la mejora de nuestras condiciones laborales.

P: Usted ha formado parte del Consejo Directivo de la Asociación bajo las dos últimas presidencias, desempeñando la vicepresidencia en el equipo de Fernando Bertrán. ¿Implica esto una “intención de continuidad” en este nuevo periodo?

Fernando confió en mí y durante ocho años he sido vicepresidenta de la Asociación. Todo lo que él ha hecho durante su mandato ha sido consensuado y apoyado por el Consejo directivo del que yo formaba parte. La continuidad, en cierto modo, estaba implícita en mi candidatura. Supongo que el hecho de que no se presentara ninguna otra candidatura viene a avalar, precisamente, el deseo de continuidad por parte de los asociados.

P: ¿Cuál es su visión sobre el papel desempeñado por la Asociación en defensa de sus miembros y qué medidas tiene en mente para aumentar su relevancia durante su mandato?

Como he apuntado antes, la defensa de los asociados la entiendo desde una doble vertiente: la defensa del prestigio del Cuerpo al que pertenecemos y la defensa de los intereses profesionales. En los últimos años hemos visto cómo nuestra actuación como funcionarios públicos abría portadas de periódicos. Es consecuencia de los nuevos tiempos en los que la transparencia y las redes sociales parecen dominarlo todo. Como funciona-

rios públicos hacemos nuestro trabajo con lealtad y profesionalidad, y deberíamos ser correspondidos con la misma lealtad por parte de la Administración a la que asesoramos, defendemos y representamos.

Y esto debería ser entendido por los medios de comunicación: hacemos nuestro trabajo siempre de forma profesional, al margen de ideologías. Cuando se ha señalado a compañeros, con nombres y apellidos, en noticias de prensa desde la Asociación nos hemos ofrecido siempre por si querían que hiciéramos algo en su defensa. La respuesta, casi en la totalidad de los casos, ha sido la de pedirnos discreción. Los compañeros que se ven señalados en estos casos suelen preferir que se pase página para que los noticieros se olviden de ellos. No soy ajena a que por este silencio en ocasiones se nos critica, pero si el compañero afectado prefiere discreción, es lo que nos toca.

Por otro lado no podemos olvidar la función que, como Abogados del Estado, desempeñamos. Somos asesores y abogados, y el desempeño de nuestras funciones se basa, en esencia, en la confianza. Nuestro cliente, la Administración, tiene que confiar en nosotros. Nadie quiere un abogado vociferante desleal con su cliente. Pero como señalaba antes, la Administración debería ser tan leal con nosotros como nosotros con ella. Hay veces que se echa en falta que la Abogacía General del Estado nos defienda.

En cuanto a la defensa de los intereses profesionales, tenemos que aspirar a conseguir incrementos retributivos y mejora de las condiciones de trabajo. Hay unidades con plazas endémicamente vacías, lo que dificulta la defensa de los intereses del Estado. El otro día me comentaba una compañera que había he-

“Como funcionarios públicos hacemos nuestro trabajo con lealtad y profesionalidad, y deberíamos ser correspondidos con la misma lealtad por parte de la Administración”



Escuela y Excmo. Sr. D. Agustín Herrero
ABOGADO DEL ESTADO
GRUPO DE MELILLA - CÁDIZ - CÁDIZ
CÓRDOBA - MÁLAGA
JURADO EN 1988



Asociación de Abogados del Estado

cho 14 juicios en un día; salía de sala a las 16h, y a las 17h tenía reunión con la entidad cuyo juicio defendía al día siguiente. Esta sobrecarga de trabajo que sufren demasiadas unidades, sobre todo contenciosas, no es admisible. Somos profesionales de primer nivel y no nos gusta hacer un trabajo mediocre por falta de tiempo, por tener que correr porque no nos dan las horas del día para la carga de trabajo que soportamos. Tenemos que aspirar a una mejor distribución de efectivos, lo que pasa por una adecuada evaluación de cargas de trabajo. La necesidad de que se haga una evaluación de cargas de trabajo lo lleva reivindicando la Asociación desde hace muchos años. En los últimos tiempos desde la Abogacía General se están haciendo cambios importantes, pero como asociación de defensa de intereses profesionales, tenemos la obligación de exigir más: más Abogados del Estado, más auxiliares, más medios personales.

P: ¿Cuál es su opinión sobre la actual relación entre el poder judicial y el poder ejecutivo, y cómo afecta esto al trabajo de los Abogados del Estado?

La relación entre ambos poderes en estos momentos es mala, muy mala, no podemos llamarnos a engaño. Hemos visto inadmisibles faltas de respeto e incluso amenazas desde el poder ejecutivo al judicial, con cita de jueces con nombres y apellidos, a modo de señalamiento. Y no solo desde el poder ejecutivo, también desde el poder legislativo. El Estado de Derecho se funda en el respeto mutuo entre los distintos poderes, y en que existan los tres poderes, sin injerencias de unos sobre otros.

Quizás el ámbito en el que más notamos como Abogados del Estado los efectos de este deterioro en la salud de nuestras instituciones sea la parálisis en la que se encuentra la renovación del CGPJ. En estos momentos hay salas del Tribunal Supremo que se encuentran con la mitad de las plazas de Magistrados sin cubrir, como consecuencia de que el CGPJ no puede hacer nombramientos. Esto repercute en nuestro trabajo en la defensa de la Administración ante los tribunales: la administración de justicia sufre retrasos a todos los niveles, y una justicia que se retrasa durante años es menos justa.

P: ¿Qué papel considera que debe desempeñar nuestra Asociación de cara a garantizar y fortalecer la independencia de la Abogacía del Estado en el desempeño de sus funciones?

El Abogado del Estado se inserta en una organización jerárquica en la que hay que tener claro que prima la unidad de doctrina. De modo que no se trata tanto de garantizar la “independencia” del Abogado del Estado (porque no somos independientes) sino que se trata de garantizar la independencia de criterio técnico. Y en esto la Asociación tiene que amparar a sus asociados que se vean perturbados en esa independencia de criterio técnico a la hora de desarrollar sus funciones, siempre y cuando se nos requiera por parte del asociado para darle ese amparo. Como he explicado antes, cuando se ha señalado en medios de comunicación a algún compañero, la Asociación ha contactado con él, y hemos dado amparo si se nos pide, y nos hemos quietado cuando así nos lo han pedido.

P: La subida de las retribuciones a los Abogados del Estado es una reivindicación clásica en el Cuerpo, pues estos funcionarios de primer nivel se consideran mal pagados en proporción con las responsabilidades que tienen asumidas en sus funciones. ¿Cuál es su postura a este respecto?

No creo que nos consideremos mal pagados. Somos funcionarios públicos que estamos muy bien retribuidos, si nos comparamos con otros funcionarios. Si nos comparamos con el sector privado es cuando podríamos considerar que estamos mal pagados. La demanda de mejorar nuestras retribuciones en cualquier caso es la primera demanda que debe tener cualquier asociación profesional. Y es una demanda legítima si tenemos en cuenta que somos un grupo de profesionales altamente rentable para el sector público debido a la elevada tasa de éxitos que tenemos. Sería interesante conocer cuánto dinero le ahorramos al Estado en Tribunales... En mi caso particular, me considero una auténtica privilegiada porque la Administración me paga por hacer un trabajo que me encanta.

P: ¿Cuál debe ser, en su opinión, la función que puede desempeñar la Aso-



“No se trata tanto de garantizar la “independencia” del Abogado del Estado (porque no somos independientes) sino que se trata de garantizar la independencia de criterio técnico”

ciación en materia de comunicación y cooperación, tanto interna entre sus miembros como hacia otras instituciones públicas y la sociedad en general?

Desde un punto de vista interno, me gusta pensar en la Asociación como “la casa de todos”. Somos una de las pocas asociaciones de funcionarios que integra no solo a funcionarios en activo, sino también excedentes y jubilados. La Asociación es un espacio común de encuentro, de comunicación y de cooperación entre compañeros, con independencia de su situación administrativa.



el problema de los enormes retrasos que sufren los tribunales. Es necesaria mucha más inversión, es necesario que se creen más juzgados y tribunales y que se les dote de medios materiales.

P: ¿Cómo cree que la irrupción de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, está influyendo en la práctica y el desempeño de los Abogados del Estado? Además, ¿cuál cree que debería ser el papel de la Asociación para ayudar a sus miembros a adaptarse y aprovechar estas tecnologías en beneficio de su labor?

Me consta que en la Abogacía del Estado ya se están explorando las posibilidades de la IA para aprovechar su potencial y aplicarla en determinadas áreas en las que es posible para el tratamiento de asuntos repetitivos. Pero el Derecho sirve para tratar dar solución a problemas muy complejos, y la IA no podrá sustituir nunca el factor humano. Ahí es donde creo que debe estar la Asociación para ayudar en la implementación de las nuevas tecnologías, aportando ideas y para que no se olviden de las personas.

P: Para terminar, ¿qué mensaje enviaría a los jóvenes Abogados del Estado que están comenzando su carrera profesional? ¿Qué aspectos considera más importantes para tener éxito y encontrar satisfacción en la carrera de Abogado del Estado?

Comencé señalando que uno de mis retos es conseguir entusiasmar a los compañeros más jóvenes porque ellos son el futuro de la Asociación. Como mensaje, les trasladaría la idea de que han entrado en un Cuerpo centenario pero que debe mirar al futuro y para ello va a necesitar adaptarse a los nuevos tiempos. Ellos deben formar parte de esta transformación. Decía Manuel Goded que la Administración te acababa pasando por encima al menos un par de veces a lo largo de tu carrera profesional, pero eso no debe desincentivarnos sino todo lo contrario. Debemos seguir adelante con la ilusión de cuando aprobamos, la ilusión que transmiten los jóvenes. No hay que esperar recompensas externas porque la mayor recompensa es la satisfacción del trabajo bien hecho al servicio de los ciudadanos que nos pagan el sueldo. ■

En cuanto a otras instituciones públicas, la Asociación está integrada en FEDECA, federación de asociaciones de funcionarios del Estado del grupo A1, y esta asociación nos permite interaccionar con los demás cuerpos de funcionarios con los que compartimos preocupaciones, intereses y, sobre todo, la defensa de la Administración Pública en sus distintas vertientes.

Finalmente, en cuanto a la sociedad, la Asociación tiene la obligación de informar a ésta, en la medida de lo posible, de qué es lo que hacen sus asociados en cuanto funcionarios públicos que sirven con objetividad a los intereses generales. En el contexto de este compromiso que la Asociación tiene con la sociedad se explica que hayamos firmado el Pacto de Profesionales en Defensa del Estado de Derecho, junto con otras asociaciones de funcionarios y profesionales del derecho, pacto al que cada día se suman más y más asociaciones, la última la Asociación de Notarios.

P: ¿Cuál es su evaluación del estado actual del proyecto de modernización de la justicia en España? En su opinión, ¿cuáles son los avances más significativos logrados hasta ahora y qué áreas considera que aún necesitan mayor atención o mejora?

En el proyecto de modernización de la justicia fue un gran avance la implantación de Lexnet hace unos años. Fue el primer paso en la modernización de la justicia. Las últimas reformas introducidas por el Real Decreto Ley 6/2023 van en la buena dirección, pero todavía queda mucho por hacer. No basta con cambiar el texto de la Ley sino se dotan los medios materiales necesarios y se forma al personal. La administración de justicia sufrió mucho con la pandemia del covid, y nos puso delante de la cruda realidad y la necesidad de implementar medidas como la realización de vistas de forma telemática. Hasta ese momento era impensable el que pudieran celebrarse las vistas sin la presencia de los profesionales en sala. Y sin embargo es posible.

Pero todavía queda mucho por hacer, sobre todo hay que cambiar dinámicas y mentalidades. No puede ser que se siga pidiendo que se presenten copias en papel, como se sigue haciendo. O que no sea posible consultar el expediente judicial sin tener que ir al juzgado, como sigue ocurriendo en la mayoría de los juzgados y tribunales. Tras la crisis del covid hemos sufrido varias huelgas de funcionarios de la administración de justicia que no han hecho sino agravar

IDEAS PARA UNA DESPEDIDA (QUE NO HOMENAJE)

Fernando Bertrán Girón | Abogado del Estado

Queridos compañeros y amigos,

Cuando hace poco más de un mes me contaron que pensaban organizar una comida como cierre a mis años como Presidente de la Asociación, se me ocurrió, de forma espontánea, decir aquello de *“anda, un homenaje”*. Afortunadamente, en breves segundos, mi interlocutora, me recordó que no era un homenaje, sino una despedida de estos años al frente de la Asociación. Y no le faltaba razón, porque, lejos de cualquier homenaje, esto no puede sino ser un hasta luego, y, sobre todo, una oportunidad para dar las gracias. Eso sí, como bien saben los que conozcan mi carácter, recordaré esta despedida con carácter circular, como mis partidos de balonmano en la época de opositor o como aquella vez en la que, poco después de no ser elegido Presidente (porque nunca nadie me ha votado), me dijo otro buen amigo: *“enhorabuena por ser el Presidente de la nada de la nada de la nada”*.

La ventaja es que quien viene de la nada, no puede perder nada, sabiendo que todos vivimos provisionalmente y que somos supervivientes. Nadie podía predecir que, cuando recibí la llamada de otro gran amigo, siempre líder, proponiéndome formar parte del Consejo de la Asociación, iba a acabar siendo miembro del mismo durante más de 16 años y Presidente durante ocho. Mi hija Adriana era entonces un mero *nasciturus* y pronto cumplirá 17 primaveras. Impensable era que, el que quien fue secretario de la Asociación por ser el más joven del Consejo y destinado en esa suerte de periferia que son las llamadas “provincias” en una organización tan centralista como ha sido la Abogacía del Estado, acabara

presidiendo la Asociación. Menos aún, cuando, la primera vez que traté de incorporarme a las tareas de organización corporativa, otro compañero lo rechazara con el argumento, sin duda imbatible, de que Almería estaba muy lejos de Madrid, dándome la sensación de que nada se podría lograr en esta casa si no se tomaba el camino que conduce a esa estación de Atocha a la que tan bien cantaba Sabina en el año que pasé a formar parte de la Abogacía del Estado.

Cuando tomé la decisión de presentarme, sentí una sensación imponente de vértigo y de responsabilidad. Seguramente, no hubiera dado el paso si, una tarde de julio en Lobres, rodeado por buena parte de mis compañeros de la promoción de 2001, certeramente denominada *La Gozosa*, preguntara, charlando sobre el relevo de Edmundo, ¿y si soy yo? Aquella audaz pregunta vino seguida de un silencio, que interpreté de forma positiva, como mandan los cánones de las leyes administrativas, y por una larga conversación con mi padre, que, como siempre en su vida, me dio no solamente un buen consejo sino también la palabra que necesitaba para, meses después, asumir el reto, aun siendo consciente de que seguramente había muchos compañeros mejores que yo.

De la primera carta que mandé a los asociados a hoy han cambiado muchas cosas. Han pasado más de ocho años. Años en los que, con esa pequeña ayuda de los amigos que tan bien cantaron los Beatles, he sido feliz. Con sus ratos buenos y con sus ratos malos, porque, sin carbón, no hay Reyes magos. No han sido años fáciles, seguramente tampoco difíciles. Sí que creo que he tratado de dar todo

lo que buenamente he podido para lograr algo que me parecía imprescindible. Convertir una maravillosa colección de solistas en una gran orquesta, donde el equipo tiene que estar siempre por encima de lo individual. Porque juntos sumamos. Y hacer buena esa sensación de ser uno, aunque no seamos iguales. Y que esa unidad, que no uniformidad, se refleje en nuestra Asociación. En lo esencial, unidad; en lo dudoso, libertad.

Sin duda alguna, lo peor ha sido tener que despedir a los compañeros que nos han dejado. Toda pérdida ha sido dolorosa, pero sin duda, tengo dos fechas clavadas como puñales. Los días 23 de diciembre de 2018 y 15 de julio de 2023. Vicente Fenellós era miembro del Consejo, un gran compañero y mi amigo. Nacho Redondo era parte esencial en la vida de muchos de nosotros, formó parte del Consejo y fue eje de nuestra vida asociativa, y era también mi amigo. Los dos se fueron demasiado pronto. Nunca hubiera querido tener que redactar esos correos electrónicos los días 24 de diciembre de 2018 y 16 de julio de 2023. Mucho más dolorosos y complicados que cualquiera de los comunicados publicados todos estos años. Su marcha, y la de tantos compañeros en estos años, hace que podamos decir que *“nada volverá a ser como antes”*. Su ejemplo ha estado muy presente porque somos tributarios de más de 140 años de labor, en los que, como tantas veces he dicho, hemos defendido que *“somos Abogados de Estado y hacemos las cosas bien”*.

Lo demás, como nos recordaba uno de nuestros tertulianos, *“pasa”*. Para nosotros, ha sido *“novedad”* la de vernos en los periódicos y en las noticias. Ningún



abogado debe encabezar noticias que se refieren a su cliente. Pero, como decía otra gran canción, al final la gente se pregunta “¿ganará el Madrid al City el domingo?”. Cuando vienen tiempos complicados, bien haríamos en cerrar filas hacia fuera y pensar bien hacia dentro lo que hacemos, lo que queremos ser y lo que debemos transmitir, sin olvidar nunca que, desde mi punto de vista, es un privilegio poder ser Abogado del Estado, por mal que vengan dadas... Como se encargó de recordar con en un mensaje en la puerta del estudio de grabación uno de los mejores productores de la historia de la música cuando todos los grandes de la música americana se disponían a grabar aquel himno de los 80 llamado *We are the world* en apenas una hora, deben “dejar sus egos fuera del estudio” para que todo funcione.

Inevitable e imprescindible es dar las gracias. Sin orden de prelación. Nada de esto hubiera sido posible sin mis com-

“ Cuando vienen tiempos complicados, bien haríamos en cerrar filas hacia fuera y pensar bien hacia dentro lo que hacemos, lo que queremos ser y lo que debemos transmitir, sin olvidar nunca que, desde mi punto de vista, es un privilegio poder ser Abogado del Estado ”

pañeros del Consejo Directivo, muchos de los cuales han estado presentes en los casi 90 Consejos que he presidido. Lucía, actual presidenta y Ruth, actual vicepresidente, han estado siempre. Leales, pero no serviles. Diciendo en cada momento lo que entendían era mejor y lejos de aplauso fácil. Sin su apoyo y sus consejos nada de esto hubiera sido posible. Gloria Fernández, Fede Pastor, Lloles Ripoll, Diego Abaitua, Elena Sáenz, José Luis Fernández e Irene Bonet presentes todos estos años. Charo Pablos y José María Sas incorporados en plena pandemia y cuando ninguna decisión era ni cómoda ni fácil o, más recientemente, Manu Luque, Esteban Bueno o Jorge López Jurado. Esas promociones a las que he tenido la suerte de dar la bienvenida desde 2016 tienen una gran representación en el Consejo. Su suerte es la nuestra y debemos ser su apoyo para seguir haciendo de la Abogacía del Estado el mejor despacho al que cualquier universitario a punto de terminar quiera ir. Javi Zuloaga, Tomás Peña, Carlos Moro, Álvaro Botella y Pablo Ortega, miembros del Consejo y amigos estos años. Iván Gayarre y Diego Pérez, miembros de la que considero mi segunda familia, la promoción de 2001. Si algún día me dejaran una moneda para salir de un aprieto como en las películas americanas, sin duda sería para llamar a Diego Pérez, a quien convencí para formar parte del Consejo bajo la amenaza de que, caso de no acceder, sería invitado a varias cruzcampos bien frías... Como no, quiero dar las gracias también a Cristina Tolivar, nuestra secretaria y a Antonio Martínez Lafuente e Ignacio del Cuvillo, sin los que no habríamos publicado esas revistas de la Asociación que nos recuerdan lo que somos y lo que fuimos. Y somos lo que somos gracias a la labor de mis predecesores en la posición de Presidente, Catalina Miñarro (que finalmente no ha podido asistir), José Antonio Morillo, Nacho Monedero y Edmundo Bal. A todos agradezco su labor.

Gracias a los Abogados Generales del Estado con los que he coincidido estos años. Marta Silva, Eugenio López, y Chelo Castro, y a Joaquín de Fuentes en los años que yo era miembro del Conse-

Asociación de Abogados del Estado

jo y él Abogado General del Estado. El Presidente de la Asociación siempre ha tenido abierta la puerta de despacho del Abogado General.

Y ese agradecimiento lo quiero hacer extensivo a las personas que han formado parte del Comité de dirección. Especialmente a mi amiga Olga Escribano, a Manolo Pacheco, a Luis Serrano y a Silvia García Malspica y, más recientemente, a Elena Rodríguez Ramalle y a Jesús Moreno. Todos ellos han atendido las cuestiones y preguntas que les he hecho, con independencia del resultado posterior. Así debe ser. Tan obvio es que no podemos coincidir en todo, como que sería un craso error no hacerlo en nada. Cada uno en su papel y siempre remando juntos en la dirección correcta, porque, como bien

me contaron en una ocasión, nunca puede navegar una embarcación cuando solamente rema una de las partes con un solo remo, porque se acaba navegando en círculos y con desgana.

A mi familia. Por los desvelos y malos ratos vividos. Sin el apoyo de mi mujer (para algunos Josefina para otros Mari Carmen) y el de mis hijos (Adriana, Fernando y José Luis) no habría llegado hasta aquí. Su generosidad, y seguramente la suerte de librarse de mí algunos días al mes, ha sido esencial para poder culminar el camino. Dan sentido a todo y todo cobra sentido por y con ellos. Y no me quiero olvidar de mis padres, Agustín y Adriana. Nada sería sin ellos, ejemplo de trabajo, humildad, bonhomía y sobre todo, de la generosidad que supone tra-

bajar por los demás sin esperar recibir nada a cambio. Mi padre fue esencial en la toma de decisiones todos estos años y dio un ejemplo vital impagable de la forma en la que se tiene que afrontar el destino que todos tenemos y casi ninguno queremos ni ver ni asumir.

Y a todos vosotros por haber venido hoy, especialmente a mis compañeros en la Abogacía del Estado de Andalucía, que han sido uno de mis grandes apoyos estos años, con mi amigo Eusebio Pérez de capataz marcando siempre bien el paso. No sabéis la ilusión que me ha hecho esta comida. La llevaré siempre en mi memoria, pensando que hay cosas que nunca se pueden perder. Seamos generosos y aceptemos que la Asociación no es perfecta, ni de broma, pero es la casa de



todos en la que nadie debe sentirse ni enteramente satisfecho ni completamente a disgusto. Si ha merecido la pena, que lo ha merecido, ha sido por todos vosotros. Me llevo mucho más de lo dado. No he regateado un gramo de esfuerzo, porque no concibo ni los partidos “amistosos” ni las medias tintas. O se hace bien, o mejor no hacerlo. Y siempre de frente, evitando esa peligrosa “vereda de la puerta de atrás” que quiere eludir los deberes que tenemos como abogados y como servidores públicos. Mantener el equilibrio sobre un tren en movimiento no es fácil, pero hay que conseguirlo.

Siento no haber estado a la altura en ocasiones. Y no haber dado siempre la respuesta a tiempo. Como siento especialmente las bajas de compañeros. Nunca

he sido de decisiones rápidas. Estoy convencido de que se podría haber hecho mejor, sin duda alguna. Nuestra Asociación debe reivindicar su sitio, ser escuchada y tener claras dos ideas esenciales: no somos políticos y nuestro mandato es defender los intereses corporativos que nos son propios, así lo recogen con acierto nuestros estatutos impulsados, entre otros, por mi tío Fernando Bertrán. Avancemos unidos o nos ahorcarán por separado, la primera lección que me enseñaron en el primer trabajo que tuve hace ya treinta años. Y aprendamos que esa forma de trabajar juntos, con una batuta certera, puede llevarnos a ser cada día mejores y a lograr cosas tan inverosímiles como las conseguidas por dos de mis equipos favoritos: jugar en Europa (como el Granada de Diego Martínez)

o ser el único equipo como más Champions que ligas (como el Nottingham Forest de Brian Clough).

Era claro que, en términos deportivos, tocaba pedir el cambio, sentarse en el banquillo y quedar a vuestra disposición para lo que pueda hacer falta. Hay que saber marcar bien las pausas y no alargar innecesariamente los finales, así que solo me queda dar las gracias por lo vivido todos estos años y por esta comida, pedir disculpas por lo no conseguido, deseárselo toda la suerte a Lucía, que seguro será una gran Presidenta, y recordar que lo bueno es lo que nos pasa, porque lo demás es no estar vivo y que, por eso, nos quedan muchos regalos por abrir. Hasta aquí. Ha sido un gran placer. Se despide el asociado 741. Muchas gracias. ■



Homenaje a Eusebio Pérez Torres

José Luis Fernández Ortea | Abogado del Estado

Jueves, 8 de marzo de 2024. Sevilla, 15:00 horas. Tan excepcional es que en Sevilla llueva torrencialmente 26 litros por metro cuadrado, como el compañero al que queríamos homenajear. Pero igual de cierto es que en Sevilla, solemos sufrir un calor insoportable, como que *“la LLuvia en SeviLLa es una maraviLLA”*, y así ocurrió el día que teníamos señalado para el evento. Incluso a la germánica capacidad organizativa de Ángel Saucedo y Carmen Luengo se escapa este imponderable.

Se cumplía una doble circunstancia que impulsaba a los compañeros a rendir un cariñoso homenaje a Eusebio. En primer lugar, la concesión por el Ministerio de Justicia de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort; condecoración que por su alta categoría dentro de la Orden era motivo más que suficiente para la celebración. Pero a ello se unía otra efeméride, de notable trascendencia para los que compartimos despacho con él, cual es su vigésimo aniversario en la Jefatura de Sevilla, posteriormente, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde lo alto de la Giralda, veinte años os contemplan...

Debo decir que considero que tengo una relación especial con Eusebio. Ha sido mi primer y único jefe –por tanto, no puedo comparar–, maestro en Derecho y de la vida, rayando la relación paterno-filial. Pero esa relación especial que, entiendo, tengo y guardo como un tesoro, es compartida por todos los que acudieron al evento, así como gran parte de los que ahora estáis leyendo estas palabras. No hay compañero –o no compañero– que en el algún momento de su vida se haya cruzado con Eusebio, y no lo haya incluido en su repertorio de personas de referencia. Ya sea porque asumió como propio un problema que os atormentara, y contribuyó de forma definitiva al alivio de su carga y resolución; por el aprendizaje e iluminación que cualquier congre-

so, mail o charla de pasillo nos supone día a día; o simplemente por el disfrute de su humor inteligente, regado de una cultura aplastante. Por la coyuntura que sea, ahí conservamos todos la figura de Eusebio. Todos le admiramos profesionalmente y presumimos de su amistad, convirtiendo el *“yo conozco a Eusebio”* en un mérito propio, cuando realmente no es más que haber estado en el lugar correcto en el momento adecuado.

Siempre será insuficiente el homenaje que pudiéramos darle, ya que nos gustaría trasladarle con la mayor intensidad posible lo que supone para nosotros, pero siempre nos quedaremos cortos. No obstante, no por ello dejaremos de intentarlo. Por esta razón, aquellos que compartimos la trinchera legal en Andalucía, no sólo de la Abogacía del Estado sino también del Tribunal Económico-Administrativo Regional (pasión no oculta del Sr. Pérez Torres), nos concertamos, fundamentalmente, para darle las gracias. Sin dejar de mencionar a aquellos compañeros que, enterados del evento, movieron cielo y tierra para participar. Desde la Dirección y la Asociación de Abogados del Estado, Jesús Moreno,

“Todos le admiramos profesionalmente y presumimos de su amistad, convirtiendo el “yo conozco a Eusebio” en un mérito propio, cuando realmente no es más que haber estado en el lugar correcto en el momento adecuado”

Manuel Pacheco, Silvia García Malsipica o Lucía Pedreño superaron las inclemencias meteorológicas para llegar a tiempo al Restaurante Muelle 21 y poder darle un abrazo al homenajeado. E intuuyo que el esfuerzo de acudir no estaba basado en sus responsabilidades institucionales, sino su afecto y la conciencia del valor que supone Eusebio para todos.

Como suele ocurrir en estas celebraciones, el personal del local tuvo que hacer un esfuerzo ímprobo para lograr que todos los concurrentes tomáramos asiento porque, digamos la verdad, estábamos a gusto con la recepción, poniéndonos al día. Además, teniendo a Eusebio cómo hilo conductor de nuestros corrillos, había material para charlar. Baste con revisar el reportaje fotográfico de Iván Garrayre –cuya calidad hace dudar de su elección de opositar– para comprobar que, mal mal, no lo estábamos pasando. Una pena que el espacio de la revista sea limitado a este fin.

Ángel Saucedo fue quien asumió la responsabilidad de ofrecer unas palabras en representación de todos los presentes y ausentes. Labor titánica cuando la admiración profesional se mezcla con la amistad y la emoción. Sin embargo, consiguió verbalizar todo aquello que pensamos, y muchas veces, por estúpido rubor, no decimos. Destacando una sensación que todos los que trabajamos con Eusebio tenemos, y es su altura intelectual y sentido común jurídico, que le permite desliar en dos minutos la madeja que nosotros, en semanas de estudio individual, no habíamos logrado desentrañar. La carga de trabajo de la reestructuración de la Abogacía del Estado de Sevilla en particular, y Andalucía en general, también fue objeto de mención, pues ahora bebemos las mieles del ingrato trabajo que supuso, hace años, instaurar una nueva filosofía de trabajo, con un alto nivel de exigencia personal y profesional a los compañeros. Y,



claro está, no desaprovechó la ocasión de soltar alguna pequeña coza sobre su labor de Pepito Grillo en materia organizativa, su negada pasión por el derecho tributario y por hablar; el vicio que tiene por el peso demográfico y económico de Andalucía, y por hablar; su profundo y sofisticado conocimiento de la Semana Santa o los planes para que la Abogacía del Estado tenga caseta de Feria, y por hablar...

Jesús Moreno, repuesto de su viaje relámpago desde Santander y el chaparrón que le recibió en el Aeropuerto de Sevilla (parecía el mundo al revés), también quiso tener unas palabras para Eusebio, y para todos nosotros, ya que no siempre la organización tiene conciencia de la importancia que tienen puntales tan estructurales como nuestro amigo, y así nos lo trasladó. Momento en el que se hizo entrega del collar de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, labor de orfebrería a la altura de algunos de nuestros escritos procesales...

Finalmente, Eusebio tomó la palabra. Debo decir que dejé a todos un poco insatisfechos, porque cuando comienza a hablar, se desea que esa exposición de historia reciente del Cuerpo, con su ha-

bitual vorágine de anécdotas y chascarrillos, se alargue indefinidamente. Sirva la reflexión, evento sideral que no es muy común en este tipo de homenajes.

Sobre todo hay que destacar que te citó en su discurso. Eusebio tiene la firme creencia, ausente de impostura y falsa humildad, que sus logros y reconocimientos son fruto del trabajo colectivo de la organización. Convencimiento que siempre explica en términos futbolísticos; mundo deportivo del que habitualmente deduce mantras de trabajo. En la filosofía pereztorresiana, la jefatura es un mero instrumento que canaliza la energía de las partes del todo. Si bien podemos compartir esta reflexión, las partes tienen mayor proyección cuando son enfocadas en la dirección más precisa y eficiente, que es hacia la que él siempre nos conduce. Tomando la réplica a los símiles que emplea, Eusebio es el Zidane entrenador. Con capacidad para ordenar la estrategia del partido desde la banda, pero cada vez que se quita el chándal para tocar balón, deja a los rivales sentados con sus regates y visión de juego.

Otra máxima que trasladó es el deber por el deber. La satisfacción personal

por el trabajo bien hecho sin búsqueda de reconocimiento personal. Dicen que las buenas personas se conocen por su comportamiento cuando nadie las mira, así que, en términos profesionales, ese es el equivalente que Eusebio nos recomienda. No obstante, todos los compañeros de Sevilla podemos dar fe que él no deja pasar la ocasión de no limitar el reconocimiento al prurito personal, y felicitar el esfuerzo y trabajo individual cuando se logra alguna meritoria victoria o, más importante aún, cuando se fracasa a nuestros ojos de forma injusta.

La jornada continuó, con sucesivas bajas por motivos de transporte, responsabilidades familiares y profesionales, hasta que una cena reconstituyente sirvió de punto final a un día que esperamos haya sido especial para Eusebio.

Si bien lo manifestamos con nuestros hechos, organizando el homenaje, y lo trasladamos de palabra a lo largo de toda la jornada, no está de más reiterar ahora nuestra admiración, cariño, respeto, amistad, y vocación de tenerle como referente de lo que un Abogado del Estado debe ser. ¡Muchas gracias! ■

Jaime Alfonsín, toda una vida al servicio de España

Diego Pérez Martínez | Abogado del Estado

“**D**on Jaime Alfonsín Alfonso ha prestado destacados servicios a la Corona, a la Familia Real y a Mí personalmente durante casi tres décadas, con gran lealtad, acierto y enorme dedicación, demostrando en todo momento una adhesión inquebrantable a la Institución, así como un profundo amor a España”. Estas son las primeras palabras del Real Decreto 184/2024, de 16 de febrero, por el que se pone punto y seguido a una etapa de más de 27 años, durante los cuales nuestro compañero Jaime ha estado sirviendo a España y a la Corona, primero como Jefe de la Secretaría de su Alteza Real el Príncipe de Asturias y, desde junio de 2014, como Jefe de la Casa de Su Majestad el Rey. Se trata tan solo de un punto y seguido, en la medida que seguirá desempeñando las funciones de Consejero privado de su Majestad el Rey.

Jaime Alfonsín ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado por Orden Ministerial de 9 de julio de 1980 y su primer destino fue la Abogacía del Estado en Teruel, con comisión de servicios en Cuenca.

A lo largo de su dilatada carrera profesional, Jaime ha estado destinado en las Abogacías del Estado en el Ministerio de la Presidencia y ante el Tribunal Supremo, y también como Abogado del Estado en el Servicio Jurídico de la Comisión Europea cuando España todavía no era Estado miembro de la Unión Europea. Igualmente, ha sido Director General de Cooperación con los Regímenes Autonómicos del Ministerio de Administración Territorial.

Jaime ha sido profesor universitario en ICADE y en la Universidad Autónoma



de Madrid, y ha trabajado durante 11 años para el sector privado (Barclays Bank y Uría Menéndez).

También ha recibido numerosos premios y condecoraciones, la última la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III. No obstante, todavía tiene pendiente ganar alguno de los prestigiosos torneos de golf que organiza nuestra Asociación. Esperemos que su nueva situación profesional le permita afinar su *swing* y disfrutar de una de sus grandes pasiones.

Todos los que conocemos a Jaime –jóvenes y mayores– encontramos en él a una gran persona, un gran compañero, alguien que realmente merece la pena.

Jaime Alfonsín, testigo directo de los últimos 30 años de la monarquía y de la historia de España, constituye un ejemplo de dedicación, discreción y saber estar. Es un orgullo para el Cuerpo de Abogados del Estado contar entre sus miembros con compañeros como Jaime, que día a día entregan su vida al servicio de España. ■

Manual del Derecho de la Unión Europea

Antonio Martínez Lafuente | Abogado del Estado y Doctor en Derecho

I

Me pongo a redactar muy gustosamente la recensión de la obra que ha quedado mencionada, sin desconocer la casi habitual petición previa al respecto, en los términos que a continuación siguen, y que por ello no permite sustraerme del conocimiento previo del autor.

Como toda obra literaria, y la literatura jurídica lo es¹ responde a lo que quiere dar cuenta el autor, que en este caso es incuestionable, pues se va a realizar una exposición o recorrido argumental sobre el Derecho Europeo, en toda su extensión.

Lo expuesto no merecería más que una advertencia al lector sobre el contenido de la obra, si bien en la misma se refleja algo más y a lo que de inmediato me apresto.

II

El que una obra llegue a su sexta edición remite a la bondad intrínseca de la misma y que es indisociable de la personalidad del autor. Como se recuerda en la portada, es Abogado del Estado² y Doctor en Derecho. Pero ello no justificaría la mención de la obra y que trae causa en vivencias mutuas que se remontan a los años coincidentes con la entrada del Reino de España en la entonces denominada Comunidad Económica Europea, con los *stages* en los Servicios Jurídicos de la Comisión y en el Tribunal de Justicia, con los muy numerosos cursos³ que impartimos en muy diversos lugares de nuestra geografía patria y, en fin, con la aparición de la revista *Noticias de la Unión Europea*⁴, que dirigimos conjuntamente con Rosario Silva de Lapuerta, que culminaría su brillante hacer con la Vicepresidencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.



Aunque parezca extraño lo que va a exponerse, el lector lo va a encontrar del todo punto justificado. Me refiero a lo que se destacó de esta obra en su primera edición, en un momento en que sólo podían citarse artículos de revista o monografías muy sucintas sobre alguno de los temas que ofrecía y ofrece el Derecho Europeo.

En el año 1996, en que el autor entregó a sus lectores la primera edición de su *Manual*, el hueco que se llenaba no podía ser mayor y a ello se refirió el prologuista⁵ con las siguientes palabras que mantienen todo su vigor:

“A pesar de la voluminosa bibliografía en estudios y artículos especializados y la lógica, menor pero también creciente, producción de libros, algunos excelentes, sobre el Derecho Comunitario, no resultaba tarea fácil encontrar en este ya amplísimo campo de estudio un auténtico Manual en lengua española sobre esta

materia. Laguna esta sentida no sólo por los estudiantes de las Facultades de Derecho u otras afines en las que se imparte, con entidad propia, esta disciplina, sino también porque el Derecho Comunitario alcanza en su interés a grupos muy numerosos de profesionales, funcionarios públicos y otro tipo de estudiosos interesados en comprender o profundizar algunos de los más variados y, a veces, difíciles temas que plantea la Unión Europea”.

III

El calificativo de *Manual* aplicado a la obra de la que se da cuenta no responde a lo que sin duda es, que es un auténtico Tratado de Derecho Europeo, y que el autor divide en dos partes conforme a la clásica división en general y especial.

Desde el primer punto de vista se analizan los Tratados Constitutivos, desde sus iniciales redacciones hasta la actual referenciada en Lisboa, pasando por los de Maastricht, Ámsterdam y Niza⁶. Además de ello, se pasa revista a los principios inspiradores de la Unión Europea y de la Carta de Derechos Fundamentales, se analizan los diferentes Órganos de la Unión, con especial referencia a la Comisión, y se aborda con rigor el sistema normativo, aludiendo a las fuentes del Derecho y a los recursos ante el Tribunal de Justicia, sobre lo que volveremos más adelante, pues por la formación personal de quien suscribe es lo más interesante en el día de hoy.

En la parte especial se abordan las competencias de la Unión, distinguiendo, las relacionadas con el Mercado Interior (libertad de circulación de personas y trabajadores, libertad de establecimiento, derecho de sociedades, libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales, derecho de la competencia, política fiscal, política de contratación pública); las relacionadas con la Unión Económica



y Monetaria (Política económica y Política monetaria); las competencias exclusivas de la Unión, compartidas y de apoyo y coordinación (política social) y de empleo, de Educación, de Cohesión; Agrícola, de Pesca, de Medio Ambiente, de Consumidores, de Transportes, de Redes Transeuropeas, de Telecomunicaciones, de I+D+I, del Espacio, de Energía, de Industria y Turismo y de Cultura y Salud; el Espacio de libertad, seguridad y justicia; y finalmente, la política exterior de la Unión Europea (Política comercial, de cooperación y Política Exterior y de Defensa).

IV

Como ya se ha expuesto es el análisis de las fuentes normativas y de la función del Tribunal de Justicia, tras varios años de consolidación de saberes y de conclusiones jurisdiccionales⁷. Lo más interesante y ello es así porque el Derecho de la Unión Europea, calificado como Ordenamiento Jurídico propio, fue asumido tempranamente por el Tribunal Supremo que en Sentencia de 30 de noviembre de 1990, que expuso:

“Como advirtió hace más de un cuarto de siglo el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, los Tratados Fundacionales de ésta, en su triple aspecto, han configurado un Ordenamiento Jurídico propio que a su vez es asumido por los sistemas de los Estados miembros, a diferencia de lo que venía sucediendo en los demás pactos internacionales (Sentencia

de 15 julio 1984, caso Costa-Enel). En consecuencia, ese Derecho originario o primario actúa con una función constitucional y de tales normas fundamentales derivan a su vez otras, trabadas en una estructura coherente jerarquizada, que se ofrecen en el art. 189 del Tratado. A tal efecto, esta Sala puso ya de relieve, hace cuatro años, en su Sentencia de 28 abril 1987, que el Derecho Comunitario Europeo tenía, eficacia directa y carácter prevalente en virtud de la cesión parcial de soberanía que supone la adhesión de España a la Comunidad, autorizada por la Ley Orgánica 10/1985, de 2 de agosto, en cumplimiento del art. 93 de la Constitución Española, hecho a la medida para esta circunstancia”⁸.

Además se reguló en las Leyes 39 y 40 del año 2015, la responsabilidad del Estado legislador por incumplimiento del Derecho Europeo, sobre lo que recayó la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 28 de junio de 2022⁹, dictada en el Recurso de incumplimiento y en la que se declaró la vulneración de la regulación contenida en dichas normas, por ser contrarias al principio de efectividad, actualmente en fase de ejecución, y que hay que diferenciar de la responsabilidad por infracción de la Constitución, aunque tiene algunas características comunes¹⁰.

V

Concluimos esta recensión con el deseo de que sigan siendo muchos los lectores

que se aproximen al Derecho Europeo con la ayuda del *Manual* y que el autor siga pensando en futuras ediciones, que sin duda llegarán, dado el interés de la obra que especialmente se recomienda.

VI

La obra que ha quedado reseñada fue presentada públicamente el pasado 6 de febrero en la Sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, con gran presencia de estudiosos del Derecho de la Unión Europea.

Intervinieron D.^a Marta Villar Ezcurra, Catedrática de Derecho Financiero y Tributario y Académica de Número de la citada Real Academia, D.^a Nuria Díaz Abad, Abogada del Estado y Vocal del Consejo General del Poder Judicial, y quien redacta la presente reseña. En sus palabras quedó reflejada la importancia de la obra y su gran apoyo en el estudio del Derecho Europeo.

Finalizó la presentación con unas sentidas palabras del autor del *Manual*, que agradeció a los invitados su presencia y a los que habían intervenido previamente sus exagerados elogios a la obra y de ánimo para futuras ediciones, que sin duda se producirán. El acto concluyó levantando la Sesión, con lo que era de esperar del Excmo. Sr. D. Manuel Pizarro Moreno, Presidente de la Academia, compañero y amigo de muchos de los presentes el citado día. ■

NOTAS

1) Me remito a lo que expuse en *En torno a la literatura jurídica*, en *Abogados del Estado. Revista de la Asociación* n.º 35 (2021). El autor dejó reflejo literario de su paso por la política ocupando altos y relevantes cargos. Y, así, cito: *Memorias de un Subsecretario (de Hacienda) (1996 a 2000)*, año 2007; *Memorias del Alto Comisionado para Iraq* (2008) y *Memoria de Defensa* (2021). De esta última obra se publicó una reseña a cargo del D. Tomás Mir de la Fuente, en *Abogados del Estado. Revista de la Asociación*, n.º 55 (2021). Sin conexión con lo anterior pero atendiendo a preocupaciones del autor citamos su obra *Teoría y práctica del humanismo cristiano*, con reseña a cargo de la también Abogada del Estado, Nuria Díaz Abad, en la revista que se menciona n.º 54 (2021).

2) Además de ser de la misma promoción que quien redacta esta reseña y tener el mismo grado académico, ambos coinciden desde hace años en la más laboriosa de las Secciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España y que presidió durante muchos años el Profesor Pérez de Ayala, de recuerdo permanente.

3) Junto a los que se citan en estas líneas, debo recordar al también Abogado del Estado Alfredo Sánchez Bella, desaparecido en plena juventud y paradigma del buen hacer en todos los sentidos.

4) La revista alcanzó los 368 números y era de aparición mensual. Me referí a ella en *La Abogacía del Estado y la integración de España en Europa. Referencia a la labor del Cuerpo en la Unión Europea*, con motivo de los primeros 250 números de *Noticias de la Unión Europea*, en *Abogados del Estado. Revista de la Asociación*, n.º 12 y 13 (2006).

5) Me refiero a D. Marcelino Oreja Aguirre, en aquel momento Comisario Europeo de Asuntos Internacionales y Catedrático Jean Monnet de Instituciones Europeas.

6) Destaco la mención de su comentario del "Brexit", con interesantes conclusiones sobre todo el procedimiento de separación del Reino Unido. La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 28 de febrero de 2023 nos ilustra en el sentido siguiente: *"Según el artículo 86, apartado 2, del Acuerdo de retirada de 30 de enero de 2020, que entró en vigor el 1 de febrero de 2020, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sigue siendo competente para pronunciarse sobre las peticiones de decisión prejudicial presentadas por los Órganos Jurisdiccionales del Reino Unido hasta la finalización del período transitorio, el 31 de diciembre de 2020, conforme al artículo 126 de dicho Acuerdo. Por otra parte, a tenor del artículo 86, apartado 3, del citado Acuerdo, las peticiones de decisión prejudicial se consideran presentadas, a efectos del apartado 2 de este artículo, en el momento en que el escrito que inicia el proceso ha sido inscrito en el Registro por la Secretaría del Tribunal de Justicia. La petición de decisión prejudicial del presente asunto, presentada por un Órgano Jurisdiccional del Reino Unido, fue inscrita por la Secretaría del Tribunal de Justicia el 22 de diciembre de 2020, es decir, antes de la finalización del período transitorio. De ello se sigue que el Tribunal de Justicia es competente para pronunciarse con carácter prejudicial sobre esta petición"*.

7) En un primer momento nuestro Tribunal Supremo no atendía al principio de primacía del Derecho Europeo y cuando se invocaba la discrepancia entre la normativa española y la europea, se respondía diciendo que sólo podía enjuiciar la adecuación a Derecho de los Reglamentos, dado el tenor del artículo primero de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho parecer quedó superado, pues lo que se cuestionaba no era la ilegalidad de la norma sino su inaplicación por ser la europea que la gozaba de la citada "primacía".

8) Me remito a lo que expuse en *Fundamentos del Ordenamiento jurídico europeo y recurso prejudicial*, en *Cuadernos de Derecho Registral* (2016), con prólogo del Magistrado Ordóñez Solís la

Comisión Europea. Asimismo en el año 2023 ha publicado la obra *70 años de Derecho de la Unión*, con prólogo de la Presidenta de la Comisión Europea, D.ª Ursula Von der Leyen, cuya cita me parece oportuna a título de apéndice o complemento del *Manual* del que se da cuenta.

9) El Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que el principio de efectividad defendido en instancias supranacionales se ve vulnerado por las normas que recogen el requisito de que exista una sentencia del Tribunal de Justicia que haya declarado el carácter contrario al Derecho de la Unión de la norma con rango de Ley aplicada; el requisito de que el particular perjudicado haya obtenido, en cualquier instancia, una sentencia firme desestimatoria de un recurso contra la actuación administrativa que ocasionó el daño, sin establecer ninguna excepción para los supuestos en los que el daño deriva directamente de un acto u omisión del legislador, contrarios al Derecho de la Unión, cuando no exista una actuación administrativa impugnada; el establecimiento del plazo de prescripción de un año desde la publicación en el Diario Oficial de la Sentencia del Tribunal de Justicia que declare el carácter contrario al Derecho de la Unión de la norma con rango de Ley aplicada, sin abarcar aquellos supuestos en los que no exista tal Sentencia, y; el requisito de que solo son indemnizables los daños producidos en los cinco años anteriores a la fecha de dicha publicación, salvo que la Sentencia disponga otra cosa. Me remito a *Comentarios desde una perspectiva tributaria al Anteproyecto de Ley que pretende adecuar la responsabilidad patrimonial del Estado Legislador por vulneración del Derecho de la Unión Europea, tras la Sentencia de 28 de junio de 2022*, de Campos Martínez, en *Quincena Fiscal* n.º 21 (2023).

10) De ello se ocupa la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de mayo de 2023. Véase, además, *El Tribunal Supremo ante la constitucionalidad y la europeidad de las Leyes*, de los Profesores Alonso García y Almodí Cid, en *Revista de Administración Pública* n.º 2012 (2020).

En estos últimos meses...



La Asociación ha firmado el Pacto de Profesionales en Defensa del Estado de Derecho junto con otras muchas asociaciones de empleados públicos y profesionales del derecho.



Se ha publicado la oferta de cursos de Fedeca que se puede consultar en nuestra web.



El Ministro Escrivá ha recibido a Fedeca.



Nuestra compañera Maria Ocaña ha sido nombrada Jefa de la Secretaría de la Reina Letizia, y Alejandra González Madrid SGT en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Nuestra más sincera enhorabuena a ambas.



Recientemente ha fallecido nuestro compañero Luis Pastor Ridruejo. Nuestro más sentido pésame a sus familiares y amigos.

Los nuevos espacios de la sede de la Abogacía General del Estado

Manuel Pacheco | Director adjunto de medios personales y materiales de la Abogacía General del Estado

Durante los dos últimos años, desde la Secretaría General de la Abogacía General del Estado, hoy Dirección Adjunta de Medios Personales y Materiales, se ha venido desarrollando una intensa labor de adecuación de los espacios de nuestra sede principal, sita en el edificio de la calle Ayala n.º 5.

Ya en el año 2022 esta labor ofreció sus primeros frutos, con la adecuación y adecentamiento de la habitación utilizada como sala de espera de los opositores que aguardan su turno para examinarse ante el Tribunal de Oposiciones. Para ello, no solo se procedió a pintar sus paredes y techo, sino que también se instaló un nuevo suelo más acorde con su función; se compraron muebles nuevos que sustituyeron al conjunto variopinto y heterogéneo que antes se utilizaba; y se procedió a su ornato con los retratos de tres ilustres Abogados del Estado que fueron Ministros en la época de la Transición: Alberto Oliart, Juan Rovira Tarazona y José Manuel Otero Novas. Y se añadió también el retrato de José María Cervelló Grande, que fue preparador de muchos de los compañeros hoy en activo y que da su actual nombre a la Sala.

Paralelamente a estas reformas, se adecentó el Salón de Actos. Aquí se procedió a pintar las paredes, mejorar su

iluminación, sustituir las placas que forman el techo, eliminar los cortinajes totalmente obsoletos y adornar la Sala, no solo con el preceptivo retrato de S.M. el Rey, D. Felipe VI, y las banderas de España y de la Unión Europea, sino también con los retratos de D. Juan Francisco Camacho, fundador del Cuerpo de Abogados del Estado; de D. Luis Silvela Casado, que fue Ministro de Instrucción Pública y Ministro de Gobernación en el año 1918 y Ministro de Marina en el año 1922; de D. José María Cid Ruiz-Zorrilla, Ministro de Comunicaciones en el año 1933 y Ministro de Obras Públicas en el año 1934; de D. Federico Salmón Amorín, Ministro de Trabajo en el año 1935; y de D. Luis Bardají López, Ministro de Instrucción Pública en el año 1935; todos ellos Abogados del Estado. Tras todas estas reformas la Sala ha pasado a denominarse Salón de Actos Juan Francisco Camacho.

Por último, dentro de esta primera fase de reformas, se procedió a acondicionar el espacio que en su día ocupaba el registro general, a efectos de convertirlo en el comedor del edificio, en donde no solo pueden almorzar los funcionarios que así lo desean, sino que también puede utilizarse para servir almuerzos o cafés con ocasión de la celebración de cualquier reunión o evento.

Al mismo tiempo que se desarrollaban estas labores de adecuación, se abordó una intensa actividad dirigida a liberar espacios, procediendo a la eliminación de una ingente cantidad de documentos que, por ser meras copias de resoluciones judiciales y estar adecuadamente digitalizados, eran de innecesaria conservación; y a la remisión al Archivo General del Ministerio de Justicia de aquellos otros documentos que por su valor histórico o administrativo, debían ser conservados: hasta la fecha se han remitido al indicado archivo más de 1.200 cajas de documentación.

También se procedió a la desinfección y destrucción de una enorme cantidad de muebles deteriorados y en desuso, cuya conservación carecía de todo sentido práctico. A título de anécdota puede indicarse que entre estos enseres se encontraba una caja fuerte, cerrada y cuya llave y combinación habían sido extraídas, por lo que fue necesario descestrarla para comprobar que no había nada en su interior (como así era); y una guillotina industrial de más de 600 kilos, carente de todo uso.

Gracias a esta labor, ha sido posible sacar el material empleado por el personal de limpieza del vestuario utilizado por el mismo y almacenarlo en la habitación



que, aunque originariamente destinada a este fin, estaba siendo utilizada como depósito de muebles viejos. Adicionalmente, se ha procedido a adquirir nuevo mobiliario para el indicado vestuario, comprándose taquillas más modernas y acordes a las actuales necesidades.

También ha sido posible adecuar los espacios del sótano del edificio, adecuándolos para alojar en los mismos los archivos de oficina que resultan necesarios para el quehacer diario de las unidades alojadas en Ayala. Y proceder a liberar despachos dedicados a almacenar documentación: hasta este momento se han liberado dos despachos en la planta baja y otros dos en la planta primera.

Pero además, ha sido posible liberar el espacio ocupado por el archivo del Dpto. Penal en la cuarta planta, donde se ha instalado la nueva Sala Cardenal Herrera Oria. En esta Sala, además de la instalación de un nuevo mobiliario e iluminación, se procedió a instalar un suelo técnico, que permite que en la mesa central puedan integrarse tomas de alimentación o de datos para los ordenadores portátiles u otros aparatos que puedan requerirlas.

Merece una especial mención la limpieza del espacio adyacente, la Sala utilizada por el Tribunal de Oposiciones para

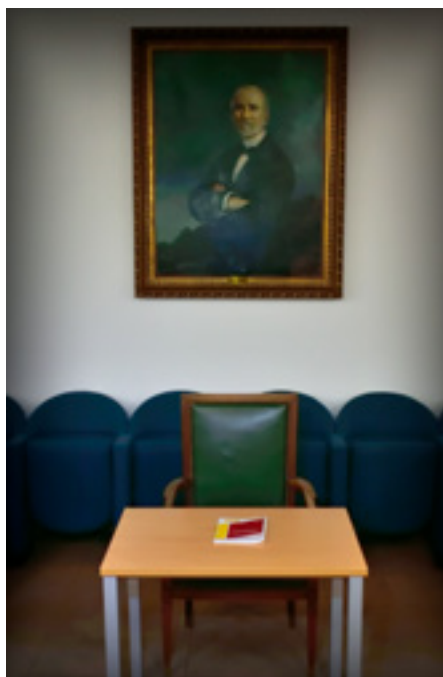
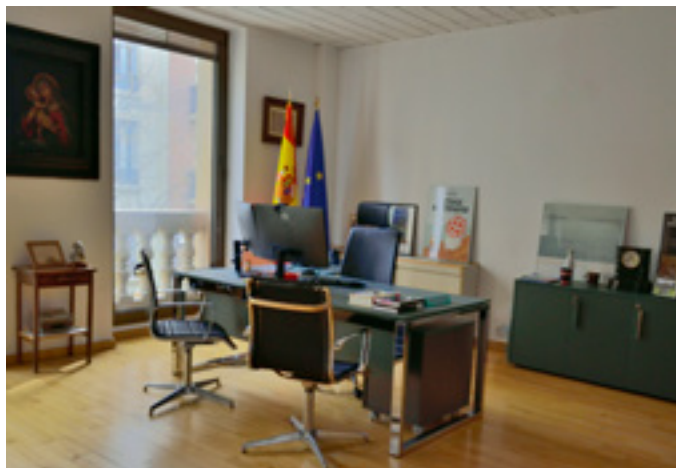
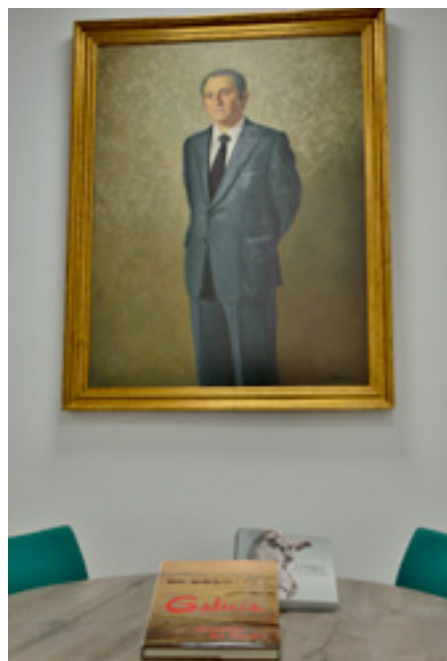
Se ha procedido a instalar dos redes wifi en el edificio: una de ellas, para invitados, que opera como una red normal (aunque segura); y la otra corporativa, a la que solo pueden conectarse los ordenadores de la Abogacía del Estado

celebrar sus deliberaciones. Una vez desafectados y retirados los enseres que ocupaban dicho espacio, se procedió a derribar el tabique que lo separaba de la citada Sala, se instaló, en la más amplia resultante, un suelo técnico análogo al de la Sala Cardenal, se mejoró la iluminación y se amuebló de forma adecuada para servir a su nueva finalidad de sala de reuniones. Tras todas estas reformas, y atendiendo a su finalidad primigenia, este espacio ha pasado a denominarse Sala del Tribunal.

Por último, se ha procedido a instalar en el lugar que ocupaba la Sala Cardenal de la segunda planta, el nuevo despacho de la Directora General de lo Consultivo, acorde con el rango que ostenta. En este despacho hemos mantenido el retrato de D. Antonio Fidalgo de Sánchez Ocaña, que fue Director General de lo Contencioso del Estado entre los años 1901 y 1910 y, posteriormente, entre los años 1913 y 1915. Además, hemos instalado el retrato de D. Joaquín de Urzaiz y Cadaval y Muñoz del Monte, Abogado del Estado y Ministro de Estado en el año 1935.

Todas estas mejoras han sido completadas con algunas de carácter tecnológico. En primer lugar, se ha procedido a instalar dos redes wifi en el edificio: una

Asociación de Abogados del Estado



de ellas, para invitados, que opera como una red normal (aunque segura); y la otra corporativa, a la que solo pueden conectarse los ordenadores de la Abogacía del Estado y que permite el acceso a las unidades comunes y a la red Sara sin necesidad de levantar la VPN. Indicar que también se han instalado redes wifi análogas a las descritas en las sedes de Barcelona, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Granada.

Adicionalmente, se han adquirido dos pantallas para videoconferencias, que se han instalado en la nueva Sala Cardenal Herrera Oria y en la Sala del Tribunal. Pantallas del mismo tipo han sido adquiridas para el despacho de la Abogada General del Estado en la sede del Ministerio de Justicia y para las sedes de Barcelona, Valencia y Zaragoza.

Y, por último, se ha procedido a renovar toda la señalética del edificio, adecuándola a las normas que sobre la materia rigen para la Administración General del Estado.

Aun siendo muchas las reformas realizadas, no por ello son las últimas: durante el año 2024 nuestra intención es continuar con esta labor de mejora de nuestra sede, siendo varios los proyectos que tenemos en marcha.

El primero de todos ellos es el de reparación de las cubiertas, que elimine de una vez por todas las sempiternas goteras que soportamos. Además, este proyecto de obra incluye la mejora de la accesibilidad del edificio a personas con movilidad reducida, las cuales, hoy por hoy, tiene un muy difícil acceso a nuestras instalaciones.

También tenemos en marcha dos proyectos de mejora de las instalaciones: uno de ellos tiene por objeto la sustitución del actual sistema contra incendios; y el otro la reparación de los cuadros eléctricos del edificio, muy antiguos y deteriorados.

Durante año 2024 pretendemos seguir con nuestra política de remisión al Archivo General del Ministerio de toda la documentación que no sea preciso conservar en el edificio por razones operativas. Nuestro objetivo último es liberar la parte del sótano dedicada a archivo e instalar en este espacio la biblioteca que actualmente se encuentra en la planta tercera. Con ello, no solo los fondos bibliográficos de la Abogacía General del Estado se instalarán en un lugar más adecuado (no solo por su peso, sino también

por la carga de fuego que representan), sino que se liberará un espacio especialmente apto por su luminosidad, para instalar despachos para nuestro personal.

Por último, no podemos dejar de mencionar el proyecto también en marcha y relativo a la sede de la calle Marqués de la Ensenada n.º 14, que confiamos que durante el ejercicio 2024 pueda ejecutarse. Este proyecto, ya redactado, pretende la reforma integral del ala actualmente ocupada por la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo. Ello supone la actualización de todos sus servicios (especialmente el de climatización, que nunca ha funcionado satisfactoriamente), la instalación de una red wifi, la mejora de su aprovechamiento y la renovación de su apariencia y decoración, uniformándola con la utilizada en la Oficina Centralizada de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa, con la que comparte sede. Además, en el proyecto se contempla la creación de tres salas de reuniones, una de las cuales se dotará con los medios tecnológicos precisos para convertirla en una moderna sala de videoconferencias, a la altura de las empleadas por los más importantes despachos de abogados.

También pretendemos instalar redes wifi en las sedes de Sevilla y del Dpto. Tributario y proporcionar pantallas para videoconferencias a las mismas sedes y a la de Valladolid.

En resumen, aunque son muchas las mejoras realizadas, son muchas más las que pretendemos abordar en los próximos meses. Confiamos que dentro de un año podremos daros buenas noticias sobre el desarrollo de estos proyectos. ■

Aun siendo muchas las reformas realizadas, no por ello son las últimas: durante el año 2024 nuestra intención es continuar con esta labor de mejora de nuestra sede

EL GABINETE TÉCNICO DE LA ABOGADA GENERAL DEL ESTADO

Javier Castro López | Abogado del Estado

Desde que aprobé la oposición (no creo que a ninguno se nos olvide aquella fría noche de 18 de diciembre de 2013), son muchas las personas que la carrera en la Abogacía del Estado me ha permitido conocer. Y, por eso, sé que, cuando la gente dice que “lo mejor que tiene la Abogacía del Estado son las personas”, no estamos ante una frase hecha o un cumplido, sino ante una constatación empírica.

Me acuerdo muy a menudo de esta idea, entre otros motivos porque me llena de un sentimiento de gratitud; gratitud hacia todas esas personas que, de manera discreta y entregada, sin llamar la atención lo más mínimo, realizan una labor rigurosa y profesional todos los días; gratitud también hacia esas mismas personas que, teniendo todas ellas mucho trabajo, no dudan un segundo en dejar lo que estén haciendo y echar una mano al compañero que lo pueda necesitar. Esa es mi Abogacía del Estado, de la que tan orgulloso me siento.

Y, con esta reflexión en mente, nace el actual Gabinete Técnico de la Abogada General del Estado. Concebido bajo el Real Decreto 1012/2022, de 5 de diciembre, como un órgano de apoyo a la Abogada General del Estado, lo es en realidad para toda la organización. Un órgano que siempre ha estado ahí, pero que resurge con fuerzas renovadas tras la

Se está impulsando la coordinación en materia de comunicación externa con los Ministerios en aquellos asuntos en los que intervenga la Abogacía General del Estado, con la vista puesta en el cuidado de nuestra imagen institucional y reputación

última reforma organizativa con la única e importante misión de ponerse al servicio de la organización y sus casi 700 integrantes.

Ponerse al servicio de la organización es, a mi juicio, escuchar y analizar cuáles son sus necesidades y, a continuación, dedicar tiempo y esfuerzo a atenderlas de la mejor forma posible.

¿Y eso cómo se hace? Evidentemente, el primer paso es contar con un equipo excepcional: Ana Cabrera, Marta Chamorro, Luis Vacas, Nuria Mallafré, Miriam Santalla y Ana Fernández hacen todos los días que esto sea posible. Me siento muy afortunado por poder trabajar y aprender con ellos.

Con el impulso de este equipo, el Gabinete Técnico desarrolla una serie de funciones en el ámbito jurídico y otras en el ámbito organizativo.

En el ámbito jurídico, además de las funciones consultivas que le atribuye el Real Decreto 1012/2022 y la normativa interna, somos la unidad encargada de asistir a la Abogada General del Estado en la preparación de las reuniones de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios. Nos corresponde también velar por el correcto funcionamiento de los órganos colegiados de dirección, el Comité de Dirección y el



Consejo Territorial de Dirección, asegurando que cumplen con los estándares de gobernanza actuales. Apoyamos a la Abogada General del Estado en la supervisión y coordinación del marco normativo de la organización, impulsando en este sentido la revisión y actualización de diversas normas. Ejercemos una labor de coordinación con las diferentes Direcciones Generales y Subdirecciones Generales, incluyendo las jefaturas en los Ministerios y en las Comunidades Autónomas, asegurando que la información relevante llegue adonde sea necesario para que todos podamos desempeñar nuestras funciones lo mejor posible.

En el plano organizativo, tenemos el papel de apoyar a la Abogada General del Estado y al resto del Comité de Dirección en la elaboración y posterior ejecución del que será el primer Plan Estratégico de la organización, cuya aprobación está prevista para este año. Estamos también realizando un esfuerzo consciente y continuado para mejorar la comunicación interna dentro de la Abogacía General del Estado, especialmente relevante en momentos de transformación como el actual. También se está impulsando la coordinación en materia de comunicación externa con los Ministerios en aquellos asuntos en los que intervenga la Abogacía General del Estado, con la vista puesta en el cuidado de nuestra ima-



Javier Castro
Jefe del G. Técnico



Marta Chamorro
Vocal Asesor



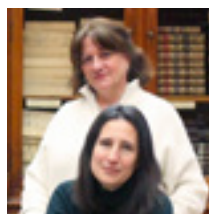
Luis Vacas
Vocal Asesor



Ana Cabrera
Vocal Asesor



Nuria Mallafre
Jefa de Secretaría



Ana M.ª Fernández
Miriam Santalla
Equipo de Secretaría

gen institucional y reputación. No podemos olvidar que corresponde al Gabinete Técnico organizar las Jornadas anuales de la Abogacía General del Estado, un evento que ya ha cumplido 41 ediciones y que debe continuar siendo una cita de referencia para la reflexión jurídica sobre temas de actualidad que preocupen a la sociedad. A todo ellos se unen una serie de acciones que iréis conociendo en los próximos meses, como algunas iniciativas en materia de mejora de la captación, desarrollo y retención del talento o un refuerzo de las relaciones institucionales con servicios jurídicos públicos tanto en España, como en el extranjero, entre otras.

A través de estas funciones y otras que, con el tiempo, la escucha y la reflexión, vayamos perfilando, esperamos poder ayudar a que la Abogacía del Estado, que tanto queremos todos, sea un poco mejor cada día. Confío además en que, a través de ellas, el conjunto de compañeros de la organización nos vaya conociendo un poco mejor, viendo en nosotros un apoyo en su labor. Y, mientras tanto, tan solo aspiro a seguir haciendo, como hasta ahora, un trabajo que disfrutemos y en buena compañía. ■

Podéis hacernos llegar dudas, comentarios y sugerencias a la dirección de correo electrónico aegabinete@mjusticia.es

BOTINES DE GUERRA, ROBOS Y ALGUNAS DEVOLUCIONES

Antonio Martínez Lafuente | Abogado del Estado y Doctor en Derecho

I. INTRODUCCIÓN

1) El título del presente ensayo es lo suficientemente expresivo para darse cuenta de lo que va a exponerse; sólo falta concretar el momento temporal al que se refiere y adscribirlo a nuestra Historia. Me voy a ocupar de lo acontecido en el primer tercio del siglo XIX con motivo de la invasión napoleónica y de la entronización como Rey de España de José Primero, hermano del Emperador de Francia. En cuanto al origen de la familia se recuerda que: *“Hugo Bonapart, natural de Mallorca, pasó a la isla de Córcega en calidad de regente o gobernador por el Rey Martín de Aragón, y a él se remontarían los orígenes de los Bonaparte. Así, Bonapart es el nombre románico, Bonaparte el italiano moderno. Se sabe que los miembros de la familia de Napoleón firmaban indistintamente Bonaparte o Buonaparte”*.

En un conocido texto¹ se expuso:

“Napoleón, para usurpar el trono de España, intentó establecer como principio incontrastable que la Nación era una propiedad de la familia Real, y bajo tan absurda suposición arrancó en Bayona las cesiones de los Reyes padre e hijo. V. M. no tuvo otra razón para proclamar solemnemente en su augusto Decreto de 24 de septiembre la soberanía nacional y declarar nulas las renunciaciones hechas en aquella ciudad de la Corona de España por falta del consentimiento libre y espontáneo de la Nación, sino recordar a esta que una de sus primeras obligaciones debe ser en todos los tiempos la re-

sistencia a la usurpación de su libertad e independencia. La sublime y heroica insurrección a que ha recorrido la desventurada España para oponerse a la atroz opresión que se la preparaba, es uno de aquellos dolorosos y arriesgados remedios a que no se puede acudir con frecuencia sin aventurar la misma existencia política que por su medio se intenta conservar”².

II. EL ROBO DE LOS CUADROS

2) Como es sabido y tras el Tratado de Fontainebleau, de 27 de octubre de 1807, las tropas napoleónicas entraron en España, en principio para pasar a Portugal y hostigar a Inglaterra, antiguo socio preferente de nuestro vecino peninsular. Pero ello fue sólo un engaño, pues las tropas se introdujeron en nuestra patria para apoderarse de ella y conquistarla, lo que provocó la reacción de los españoles. Ello dio lugar a los luctuosos sucesos³ desarrollados en Madrid el 2 y 3 de mayo de 1808, que pasaron a la paleta del pintor Goya⁴ y que fueron seguidos de otros levantamientos en contra del francés en diversos lugares de España⁵.

3) Tras los sucesos de Bayona, y entendiéndose Napoleón que todos los poderes le correspondían, nombró Rey de España a su hermano José⁶. En Bailén sufrieron los ejércitos napoleónicos su primera derrota, lo que comportó tuviera que venir a España el propio Napoleón a tomar las riendas del ejército, y eso que al frente del mismo estaban los Mariscales Generales más famosos de su tiempo⁷.

4) En cuanto se consideró revestido de los correspondientes poderes, el Rey José se desplazó hacia Castilla La Nueva y hacia Andalucía, siendo recibido como titular de la soberanía en los numerosos lugares españoles que recorrió y no sólo en los controlados por los denominados “afrancesados”. Pero al retirarse el Monarca tuvo lugar en Sevilla un primer ejemplo de rapiña, en conventos, iglesias y casas particulares, llevándose numerosos y valiosos cuadros, todo ello bajo el mando del Mariscal Soult⁸, Duque de Dalmacia, hasta el punto de que el propio Napoleón exclamó: *“Yo tendría que dar ejemplo y ordenar fusilar a Soult, el mayor saqueador de los Mariscales”⁹.*

5) No debe olvidarse la mención del saqueo de pinturas del Palacio de La Granja. Recordemos que durante el verano de 1809 Louis Ferrand había ordenado sacar numerosos lienzos de El Escorial para adornar el Palacio de San Ildefonso en previsión del traslado de la corte allí, ante el temor de la entrada en Madrid de las fuerzas aliadas. En el Palacio Segoviano del Real Sitio se encontraban otros 25 cuadros, obras de maestros de primera fila. Entre ellos dos de Rafael (*La Perla y La Visitación*), tres de Van Dyck (*La Virgen y Jesús, La Corona de Espinas y El martirio de San Sebastián*) y muchos más de autores de primer orden como Caravaggio, Sebastián dei Piombo, Veronés, Ribera o Lucas Jordán. Todos estos lienzos, los 13 procedentes de El Escorial y los 24 de La Granja, embalados y cargados en carretas, fueron trasladados al Palacio Real de Madrid por



▲ La paix sera désormais une verite (comme le charte) - J.J. Grandville

orden del Rey José el 15 de octubre de 1810, para su posterior envío a Francia. Al menos uno de ellos, *El Martirio de San Sebastián*, fue recuperado en 2009, doscientos años después, cuando las autoridades españolas lo compraron –por 2,5 millones de euros– a la galería Weiss de Londres. El lienzo fue localizado en una colección privada de Lyon y, tras un trasiego entre marchantes de arte, apareció en Christie's, que lo subastó en el año 2000 adjudicándolo a Weiss.

6) Los cuadros robados al abandonar los franceses Sevilla fueron 999¹⁰, lo que se precisó y desarrolló en una reciente investigación¹¹ que permitió al autor de la misma afirmar que *“El comportamiento del ejército francés debe de ser censurado con rigor y debe de permanecer siempre en la mente de todo español como algo ilegítimo y deshonesto”*.

Los “intelectuales” franceses justificaban este robo como una vuelta de las obras de arte “al país de la libertad”, Francia. También se dijo que de esta forma los pintores españoles pasarían a ser conocidos en Europa y no sólo en España. Como se ve, patraña tras patraña para justificar el monumental robo de cuadros y obras de arte.

Del Hospital de la Santa Caridad se robaron cuatro cuadros del afamado pintor D. Bartolomé Esteban Murillo, cuyos títulos y situación actual es la siguiente: *La curación del paralítico* se encuentra en la Galería Nacional de Londres, *Abra-*

ham y los tres ángeles se encuentra en el Museo de Ottawa, *El regreso del hijo pródigo* se encuentra en la Galería Nacional de Washington; y *San Pedro liberado por el ángel* se encuentra en el Museo del Hermitage de San Petersburgo¹².

Los citados cuadros pasaron previamente a integrar la colección del citado Mariscal en París, vendiéndose a los principales museos del mundo por sus herederos tras su fallecimiento. El Mariscal Soult se negaba en redondo a vender nada que no fuera por precios astronómicos, y no hablemos ya de entregarlos, por lo que se pensó en pasar por los tribunales, para pedirle los recibos de las compras, pero Soult estaba blindado como Ministro de Defensa y posteriormente como Presidente del Consejo de Ministros del Rey Luis Felipe de Orleans. Ni siquiera el citado rey consiguió que vendiese al Estado francés su colección por un precio razonable. No fue hasta su muerte en 1851 cuando los hijos decidieron vender la colección: 163 cuadros de los que 110 eran españoles. En las subastas del 15, 20 y 22 de mayo de 1852, en las que competían el Louvre, la National Gallery, el Zar de Rusia y la Reina de España, consiguieron la fabulosa suma de 1.467.351 francos.

7) Algunos cuadros se salvaron, y así se recuerda¹⁴ que: *“Sólo un convento, el de los Capuchinos, conoce-*

dor de antemano de las intenciones depredadoras de Soult, desmontó los lienzos de Murillo que había en el retablo mayor de la iglesia y en las capillas laterales, trasladándolos a Cádiz donde, con el mayor sigilo, se ocultaron en casas particulares, hasta que al final de la guerra regresaron a Sevilla. Esta es la causa de que actualmente en el Museo de Bellas Artes Sevillano se encuentre recogida la importante colección de obras de Murillo que fue patrimonio de los capuchinos. De no haber tenido la lúcida idea de ocultar su tesoro pictórico ante los franceses, este conjunto estaría hoy en el Museo del Louvre de París o repartido en distintas colecciones del mundo”.

Larga¹⁵ es, por lo tanto, la nómina de pinturas de primera categoría que Sevilla perdió durante la invasión francesa, de las cuales enumeraremos aquí tan sólo las más importantes como *El descendimiento* de Pedro de Campaña, que procedente del Monasterio de Santa María de Gracia se llevó a París el afran-



▲ Reunión de la Real Academia en Sevilla (2008)¹³

cesado José María Aguado, Marqués de las Marismas. También las dos mejores obras que Pacheco pintó en su vida fueron sacadas de la Ciudad, como el *Cristo servido por los ángeles*, que pertenecía al refectorio del Convento de Monjas de San Clemente y el *Juicio Final* procedente de la iglesia del Convento de Santa Isabel. Ambas pinturas se conservan actualmente en el Museo de Castres en Francia. De Juan de Roelas se llevaron la espléndida *Inmaculada* con el retrato de Fernando de Mata que ha terminado formando parte de la Gemaldegalerie de Berlín y de Herrera el Viejo y Zurbarán se apropiaron de la serie de pinturas que decoraban la nave principal del Convento de San Buenaventura, dispersa actualmente en distintos museos extranjeros. También, el espléndido conjunto pictórico de Alonso Cano dispuesto en el *Retablo de San Juan Evangelista*, en la iglesia del Convento de Santa Paula, fue indignamente saqueado por Soult quien se lo quedó en propiedad, dispersándose posteriormente las obras por distintos museos del mundo.

En este contexto se seleccionaron las obras que eran de interés para el museo napoleónico y procedieron sistemáticamente a despojarlos de los lugares donde se encontraban. Interesante es recordar aquí el poco conocido testimonio que de ello ofrece D. José María Asensio en 1886 en las páginas de su libro sobre Pacheco cuando recoge la narración de cómo en 1810 fue sustraído el cuadro del *Juicio Final* de dicho artista del convento sevillano de Santa Isabel, en los siguientes términos: “*Este magnífico cuadro fue arrancado de su lugar, que era el altar de la Iglesia del Convento de Santa Isabel durante la permanencia del Mariscal Soult en Sevilla. Informes de un testigo presencial permiten asegurar que el individuo encargado de recogerlo entró en la Iglesia llevando en la mano un tomo del ‘Diccionario Histórico de los más Ilustres Profesores de Bellas Artes’ de Ceán Bermúdez y después de examinar el cuadro y leyendo a la vez la descripción, subió al altar y cortó el lienzo con una navajilla*”.

En otros lugares de España, hubo asimismo numerosos robos y actos de rapiña¹⁶ tal y como aconteció en Jávea, con el siguiente detalle:



▲ El Hospital de la Santa Caridad en Sevilla

“*Son de destacar los sucesos en la guerra de la Independencia. El día 20 de enero de 1812 penetró en la Villa un pelotón de cien soldados franceses a las órdenes del Capitán Rosier, del ejército del General Abert. Requisaron cuanto encontraron: ropa, alhajas, trigo, ganado... y regresaron a Denia. Pronto se formaron grupos patrióticos alrededor de los vecinos el Campaner, el Degollat, el Pansit y el Groc de Sala. Realizaron verdaderas hazañas fustigando a los franceses. Una escuadrilla inglesa aliada con tripulación desembarcó en la playa del Arenal y ocupó el Castillo, ante el júbilo de los javienses. Pero los franceses mandaron refuerzos y se produjo una sangrienta batalla, siendo sitiada la Villa,*

mientras los ingleses reembarcaban destruyendo previamente el castillo que habían conquistado. Tras una lucha tenaz y sangrienta, los soldados napoleónicos tomaron la Villa, sembrando las calles de sangre y de muertos. Lo saquearon todo, llevándose los caudales de la Casa de la Villa. Desde la torre de la Iglesia arrojaron al Dr. Vicente Catalá, cura de la parroquia, y al sacristán, Francisco Blasco, destrozando la sacristía y el archivo. Al asaltar el convento de las Agustinas Descalzas, un oficial francés intentó violar a la monja Sor Luisa de San Agustín, pero esta le resistió heroicamente, arrojándose al pozo del jardín del convento, donde pereció ahogada. Jávea demostró una vez más su fe y su patriotismo¹⁷”.

8) Dos acontecimientos suelen ser citados que impidieron que la totalidad del robo de los cuadros sevillanos se consolidase. Así, tras la derrota francesa en la batalla de Arapiles, en julio de 1812, el Rey Bonaparte decidió abandonar Madrid y dirigirse a Francia en una caravana de casi dos mil carros¹⁸ atestados de cuadros y de otros objetos artísticos.

Los cuadros de mayor tamaño y las esculturas se salvaron de la rapiña gracias a que el general Maucune se había adelantado doce horas a la caravana del Rey y los objetos pudieron llegar sin incidencia a París. Estos cuadros serían de los que se pudieron recuperar más tarde gracias a la acción del General Álava.

Wellington¹⁹ pudo salvar el carro en el que Bonaparte había guardado los cuadros: unas 200 obras de Juan de Flandes, Brueghel, Van Dyck, Tiziano, Rubens, Teniers, Guido Reni, Ribera, Correggio, Murillo o Velázquez, todas sin marco y enrolladas para ocupar menos espacio. Wellington envió inmediatamente las 300 obras recuperadas a su hermano, Henry Wellesley, a Inglaterra. A su vuelta a Gran Bretaña, Wellington decidió por su cuenta devolver los cuadros, por lo que su hermano, Henry, en ese momento Embajador en Madrid, envió en 1814 una misiva al Rey Fernando VII, informándole de que estaba en posesión del tesoro artístico. Tras no obtener respuesta, lo intentó de nuevo en septiembre de 1816 en una carta a Fernán Núñez, el Embajador español en Londres, recibiendo la siguiente respuesta:

“Excmo. Señor: Estimado Duque y amigo: Le he acompañado la contestación oficial que he recibido de la Corte y de la misma deduzco que su Majestad, emocionado por su delicadeza, no desea privarle a usted de aquello que llegó a su poder por medios tan justos como honorables. Tal es mi opinión del caso, y así creo que debe dejar el asunto estar como está y no referirse a él más... Su devoto amigo y cariñoso primo que le saluda”, Fernán Núñez.

Así, Fernando VII dejaba los cuadros definitivamente en manos de Wellington, que los colgó en su casa, Apsley House, que se ha convertido en un museo perteneciente al English Heritage, donde se puede ver, a día de hoy, *“The Spanish gift”* (el regalo español).

9) Pero no puede en modo alguno ocultarse la hazaña y brillante gesta del General Miguel Ricardo de Álava. Después de la batalla regresó con Wellington a París. Con la fuerza que le proporcionaba su relación personal con Wellington, que había asumido la tesis de la devolución de los bienes expoliados, el General Álava se puso al frente de una misión formada por el Embajador en París, Conde de Perelada, el Capitán Nicolás Minius, ayudante del General Álava, y el pintor Francisco Lacoma. La primera gestión que decidió llevar a cabo fue solicitar una audiencia con el Rey Luis XVIII con el propósito de zanjar la reclamación de los bienes españoles expoliados. La firme actitud de los prusianos entrando en el museo había ayudado a crear el ambiente propicio. El Rey, sin embargo, persistió en su actitud ambigua hacia los bienes robados, que en esta ocasión no le iba a servir de mucho.

De la conversación mantenida con el monarca, dio cuenta Álava: *“(...) me ha encargado que manifieste en su nombre todo el agradecimiento que le inspira esta conducta del Rey Fernando VII, añadiéndome que así como reconocía que el Rey de España no podía, ni debía hacer otra cosa, tampoco él por su parte podía contestarme más, sino que ni daba los cuadros ni se oponía a que se los llevasen, puesto que este asunto sólo se dirigía por la fuerza”*.

Álava no lo dudó: *“Esta respuesta de Su Majestad Cristianísima me ha parecido suficiente para arreglar mi conducta y, en consecuencia, mañana pasarán mis comisionados al museo (que todo el día está guardado por tropas prusianas) y se encargarán de los cuadros que en él hubiese pertenecientes a España, dejando para otro día la reclamación y toma de posesión de los que se hallen en galerías particulares, como las de Soult, Sebastiani, etc.”*²⁰.

III. EL ROBO DE LAS JOYAS

10) Así como los cuadros robados pudieron ser “hallados” en diversos museos de todo el mundo, no ocurrió lo mismo con las joyas de las que era titular la Corona de España, fruto de varios siglos en su titularidad sin desconocer que la monarquía también extendía su jurisdicción en “Las Indias”, de donde procedían parte de las

lujosas alhajas que adornaron a las diferentes reinas, fueran titulares o consortes²¹.

Se suele admitir por los más afamados historiadores, tales como Modesto Lafuente o Amador de los Ríos, que cuando los franceses, de la mano de José Bonaparte, salieron de Madrid llevaban consigo las alhajas de la Corona. Antes se había realizado un inventario de las joyas de la Corona española. Con fecha 8 de mayo de 1808, el Jefe de la Guardarropía Real las tasó en 22.105.308 reales, siendo aquellas entregadas al ministro afrancesado del rey, D. Francisco Cabarrús, que, por que lo que pudiera pasar, ordenó desengazar las piedras preciosas, siguiendo las instrucciones de Murat²².

11) Las joyas tenían una doble condición, a saber, las que eran personales de los Reyes, y las que se habían incorporado a la Corona y que recibían la denominación de “joyas de pasar”²³. Hubo dos joyas especialmente destacadas: *La Peregrina*, una perla de tamaño y forma inusual que fue descubierta por un esclavo africano en Panamá, hacia 1515, y apodada con mil nombres debido a su belleza: *La sola*, *La margarita*... La joya fue ofrecida décadas después al Rey Felipe II por el alguacil mayor de Panamá, Diego de Tebes, quien la había llevado a Sevilla. Según un documento de la época, pesaba 58,5 quilates y tenía forma de lágrima. Margarita de Austria, Isabel de Borbón y María Luisa de Parma posaron con ella en distintos retratos, aunque con un montaje diferente adaptado a la moda²⁴.

El Estanque es el nombre que recibía un brillante de cien quilates también obtenido por el Rey Prudente, que lo compró en Amberes por un precio de 80.000 escudos de oro a un flamenco llamado Cario Afetato. Fue tallado en España y ofrecido a Isabel de Valois, su tercera esposa, con motivo de su boda. El orfebre leonés Juan de Arfe llegó a decir que se trataba de un diamante perfecto, labrado de tal manera que toda su área era cuadrada, con cuatro lados perfectos e iguales en ángulo recto, dando lugar a ángulos completos y enteros y a esquinas muy agudas²⁵.

Pero no todo son coincidencias de los historiadores, pues al abandonar España, el Rey Carlos IV junto con su esposa María Luísa de Parma, aquel no tenía para

su uso más que algunas alhajas, consistentes en una presilla de brillantes para el sombrero, una botonadura, un puño de espada y otras frioleras. Todo se vendió en Marsella porque Napoleón no dio la suma que había ofrecido mientras supo que el rey tenía a su disposición algunos valores. En cuanto a la reina María Luisa, llevó consigo seis millones en pedrería.

O sea, José Bonaparte se apoderó de más de 22 millones de reales en alhajas en 1808 y María Luisa de Parma había llevado consigo antes otros seis millones de reales en pedrería. Los franceses remataron en 1811 su expolio de las alhajas de la Corona. Al regresar el Fernando VII a España no poseía joyas de la Corona y tuvo que habilitar su palacio con un anticipo de un tercio de la dotación anual que le señalaron las Cortes en abril de 1814.

12) Pero lo cierto es que en 1858, desde su exilio en París, la Reina María Cristina entregó a sus dos hijas, Isabel II y la Infanta Luisa Fernanda, más de doscientas joyas, valoradas en un total de 58.155.800 millones de reales. El resto se vendió en 1879 en el Hotel Drouot.

Además la Reina Isabel II mostró una predilección particular por las joyas, con las que se hizo retratar frecuentemente. A lo largo de su reinado (1833-1868), encargó y compró abundante cantidad de joyas a los artífices más destacados del momento, ya fueran españoles, como Narciso Soria, Félix Samper, Manuel de Diego y Elvira o Celestino Ansorena, o extranjeros, como Carlos Pizzala, Hunt&Roskell, Lemonnier o Dumoret. Asimismo, la Reina también recibió como regalo de bodas algunas joyas pertenecientes a la Infanta Luisa Carlota, su suegra, y, en 1858, su madre le entregó más de cien joyas que se había llevado a su exilio parisino.

13) En la actualidad la Familia Real posee una serie de diademas de titularidad privada.

- Tiara Flor de Lis o diadema de las lises, regalada a la Reina Victoria Eugenia en su boda por Alfonso XIII (1906). Forma parte de las conocidas como “Joyas de pasar”.
- Tiara Mellerio o diadema de la Infanta Isabel (La Chata), también conocida

como de las conchas, realizada por la Casa Mellerio (1867). Fue comprada por la Reina Isabel II para su hija como regalo de boda en 1868.

- Tiara Rusa o diadema de perlas y brillantes de la Reina María Cristina de Habsburgo, realizada por el joyero diamantista Francisco Marzo (1886).
- Tiara Cartier o diadema de la casa Cartier (1920), de estilo art-decò.
- Tiara Prusiana o diadema prusiana (1913), regalada por el Káiser Guillermo II a la Princesa Victoria Luisa de Prusia, heredada a través de ésta por la Reina Sofía. Fue llevada por la Princesa Letizia durante sus esponsales en 2004.
- Tiara Floral o diadema floral, se trata de un regalo personal de Francisco Franco a la Reina Sofía con motivo de su boda en 1962. Fue lucida por la infanta Cristina el día de su boda.
- Tiara Princesa o diadema de perlas y flor de lis, regalo de la Casa Ansorena a la entonces princesa Letizia (2006). Aunque en un principio se relacionó la tiara con un regalo del Príncipe Felipe a su esposa, fue la propia joyería la que en 2010, en un artículo aparecido en una conocida revista, confirmó que el regalo fue una idea que surgió de ellos mismos.

IV. EL TESORO DEL DELFÍN

14) Al llegar el Rey Felipe V a España, se le hizo entrega del *Tesoro del Delfín*, regalo de su padre el Rey Luís XIV, que a su vez lo había heredado de sus mayores, compuesto por 169 obras, de las mejores de seiscientos noventa y ocho, introducidas en 1689, y que se exhiben en el Museo del Prado, objeto de la reseña ya conocida y así es de recordar:

“El saqueo perpetrado por las tropas francesas en su retirada de 1813, incluye el Real Gabinete, del que se extraen las alhajas, empacadas sin sus estuches. Pese a los intentos del Empeinado en cortarles el paso, llevan vía Orleans hasta París, de donde son devueltas en 1815, con la pérdida de doce vasos y numerosos deterioros y faltas. De nuevo instaladas en el Real Gabinete, las alhajas son cedidas al Museo de Pinturas, denominado pos-

teriormente Museo Nacional del Prado, considerando que su valor artístico prima sobre su rareza mineralógica, lo que se realiza en 1839 en medio de una gran polémica. Expuestas desde entonces, se descubre un grave expolio en 1918, a causa de los hurtos continuados de un empleado del Museo. Esto conlleva la desaparición de once piezas y el deterioro de treinta y cinco. Aquel robo del Tesoro del Delfín pasó a la historia procesal española porque fue el primer caso famoso resuelto en España gracias al estudio de las huellas dactilares y al uso de fotografías por iniciativa del jefe de la brigada de investigación, el Comisario D. Ramón Fernández Luna, fallecido el 3 de marzo de 1929 y considerado, por la prensa de su época, como el Sherlock Holmes español. Eran los primeros tiempos de la inspección ocular técnico policial”²⁶.

Las piezas integrantes del *Tesoro del Delfín* son en su mayor parte de los siglos XVI y XVII, procedentes de talleres parisinos e italianos (en el caso de las de cristal de roca, milaneses en concreto), aunque también hay ejemplares de la Antigua Roma, bizantinos, medievales e incluso de la Persia sasánida, el Imperio Mongol y China. Varios objetos pertenecieron a personajes tan relevantes como Carlos V de Francia, el Emperador Carlos I de España, Juan de Albret o el Cardenal Mazarino.

De las piezas supervivientes, cuarenta y nueve están realizadas en cristal de roca y otras setenta y una en piedras duras (piedras semipreciosas como ágata, lapislázuli, calcedonia, jaspe, jade, serpentina o alabastro) y otros materiales, como conchas de nautilus. Las guarniciones son generalmente de oro, aunque también hay algunas de plata, tanto sobredorada como en su color, y frecuentemente van realzadas con ricos esmaltes opacos y traslúcidos y piedras finas (turquesas, amatistas, granates) y preciosas (diamantes, zafiros, esmeraldas y rubíes), además de con perlas.

Los motivos iconográficos son muy variados, abarcando desde pasajes del Antiguo Testamento relacionados con el vino y con el agua hasta las *Metamorfosis* de Ovidio. Dos de las obras más conocidas llevaban en su centro a Baco y al Arca de Noé.

V. JOSÉ BONAPARTE EN NORTEAMERICA

15) Por último mencionamos como curiosidad histórica que tras la derrota de Napoleón en Waterloo (1815), José Bonaparte también tuvo que exiliarse y eligió Estados Unidos, donde residió en Filadelfia, antes de comprar unos terrenos en Bordentown, en Nueva Jersey, donde levantó una mansión en la que residiría una veintena de años.

Para abonar dicha adquisición José Bonaparte utilizó alguna de las piezas robadas en España, fruto de su estancia en nuestro país como rey, y de lo que se ha dado cuenta con anterioridad, pues la *Gaceta de Madrid* del día 17 de marzo de 1813, informaba de lo siguiente: “*El Rey nuestro Señor salió de esta Corte para recorrer las líneas de sus ejércitos. Se fue para no regresar con un inmenso cargamento de joyas y obras de arte, tanto que según la maledicencia popular ‘no se llevó la Cibeles porque no le dio tiempo’*”.

Entre los objetos que se encontraban en el descomunal botín que el rey intruso se llevó a Francia figuraban otras piezas distintas a los cuadros. Con la excusa de que los efectos pertenecían a la Dirección de Bienes Secuestrados, el Marqués de Cílleruelo entregó al Rey José la vajilla de plata del Palacio junto con muchos otros efectos propiedad de los Reyes de España. El 1 de julio de 1813, después de la batalla de Vitoria, el Rey José escribió desde San Juan de Luz a la Reina Julia, su esposa, lamentándose de que en la batalla “*había perdido todo menos la vajilla de plata*” y añadía: “*No he podido vender en Bayona la plata transportada sucesivamente de Madrid al palacio de Valladolid y desde este al de Vitoria. Todo se enviará a París. Hay plata por valor de unos cincuenta mil escudos, que M. James puede vender*”.

Realmente sorprende la frescura con la que José Primero disponía de la plata expropiada a la Corona de España. El 6 de septiembre de 1816, comentaba el Embajador Gómez Labrador, en carta particular al Ministro Cevallos, que la vajilla de plata “*con las armas antiguas de España*” que se había llevado José Bonaparte, la tenía en su casa de París, según

declaración de los mismos que la encajonaron y escondieron.

Previamente, el 16 de enero de 1815, Gómez Labrador, Embajador español ante el Congreso de Viena, pasó una nota a los plenipotenciarios de las Cortes aliadas planteando la restitución y buscando su anuencia, el día 22 celebró una conferencia con el Duque de Richelieu, Ministro francés de Negocios Extranjeros, al que entregó nuevamente la nota que contenía las reclamaciones españolas contra el Gobierno francés. Además de aquellas que tenían naturaleza política –asociadas a incumplimientos franceses de tratados anteriores–, Labrador reclamó la restitución de las piezas de arte y de las joyas, cuadros y diamantes:

“(…) de los cuadros y objetos de arte

que se llevaron los Generales y empleados franceses, de los cuales había todavía un gran número en poder de los Generales Soult y Sebastiani, debiendo estos responder con sus bienes del valor de los cuadros que hubiesen enviado a Inglaterra o a otros puntos del extranjero, y la restitución de los diamantes de la Corona, la vajilla y todo lo que la Corte tenía de precioso y se llevaron José Bonaparte y Murat. Como el artículo de los diamantes era de la mayor importancia, y estos debían hallarse en manos de Mme. Murat, a quien había dado asilo el gobierno austriaco, Su Majestad Cristianísima podría exigir de la Corte de Viena que la obligase a restituirlos”²⁷.

Y con lo expuesto damos fin a este breve relato, con el deseo de que su lectura les haya distraído. ■



▲ José Bonaparte de Jean Baptiste Joseph Wicar

NOTAS

- 1)** Discurso preliminar leído en las Cortes de Cádiz al presentar a la Comisión de la Constitución el proyecto de ella. Imprenta de Durango y Mompié. Valencia 1820. Editorial Civitas (1999) con prólogo del Profesor García de Enterría.
- 2)** El Proyecto de Constitución, aprobado, como es conocido por todos, el 19 de marzo de 1812, comenzaba diciendo: “Don Fernando Séptimo, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reino, nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las mismas Cortes han decretado y sancionado la siguiente”. *Constitución Política de la Monarquía Española*.
- 3)** Recordemos aquí las palabras del Alcalde de Móstoles, D. Andrés Torrejón en cuyo conocido bando expuso: “La Patria está en peligro. Madrid perece víctima de la perfidia francesa. ¡Españoles: acudid a salvarla!”.
- 4)** Me refiero obviamente al famoso cuadro conocido como *Los fusilamientos*.
- 5)** Encargado por Napoleón de la medida del meridiano, M. Arago se hallaba en 1808 en Mallorca, sobre el monte llamado *L'Esclop de Galatzó*, cuando recibió la noticia de los sucesos de Madrid y del secuestro del Rey D. Fernando. La indignación de los vecinos de Mallorca fue tal, que en aquel momento quisieron apoderarse del sabio francés y se dirigieron en tropel hacia *L'Esclop* para matarle. La cita es de *Un invierno en Mallorca* de George Sand, traducido por B. Payeras del ejemplar propiedad de la *Celda de Chopin*. George Sand (1975).
- 6)** Reinó formalmente entre 1808 y 1813. Previamente, y desde 1806, había sido Rey de Nápoles y con anterioridad Embajador en Roma, sin ejercer todos los poderes, pues parte de ellos los conservó o recuperó el propio Napoleón, especialmente tras la batalla de Bailén, a que se refiere el texto. Véase: *José Bonaparte*, en la colección *Los Reyes de España* de Rafael Abella, Editorial Planeta (1997). La derrota en la batalla de Vitoria en junio de 1813 supuso el final de su reinado y el restablecimiento de la monarquía borbónica con Fernando VII a raíz del Tratado de Valençay. Posteriormente, tras la caída de Napoleón a raíz de su derrota en Waterloo, José emigró a Estados Unidos, como más adelante se expondrá en el texto, donde con el título de Conde de Survilliers,
- y gracias a la venta de las joyas que se llevó de España, se construyó una mansión en Filadelfia. Allí ocupó su tiempo soñando con construir un imperio mientras caía en los brazos de Annette Sauvage, descendiente de la india Pocahontas.
- 7)** Al frente de las tropas españolas estaban los Generales Castaños y Reding, aunque la fama se la llevó sólo el primero, apareciendo ello reflejado en el cuadro de Casado de Alisal, *La Rendición de Bailén*. Pasados muchos años estuvo recorriendo España el que fue Presidente de la República Francesa, el General Charles de Gaulle, y se hospedó en numerosas Paradores de Turismo, tales como Santillana del Mar, Cambados, Jarandilla de la Vera y Ojén, destacando la estancia en el de Santa Catalina (Jaén). Ello ocurría en el año 1970. Tan a gusto estaba en el lugar citado que se quedó varios días, lo que le permitió avanzar en su libro de *Memorias*. Un día, acompañado de militares españoles y franceses, quiso visitar sobre el terreno donde tuvo lugar la famosa batalla que supuso la primera derrota de Napoleón, aunque él no estuvo presente, y quedó satisfecho de las explicaciones dadas y en particular de la estrategia de cada uno de los bandos en lucha. Al abandonar España fue a cumplimentar el entonces Jefe del Estado español, teniendo lugar entre ellos una amplia conversación, actuando de intérprete el que llegaría a ser Embajador de España, D. Máximo Cajal, de lo que se conserva una conocida fotografía.
- 8)** Tomo la referencia del estudio sobre dicho Mariscal, dentro de la obra *Patrimonio ausente*, a cargo del Profesor Urios de la Iglesia, Universidad Nacional de Educación a Distancia (2020).
- 9)** Los Mariscales Generales que a las órdenes de Napoleón dirigieron sus tropas en España fueron: Jean Barthélemy d'Armagnac, Armand Augustin Louis de Caulaincourt, Jean Joseph Dessolles, Jean Baptiste Eblé, Philippe-Gaétan Mathieu de Faviers y Horace Sebastiani de la Porta.
- 10)** Véase *Inventario de cuadros sustraídos por el Gobierno intruso en Sevilla en 1810*, de Manuel Gómez Imaz, Librería Editorial Renacimiento, facsímil de la obra publicada en 1917. Calcula la Fundación Carlos Ballesta López en su trabajo *El Expolio del Patrimonio Español durante la guerra de Independencia* que se sustrajeron casi 2.000 cuadros en Madrid, que sumados a los casi 1.000 de Sevilla, hacen casi 3.000 solo en las dos ciudades españolas. Entre estas obras una gran parte fueron de autores flamencos e italianos, como Rubens, Rafael, Tiziano o Corregio, muy apreciados en Francia, pero también pintores españoles como Velázquez, Murillo, Zurbarán o Ribera.
- 11)** Me refiero a *El expolio artístico de Sevilla durante la invasión francesa*, del Profesor D. Enrique Valdivielso González, Catedrático de Historia de la Universidad de Sevilla, en *Boletín de la Real Academia Sevillana de Bellas Artes* n.º 37 (2009).
- 12)** En el año 2008, la Sección de Derecho Financiero y Tributario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España se desplazó a Sevilla para tener un intercambio cultural con la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Sevilla, que entonces presidía el prestigioso Abogado del Estado D. Pedro Luís Serrera Contreras. Además del encuentro académico, en el que pude desarrollar *La manda pía forzosa de las Cortes de Cádiz*, antecedente del impuesto sobre sucesiones, nos desplazamos al Hospital de la Santa Caridad, siendo recibidos por el ya citado Profesor D. Enrique Valdivielso, quien nos informó sobre su fundación por D. Miguel de Mañarra, y nos explicó el porqué de los huecos existentes en las paredes que se correspondían con el robo mencionado en el texto. En la actualidad se han hecho copias de los mismos, acudiendo conocidos pintores a los museos que los exhiben por lo que sólo en apariencia “lo robado se ha recuperado”.
- 13)** La reunión que se menciona en la nota anterior tuvo lugar en la Sede de la Real Academia de Bellas Artes Santa Isabel de Hungría, que presidía en aquel momento la Excm. Sra. D.ª Isabel de León Borrero, Marquesa de Méritos, y que aparece en la fotografía presidiendo el acto junto a los Excmos. Sres. D. José Luís Pérez de Ayala y D. Sabino Fernández Campo, además de otros Académicos entre los que se cita a D. Fernando Díez Moreno, a D.ª Carmen Botella García-Lastra y a quien suscribe el presente relato.
- 14)** Sigo lo expuesto en la monografía ya citada del Profesor Valdivielso.
- 15)** Parece ser que los invasores franceses actuaban “a tiro hecho” por haber leído con fruición el *Diccionario de Artistas Españoles* realizado por D. Agustín Ceán Bermúdez, y editado en el año 1800.
- 16)** Y así recuerda que en Zaragoza, las tropas francesas se llevaron la imagen de plata que el Colegio Médico solía sacar en procesión para la festividad de San Cosme y San Damián. En 1809, la procesión de San Miguel Arcángel tampoco se pudo realizar, ya que la imagen de plata que tenía la Ciudad fue robada. La rica cama de plata del Cristo Yacente desapareció y tuvo que ser sustituida por una de madera. Una buena parte

del tesoro del Pilar desapareció, aunque piezas importantes pudieron ser ocultadas; esto solo son algunos ejemplos en una única ciudad, Zaragoza. Se han estudiado también los casos de Navarra, Calahorra o Guipúzcoa. En Segovia no se conserva mucha información, pero todas las iglesias tuvieron que entregar objetos de valor a los invasores, que nunca fueron recuperados; en la provincia, la zona más afectada fue el triángulo formado por las localidades de Villacastín, Navas de San Antonio y Vegas de Matute. Sirva como ejemplo uno de los mayores saqueos, el de la iglesia de Vegas de Matute del 31 de julio de 1812, de la que desaparecieron más de 30 objetos de plata: dos cálices, tres lámparas, los cetros pequeño y grande del Santísimo, los cetros de Nuestra Señora del Rosario, de San José, de San Sebastián y de San Bartolomé, las coronas con imperiales de Nuestra Señora del Carmen y del Niño Jesús, un portapaz, la custodia portátil de tres cuerpos — que actualmente se encuentra en el Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid (N.º de inventario CE19512)—, un incensario, una naveta, la cruz procesional grande y el rostrillo de Nuestra Señora del Rosario; tomo la referencia de Wikipedia.

17) La cita es de la obra de D. Ramón Llidó, autor del texto literario sobre Jávea, en colaboración con D. Andres Lambert, a cuyo cargo quedaron aguafuertes y dibujos. Madrid (1964).

18) Ello dio lugar, entre otros relatos, a la novela de D. Benito Pérez Galdós: *El equipaje del Rey José*, aparecido en 1875, dentro de la segunda serie de sus célebres *Episodios Nacionales*. Este episodio se inicia en el año 1813, con la Guerra de la Independencia Española tocando a su fin. Una vez más se describe el comportamiento abusivo de las tropas de ocupación. El apasionamiento de los guerrilleros del Norte y de la población que los apoyó, como germen del fanatismo absolutista durante el reinado del "Rey Felón". También se planteó el dilema moral en torno a los francesados, así como el legado liberal de estos.

19) Sobre el citado personaje véase: *La alianza de las monarquías: Wellington en España*. Fundación Hispano-Británica (1998). En mi colaboración: *El Señor Ministro se encuentra en la Sala*, aludí a lo siguiente: "Entre los muchos méritos del que fue Director General de lo Contencioso del Estado D. José Luís Gómez Dégano (1974 - 1985), ocupa pues un lugar destacado haber salvado la vida del Ministro Inglés de Justicia. En conversación personal con el interesado, así me lo ha confirmado. Al leer la misiva de la Primera Ministra, quizá por la emoción y con no poca exageración histórica, se hizo mención

de los momentos en que las relaciones Hispano-Británicas alcanzaron su mejor momento; y así junto a la intervención del Mariscal Wellington, se mencionó por parte del embajador británico la vida que salvó su Ministro de Justicia merced a 'Mr. Dégano'". En *Abogados del Estado. Revista de la Asociación*, n.º 44 (2017).

20) Sigo de nuevo lo expuesto en Wikipedia, sin desconocer la obra de Stampa Piñeiro, *Pólvora, plata y boleros: memorias de Embajadas, saqueos y pasatiempos relatados por testigos combatientes de la Guerra de la Independencia 1808-1814*, Marcial Pons Historia (2011).

21) También hubo joyas entregadas con otro destino. Así, en 1852, la Reina Isabel II encargó la realización de un conjunto de joyas a Narciso Soria para la Virgen de Atocha como donación en agradecimiento por haber resultado ilesa de un atentado perpetrado contra su persona por el cura Merino, lote del que destaca la Corona del Niño de la Virgen de Atocha y que se encuentra en el Palacio Real de Madrid.

22) Un segundo inventario de las joyas procedentes de la Corona de España se realizó el 30 de julio de 1808, y las mismas fueron entregadas a D.ª Julia Clany, esposa de José Bonaparte.

23) Se recuerda que: "A pesar de la ausencia de Joyas de la Corona, la Familia Real española disfruta, en la actualidad, de una notable colección de joyas. La mayoría de ellas pertenecieron a la Reina Victoria Eugenia, que, gran amante de las joyas de alto valor, encargó varias piezas tras su boda con el Rey Alfonso XIII. En 1906, el valor de su ajuar ascendía a más de 2.300.000 pesetas. En su testamento estableció que parte de sus joyas más valiosas (diademas, collares, condecoraciones, etc.) tendrían que asignarse al Conde de Barcelona y especificó que estas debían quedar vinculadas al Jefe de la Casa Real española, independientemente de si reinaba o no. La Condesa de Barcelona bautizó este conjunto como joyas de pasar."

24) Con referencia a la perla *La Peregrina* se han dicho bastantes cosas y entre ellas que la que se adquirió por el actor Richard Burton para adornar a su esposa Liz Taylor no era la auténtica. Así lo afirmó D. Luís Martínez de Irujo, Duque de Alba consorte, pero lo contó tras la muerte de la actriz mencionada. Fue subastada en 2011 en una conocida tienda especializada de Nueva York, alcanzando el remate la cifra de nueve millones de euros. Otra versión es que cuando el hermano de Napoleón se separó y se marchó a Estados Unidos con una amante llevó consigo *La Peregrina*.

na. Se cree que la joya terminó a su muerte en manos de Napoleón III, quien a su vez la vendió al Marqués de Abercorn, cuya esposa la lució al menos una vez en un baile en el Palacio de las Tullerías. Tras muchos vericuetos acabó en manos del actor Richard Burton, que la adquirió a mediados del siglo XX y se la regaló a su amada Elizabeth Taylor. Aún hoy hay quien defiende en España que aquella perla de Taylor no es la auténtica y que, en efecto, los Borbones nunca llegaron a desprenderse de ella. A Murat se le acusa de haber tomado la famosa perla *Peregrina*, vista en Nápoles en casa del joyero de la Corte de las Dos Sicilias cuando Murat era su Rey. La Forest, por su parte, dice que la perla: "estaba, entre otras cosas, en manos de la Reina, su esposa". Así lo expone Marcelino Tobajar en *Papeles del vivir de Goya y de su España* (1984).

25) Sigo lo expuesto por el periodista e historiador D. César Cervera.

26) El robo mencionado en el texto fue objeto de seguimiento parte de la prensa y así, del 15 al 20 de noviembre de 1920, se celebró el juicio que finalizó, después de seis sesiones, con la lectura del veredicto por parte del jurado. Fue tan polémico y benévolo que proporcionó al diario ABC un titular a doble columna en la página 15 del día 21: "El robo en el Museo del Prado. Todos los procesados en libertad".

27) El expolio tuvo una mayor extensión y así se nos recuerda que: "También los documentos históricos de relevancia fueron objeto de la rapiña francesa. La primera expedición de documentos que se envió a Francia la ordenó el general Kellermann en 1810 y fue preparada por el canónigo de Valladolid, don Manuel Mogrovejo, quien también ayudó a Guiter en la preparación de tres expediciones que se efectuaron en mayo y junio de 1811. En efecto, en 1811 se presentó en el Archivo de Simancas (Valladolid) el archivero del Imperio J. Guiter a recoger papeles para llevarse a Francia'. Los papeles recogidos ocuparon ciento ochenta y dos cajones. Como resultado del expolio pudieron consultarse en París diversos documentos de nuestro pasado. Así, el belga Louis Prosper Gachard, en el año 1848, publicó una obra de título harto expresivo: 'Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas'. Como resultado de los expolios citados, el panorama no pudo ser más doloroso. Los fondos del Archivo de Guerra y Marina, compuestos por 3.900 legajos, fueron en gran parte desordenados por la soldadesca francesa tirándoles por las salas' y esto se repitió con otros fondos". La cita es de Stampa Piñeiro, en la obra citada en la precedente nota decimotercera.

COSAS DE FAMILIA: los Premios Princesa de Asturias

M.ª Dolores Ripoll Martínez de Bedoya | Abogada del Estado

El 24 de septiembre de 1980, día de la Merced, se constituyó en Oviedo, en el salón Covadonga del Hotel Reconquista, la Fundación Príncipe de Asturias. Asistieron al acto de constitución el entonces Príncipe de Asturias, hoy Rey Felipe VI de España, y sus padres los Reyes Juan Carlos y Sofía. El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define la palabra *merced* como premio o galardón que se da por el trabajo; destacando en la segunda definición la dádiva o gracia de empleos o dignidades... que los reyes o señores hacen a sus súbditos. La celebración del 24 de septiembre, con gran predicación en Barcelona y la República Dominicana, nace cuando tal día de 1218 la Virgen María se apareció por separado a tres ilustres personajes: a D. Pedro de Nolasco, fundador de la Orden de la Merced; al Rey Jaime I de Aragón, conocido como el Conquistador; y a San Raimundo de Peñafort, fraile dominico y hoy patrón de los juristas y de la mayor condecoración española en la Administración de Justicia, con el propósito de fundar una orden religiosa dedicada a la redención de los numerosos cristianos cautivos de los piratas.

Con estos precedentes y padrinos, se entiende que los Premios Príncipe de Asturias (hoy Princesa de Asturias) sean unos galardones entregados por el heredero de la Corona española con el fin de honrar la labor científica, técnica, cultural, social y humana realizada por personas, instituciones, grupos de personas o de instituciones de ámbito internacional. En aquel lejano 24 de septiembre de 1980, en el acto de constitución, Adolfo Barthe Aza, presidente de la comisión gestora de la Fundación, en su discurso agradeció la presencia de los miembros de la Familia Real, para quienes deseó que *“la Fundación sea, desde ahora, su segunda casa”*.

La relación de los Premios con la familia parecía que iba a quedar reducido a esa vinculación con el heredero al trono de España y con la Familia Real. Sin embargo, la realidad ha demostrado que, pese a que la inteligencia surge de forma espontánea desparramada en cualquier campo, tiempo y familia, también en la lista de premiados, aparecen dos miembros de una misma familia galardonados con uno de los 8 premios Princesa de Asturias.

Erróneamente se considera que el primer precedente fue el del fallecido presidente sudafricano Nelson Mandela, quien en 1992 fue galardonado con el entonces denominado Premio Príncipe de Asturias en la categoría de Coopera-

ción Internacional. Seis años después, en 1998, este mismo galardón recayó en siete mujeres como símbolo de la lucha por la igualdad real en todo el mundo. Entre las siete mujeres obtuvo el premio la mozambiqueña Graça Machel, que ese mismo año se había casado con Nelson Mandela. Nelson Mandela y Graça Machel fueron la primera pareja en lograr, los dos, uno de los Premios Princesa de Asturias. Tras ellos vendrían otras tres parejas más: Susan Sontag (Premio Príncipe de Asturias de las Letras en 2003) y Annie Leibovitz (Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades en 2013); Bill Gates y su entonces esposa Melinda Gates (Premios Príncipe de Asturias de Cooperación Internacional en 2006); Paul Auster (premio Príncipe



▲ Eduardo García de Enterría, Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales 1984



▲ Ramón Carande Thovar, Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales 1985



de Asturias de las letras en 2006) y Siri Hustvedt (Premio Princesa de Asturias de las Letras en 2019).

Sin embargo, la primera ocasión en la que dos miembros de una misma familia lograron uno de los ocho premios que concede anualmente la Fundación Princesa de Asturias se produjo en 1985 cuando el historiador y economista Ramón Carande Thovar recibió el Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales. Un año antes, en 1984, ese mismo Premio lo había recibido el jurista Eduardo García de Enterría Martínez-Carande. Lo que pocos saben es que Ramón Carande era tío de Eduardo García de Enterría. Ambos, familia por el apellido Carande, inauguraron el exclusivo club de familiares premiados.

El apellido Carande debe su origen al pueblo Carande situado, según describe el propio Ramón Carande en *Recuerdos de mi infancia* (Selección Austral, 1887-1987 Conmemoración Centenario, Excmo. Ayuntamiento de Palencia), “en el extremo norte de la provincia de León, comarca muy montañosa y limítrofe con las provincias de Asturias, Santander y Palencia... a la orilla izquierda del Esla”. Y detalla la relación familiar: “Mi padre me dijo que el suyo, Don Aniceto Carande, había nacido en Escaro. Esto debió ocurrir hacia 1820. El padre de Don Aniceto, Don Manuel, también era de allí. De este señor sé únicamente lo que de mi padre escuché alguna vez: que fue general de carabineros partidario de D^a Isabel, durante la primera guerra

carlista, y que vivió muchos años, ciego los últimos de su vida. (...) De sus hijos recuerdo, además del nombre de mi abuelo, los de un hermano y una hermana suyos: Don Isidoro y Doña Fidela. (...) Doña Fidela se casó con Diego Martínez (...) de Potes”. Hijo suyo es José Martínez-Carande, quien unió los dos apellidos, Abogado del Estado y Notario, abuelo de Eduardo García de Enterría, y a quien Ramón cita en varias ocasiones en sus *Recuerdos* como “tío Pepe”. El primer destino de José Martínez-Carande como Abogado del Estado fue León, donde nacería su hija María, madre de Eduardo, en un tributo a la tierra de origen del apellido Carande.

Ramón era, así, primo hermano de los hijos de su tío Pepe Martínez-Carande (en los *Recuerdos* menciona expresamente a José María y a Pilar, siendo 4 hermanas más, entre ellas María la madre de Eduardo y de quien él heredaría la Casa de Potes, El Tuyo, a la que Ramón Carande recuerda con cariño en la misma obra). Eduardo tendría toda su vida admiración y veneración por Ramón Carande, a quien definiría como su maestro. El mismo Eduardo al conocer que se le había otorgado el Premio Príncipe de Asturias en 1984, consideró que debía haber sido para su tío Ramón, quien por entonces ya contaba con 97 años. La longevidad de Ramón permitió que recibiese el Premio al año siguiente, en 1985, con 98 años. Ramón Carande, a día de hoy, sigue siendo el galardonado de más edad en el momento de recibirlo.

Por su parte, la primera y única ocasión en que ese parentesco lo es entre hermanos se produjo con los hermanos Gasol, los cuales tienen un doble mérito: no sólo pertenecen a la exclusiva lista de premiados pertenecientes a la misma familia, sino que además eso ha ocurrido en dos ocasiones: fueron distinguidos en 2006 con el Premio de los Deportes como miembros de la selección española campeona del Mundo ese año y volvieron a recibirlo conjuntamente en el año 2015 por su exitosa carrera en la NBA y su ejemplar labor social.

Por último, este año 2023 por primera vez se ha premiado a la madre de un ya galardonado: Hélène Carrère d'Encausse recibió el galardón Premio Princesa de Asturias de Ciencias Sociales, 2 años después de que su hijo Emmanuel recibiese el de las Letras. El fallecimiento de Hélène en agosto de 2023 privó de un momento emblemático en los 43 años de historia de los Premios, pero no le restó emotividad ni fuerza al recibirlo en su nombre su hijo Emmanuel.

Con ellos se cierra por el momento este prestigioso club. Fue George Santayana quien definió a la familia como “una de las obras maestras de la naturaleza”. Cabe preguntarse cómo habría definido a estas familias Premios Princesa de Asturias. ■

M.^a Dolores Ripoll es sobrina nieta de Ramón Carande Thovar y sobrina de Eduardo García de Enterría Martínez-Carande

Ortega y Gasset en Argentina

Antonio Martínez Lafuente | Abogado del Estado y Doctor en Derecho

I. INTRODUCCIÓN

1) Los seguidores de la vida y obra de D. José Ortega y Gasset conocen perfectamente de la conexión del filósofo con la República Argentina a la que visitó varias veces, y en diferentes momentos dejando ello rastro en numerosos textos, sobradamente citados¹.

Me propongo, dentro de mis limitaciones, efectuar un resumen de las diversas estancias de Ortega en dicho país, lo que no va a aportar nada original, pero puede que sirva de recordatorio a quienes desde antaño se han considerados seguidores de tan ilustre personalidad.

Como es sabido, tres fueron los momentos a tener en consideración, y a saber los viajes² realizados “exprofeso” en 1916 y en 1928, y la estancia provocada por el exilio entre 1939 y 1942. En cada momento las circunstancias eran distintas por lo que en este breve apunte haré mención de ellas.

II. EL PRIMER VIAJE (1916)

2) El primero de los viajes que realizó Ortega a la República Argentina fue el año 1916, invitado por la Institución Cultural Española³, y lo hizo acompañado de su padre, D. José Ortega Munilla, que era más conocido en los ámbitos in-

telectuales argentinos que su hijo, pese a que ya tenía 33 años y desde 1910 era Catedrático de Metafísica⁴ en la Facultad de Filosofía y Letras de la entonces denominada Universidad Central.

3) Ortega Munilla era Director del periódico *El Imparcial*, ligado desde hacia algún tiempo a su familia y además era un consumado literato, razón por la cual fue recibido como Académico de Número en la de la Lengua Española, sucediendo en su silla al poeta D. Ramón María de Campoamor, hecho producido en 1920, quedando el discurso de ingreso centrado en dicho personaje⁵ y contestado aquel por D. Juan Valera. Esto explica que cuando las crónicas de la prensa bonaerense hicieran mención de las intervenciones públicas de los viajeros, la referencia a Ortega se refería al padre y no al hijo⁶.

4) Pese a ello la figura de Ortega y Gasset se fue imponiendo, pues el éxito de sus intervenciones públicas⁷ fue total. El 7 de agosto, Ortega comenzó un ciclo de nueve conferencias en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Su título era *El sentido de la filosofía* y versaba en torno a la razón crítica de Kant. A la apertura acudieron ministros y académicos, españoles y argentinos, convirtiéndose en un evento social. Los periódicos de Buenos

Aires difundieron fragmentos de las conferencias y sucedió que en la segunda de las dictadas, fue tal el número de concurrentes, que el aula no pudo alojar a todos y hasta se produjeron forcejeos que rompieron cristales y “hubo que llamar al responsable del orden público”. También en la Universidad de Buenos Aires, dio otro curso limitado a estudiantes y profesores inscritos que tuvo un elevado nivel académico. Tras de los ciclos de conferencias, Ortega y su padre recorrieron el interior del país visitando Tucumán, Córdoba, Mendoza y Rosario. “*En este recorrido los Ortega se encontraron con una colectividad española y un público argentino tan receptivo como el porteño. Maestros de escuela, profesionales, cónsules, alumnos, señores y señoritas llenaron los teatros, salones y bibliotecas para oír a los Ortega hablar de la juventud, del patriotismo, sobre la ciencia de la filosofía y del derecho a la felicidad*”.

5) Es conocido que Ortega y Gasset además de ser un consumado escritor fue también un excelente conferenciante. “*Como se ha expuesto, este primer viaje de 1916 sería para mi padre un triple descubrimiento de la Argentina, de un pueblo joven y, del hallazgo por aquel, Ortega Munilla, que es lo que ahora importa, del gran pensador y orador que iba a ser su hijo José*”. Su hermano Ma-



nolo lo ha contado en su libro *Niñez y mocedad en Ortega*: “Nuestro padre veía en la escritura de Pepe un estilo alambicado sirviendo a motivos remotos y abstrusos, pero Ortega Munilla no había oído hablar a su hijo ni una sola vez. Y en cuanto le oyó hablar en un recinto ilustre de la capital argentina, en 1916, quedó de tal suerte fascinado por aquel habla mágica que le ocasionó una efectiva conmoción moral”⁸.

6) La presencia de Ortega fue apoyada en todo momento por dos ilustres damas, Victoria Ocampo⁹ y Elena Sansinena de Elizalde¹⁰. Entre este primer viaje y el segundo procede destacar que en 1923 fundó la *Revista de Occidente*, y en 1924, comenzó su colaboración con el periódico bonaerense *La Nación*, año en que aparece¹¹ *El tema de nuestro tiempo*¹², objeto de numerosas traducciones a los principales idiomas, con un *Prólogo para alemanes* del año 1924, que enviado a Berlín, Ortega ordenó a su editor su no publicación debido a algunos acontecimientos surgidos en Alemania y con los que en absoluto comulgaba el autor¹³.

7) Por lo demás, el viaje, obviamente por mar, no pudo ser más apacible, pues se embarcaron padre e hijo en el *Reina Victoria Eugenia*, de la Compañía Transatlántica¹⁴, propiedad de Marqués de Comillas, que era un auténtico hotel flo-

tante, con un lujo apropiado a los pasajeros de primera clase. El viaje duró unos quince días con parada en Santa Cruz de Tenerife, cruzándose a mitad del océano con el buque *Infanta Isabel* que regresaba a Cádiz desde Buenos Aires.

En el viaje de ida se recordó: “Salimos de Cádiz con un tiempo admirable, el rápido andar del *Reina Victoria Eugenia* convirtió pronto en pálida neblina la gallardísima perspectiva de la urbe gaditana. Alguien nos llamó con un amistoso golpe en el hombro: era D. Fernando Díaz de Mendoza, el notable actor, que con su ilustre esposa, D.ª María Guerrero, y brillante compañía, que iban a la Argentina donde habían sido contratados en pingües condiciones. Con ellos va a Buenos Aires el celebrado poeta y dramaturgo D. Eduardo Marquina, cuyas obras van a estrenarse en el Plata y que empleará los días de prisión en el barco escribiendo otro drama, éste en prosa”¹⁵.

III. EL SEGUNDO VIAJE (1928)

8) Ortega llega de nuevo a Argentina, en el mes de agosto de 1928, durando su visita hasta el mes de enero del año 1929. Ya no era el joven catedrático que sucedió en su Cátedra de Madrid a D. Nicolás Salmerón, sino una auténtica celebridad. En su primera visita no se sabía bien

quién era el joven Ortega y Gasset; para la de agosto de 1928 su visita se veía precedida por elogios superlativos tanto en los círculos filosóficos profesionales como en la periferia cultural en general. Era el autor de *España invertebrada*¹⁶, *El tema de nuestro tiempo* y *La deshumanización del arte*. Había escrito artículos regularmente en *La Nación* y había mantenido asidua correspondencia con sus amistades particulares en Argentina. Ortega pronunció dos ciclos de conferencias: en la Facultad de Filosofía y Letras y en el mismo lugar cuatro conferencias sobre *Qué es la ciencia, qué es la filosofía*, y además, en Amigos del Arte, dio cinco conferencias alrededor del tema de nuestra vida; en las conferencias de Amigos del Arte anticipó algunos ensayos que formarán parte de su libro más difundido, *La rebelión de las masas*. Ortega lo hace notar con las siguientes palabras: “En mi libro ‘*España invertebrada*’, publicado en 1922, en un artículo de *El Sol*, titulado ‘*Masas*’ (1927), y en dos conferencias dadas en la Asociación de Amigos del Arte, en Buenos Aires (1928), me he ocupado del tema que el presente ensayo desarrolla”.

El éxito de esta segunda visita de Ortega a Argentina fue mayor que en la primera, en especial ante el gran público. Según Tzvi Medin: “A su conferencia inaugural en *Los Amigos del Arte* concurrieron

toda clase de personalidades diplomáticas, intelectuales, periodísticas y sociales, y en primer lugar el Presidente de la República, doctor Marcelo T. De Alvear”. En los ámbitos académicos se le brindaron todos los honores, pero los filósofos argentinos habían logrado mayor desarrollo y por ello una mayor capacidad de crítica. Por ejemplo, Francisco Romero se permitió hacer una crítica de las ideas de Ortega en cuanto a la metafísica y a la razón vital. También la visita de Ortega tuvo amplia difusión en los periódicos. El diario *La Nación* publicó notas referentes a casi todas las conferencias y reproduciendo fragmentos importantes de las mismas.

9) A mediados de noviembre Ortega partió para Chile en tren. Durante el viaje recorrió durante largas horas el paisaje infinito de la Pampa. La visión de estos paisajes le inspiraron para escribir el artículo *La Pampa... promesas*, y que tanta polémica traería. Así lo relató Victoria Ocampo: “Al irse de la Argentina, en 1928, me contaba, desde Mendoza, que había escrito de un tirón un artículo para ‘La Nación’ que se titulaba ‘La Pampa... promesas’, y sobre Buenos Aires agregaba: ‘...ciudad absurda que cada día adora más’”.

Pues bien, para Ortega la Pampa debía ser mirada empezando por su confín, por esos “inagotables ademanos de abundancia” que le parecían la metáfora perfecta de una permanente promesa, que probablemente se vería incumplida. Y se preguntaba si acaso lo esencial de la vida argentina no era ser precisamente eso, una suma de promesas, un vivir inverosímil de cada cual desde sus ilusiones que nos lleva a desatender el presente y, llegados a la vejez, a encontrar sólo “la huella dolorida y romántica de una existencia que no existió”. En el fondo, aquella mirada puesta en nuestra quimera personal y colectiva delataba una actitud narcisista que el agudo filósofo entrevistó¹⁷.

10) De esa época surgieron dos ensayos: el ya citado *La Pampa... promesas* y *El hombre a la defensiva*, en los que se ocupó del ser o no ser de la realidad del argentino partiendo de lo que fluye por su



▲ Buque Reina Victoria Eugenia, de la Compañía Trasatlántica

cabeza tras el largo recorrido en tren a través de la Pampa. Y entonces comienza Ortega a exponer sus ideas sobre el paisaje:

“Todo paisaje tiene primero y último término. Del discanto entre ambos resulta su música. Pero lo normal es que su primer término lo sea en verdad, quiero decir, que nuestra mirada se fije primero en lo que nos es más próximo. En una región de pequeños valles, como Asturias, atendemos primero a los objetos inmediatos –la casa, el hórreo, la vaca– que adquieren una calidad monumental. Sólo después, sin insistencia, nuestra mirada persigue el confuso fondo, el seno del valle, el flanco de la colina, la vaga cima del cerro. De este modo, el último término representa su propio papel de personaje secundario, de marco”.

Sigue luego entrando de lleno a describir su impresión sobre el paisaje de La Pampa: “Mas la Pampa vive de su confín. En ella lo próximo es pura área geométrica, es simplemente tierra, mies, algo abstracto, sin fisonomía singular, igual acá que allá”.

De este modo la vista, sin llegar a fijarse en nada, es despedida hacia los confines del curvo horizonte. En estos confines, allá lejos, están los boscajes y allí la tierra se envaguece, abre sus poros, pierde peso, se vaporiza, se nubifica, se aproxima al cielo y recibe por contaminación

las capacidades de plasticidad y alusión que hay en la nube.

11) Luego de esta última conclusión nos dice que: “Se habla mucho de este país, se habla demasiado, y es este ya un problema curioso: la desproporción entre lo que aún es la Argentina y el ruido que produce en el mundo, se habla casi siempre mal”.

Estos son los párrafos que se consideran más importantes de su primer ensayo. Pasamos a analizar el segundo, *El hombre a la defensiva*. Comienza Ortega este artículo destacando los logros de la Argentina y su progreso en poco más de un siglo. Nos parecerá la historia argentina una performance maravillosa, luego le sorprende el grado de madurez a que ha llegado la idea de Estado, y agrega más adelante:

“El pueblo argentino no se contenta con ser una Nación entre otras: quiere un destino peraltado, exige de sí mismo un futuro soberbio, no le sabría una historia sin triunfo y está resuelto a mandar. Lo logrará o no, pero es sobremanera interesante asistir al disparo sobre el tiempo histórico de un pueblo con vocación imperial”.

12) Pero de estas reflexiones surgieron diferentes críticos y, así, Roberto Giusti, en la revista *Nosotros*, de la que era director, escribió dos artículos comentan-

do el de Ortega, *Intimidades y Los ensayos argentinos de Ortega y Gasset*, en los números de enero y febrero de 1930. En el número de enero, Giusti hace la crítica al ensayo “La Pampa... promesas”. Comienza reconociendo que Ortega es filósofo y también poeta e historiador del arte¹⁸. Dedicar un par de páginas al análisis de la calidad poética del ensayo y luego de la técnica que utiliza Ortega en sus construcciones literarias, concluyendo que el tema de la promesa es el tema central del ensayo. Termina Giusti este primer artículo diciendo que: “Examinado de muy cerca, este ensayo, aunque gustemos la riqueza y la variedad de ideas que lo forman, me resulta un tanto obra de artificio, un encadenamiento dialéctico más brillante que sólido”.

En el segundo artículo Giusti comienza diciendo: “Hay quien se ha molestado con el retrato moral que Ortega y Gasset hace del argentino de hoy, al perfilarlo narcisista y guarango”.

13) Luego pasa a negar la tesis central del ensayo: que el argentino es un hombre a la defensiva, argumentando que, tal vez, Ortega haya incurrido en un error de perspectiva. “Él también me ha parecido estar siempre un poco a la defensiva (...) ¿Y no será que ante su estiramiento afable y frío se estiró su interlocutor argentino?”. Giusti acepta luego por verdadera la afirmación de Ortega cuando dice acerca de los argentinos que son todos improvisados y todos usurpando posiciones, y también el lugar anómalo que ocupa el afán de riqueza, y concuerda con que la causa de ello es el fenómeno inmigratorio, que tuvo hacia los años treinta, su máxima expresión. Más adelante niega que sea cierta la conclusión de Ortega acerca del narcisismo de los argentinos, “cuya dimensión no excede gran cosa de la ilusión de todos los mortales”. Por último, refuta el calificativo de “guarango” dado a los argentinos, diciendo: “¿Que hay guarangos en el país? ¡Oh, muchos! Como hay imbéciles y bribones”. Y más adelante agrega: “Los argentinos no son todos macaneadores, ni todos lateros, ni menos todos otarios”.

14) Sin embargo, no todos los pensado-

res fueron críticos. Francisco Romero, en el año 1931, en el segundo número de la revista *Sur*; al hacer la reseña de *La rebelión de las masas*, posiblemente contestando al artículo de Rojas Paz, decía:

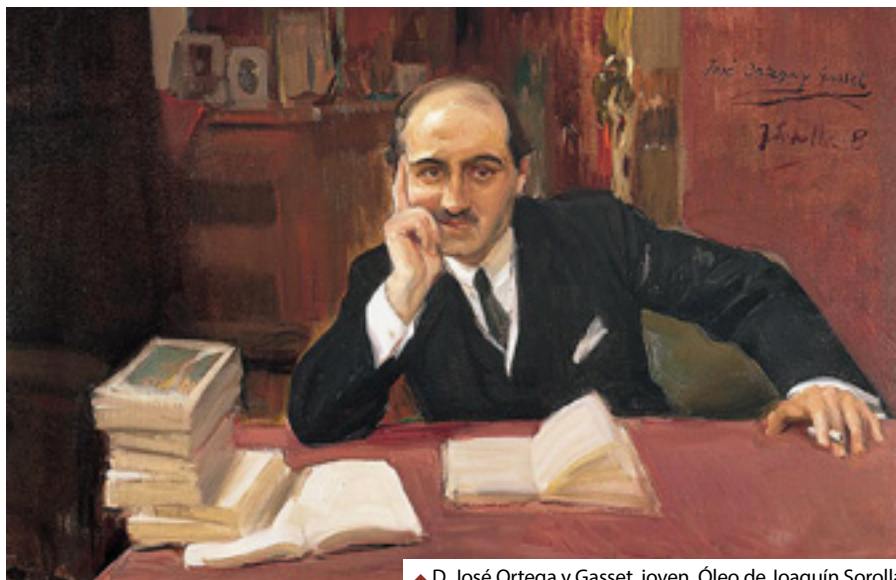
“El nuevo libro de Ortega y Gasset nos toca de cerca por más de un respecto, Ortega debe a la Argentina el estímulo que para un pensador de su envergadura significa el conocimiento directo y cordial de una estructura social donde se dan fenómenos de índole y ritmo tan distintos de los de su patria. Nosotros debemos a Ortega una preocupación intensa y constante, una mirada vigilante que no nos pierde de vista, y un puñado de palabras agudas y veraces. La Argentina está acostumbrada, conviene recordarlo, a que el extranjero notable se expida sobre ella, y ya sabemos lo que en casi todos los casos valen estas opiniones: un poco menos de lo que nos cuestan, con lo que la deuda queda generosamente saldada. Cierta desorientación o sorpresa causada aquí por algunas apreciaciones de Ortega reconocen por causa que él no se atiene a las reglas tácitas de este tráfico habitual”.

IV. EL TERCER VIAJE (1939)

15) Este se produce en 1939 y no como invitado sino como residente con permanencia hasta 1942. Hasta llegar a la primera de las fechas, y cuando llegó a la ayuda monetaria desde Argentina, los

Ortega se mudaron a París, a ese mundillo que describió Méndez Calzada. En 1937, ante la insistencia de Elena Sansinena de que viajara a Buenos Aires a dictar cursos bien pagados en Amigos del Arte, él postergó su viaje a América y se retiró a dar conferencias en Holanda. Luego de una delicada operación en París que casi le costó la vida, en 1938 decide tomarse un descanso en Portugal. En todo su recorrido por Europa seguía vigente la invitación de Elena Sansinena de Elizalde, la que por varios motivos personales y por el ambiente desapacible que se vivía en Argentina a raíz de la guerra española, se postergó hasta 1939. Ortega no se alejó de Europa hasta que el destino de sus hijos se solucionó con la integración de los dos varones en el frente nacionalista. Después de muchos esfuerzos diplomáticos, Soledad, que no se había apartado de sus padres durante el exilio, partió para una escuela de Gales a ocupar un puesto de lectora de español. A su regreso en 1939, la familia decidió definitivamente retornar a Francia para emprender desde allí el viaje a Sudamérica¹⁹.

16) Desatada la guerra civil en España y ante la eventualidad de lo que pudiera pasarle, se refugió con su familia en la Residencia de Estudiantes, hasta que con la ayuda de su hermano Eduardo pudo dirigirse custodiado hasta el Puerto de Alicante donde se embarcó con destino a Francia, pasando todo tipo de penali-



▲ D. José Ortega y Gasset, joven. Óleo de Joaquín Sorolla

dades, por lo que solicitó el auxilio de sus amistades.

17) Por lo que se refiere a la tarea intelectual, Ortega publicó sus obras más importantes en cuanto a su repercusión pública: *La rebelión de las masas*, en 1930, *En torno a Galileo*, en 1933, e *Historia como sistema*, en 1934. Continúa su asidua colaboración, durante toda la década de los treinta, en *La Nación* de Buenos Aires, donde aparecieron fragmentos de capítulos o partes de sus obras. Por ejemplo: *En torno a Galileo, galileísmo de la historia, Naturaleza espíritu e historia*, y el *Prólogo para franceses*, escrito para la edición francesa de *La rebelión de las masas*.

En 1933, Hitler asumió el poder en Alemania, acontecimiento político que marcará la vida de muchos europeos, y también la de Ortega y Gasset.

18) Ortega regresó a la Argentina para su tercera visita con un reconocimiento mundial mayor del que tenía durante su viaje anterior. Había publicado su libro más famoso, *La rebelión de las masas*, traducido al inglés, al francés, y al alemán, entre otros idiomas. Sin embargo, en Argentina, Ortega fue marginado por los núcleos académicos y profesionales, no se le confió ninguna cátedra en la universidad y tuvo serias dificultades para poder mantenerse. Medin se pregunta entonces: “¿Cuáles fueron las causas de que uno de los héroes culturales de la Argentina descienda tan rápidamente de su pedestal al nivel de marginado?”. Y responde más adelante que esta marginación no se debió a los ecos del debate acerca de *El hombre a la defensiva*, sino por cuestiones mucho más serias y urgentes: la Guerra Civil Española y la Segunda Guerra Mundial. Argentina estaba polarizada políticamente, y esta polarización cobró ribetes de extremo involucramiento personal y emotivo²⁰.

19) A pesar de todo esto, el año 1939 Ortega dictó dos series de conferencias, una en la Asociación de Amigos del Arte y otra en la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires. La conferencia en Amigos del Arte llevó por título *Seis lecciones sobre el hombre y la gente*. Es-

tas lecciones fueron publicadas bajo el título *Ensimismamiento y alteración*, en 1939. En el prólogo aclara que se apresura a publicarlas antes de darle figura más noble, pues, “*los editores fraudulentos de Chile recortaban de La Nación estas informales prosas mías y formaban con ellas volúmenes. En vista de lo cual he decidido hacer concurrence a esos piratas del Pacífico y cometer el fraude de publicar yo esos libros suyos, que son míos*”. Comienza un nuevo problema para Ortega, la piratería de sus obras, que le quitan recursos económicos en un momento en que tampoco recibía sus derechos de autor desde España. Como complemento a sus clases en la Facultad de Filosofía y Letras, Ortega editó el libro *Ideas y creencias* en 1940. En su prólogo nos cuenta su vida errante de los últimos cinco años en que “*Ando rondando por el mundo*”. Se lamenta de no poder dar a estos dos libros el último pulimento en los siguientes términos que exponen su estado de ánimo en el Buenos Aires de 1940.

20) Marta Campomar nos relata el acto en el que se conmemoraron los 25 años de la Cultural Española de Buenos Aires, con la presencia del Presidente de la Nación, Dr. D. Roberto M. Ortiz y del Vicepresidente, D. Ramón Castillo, autoridades eclesiásticas, universitarias, embajadores y diputados nacionales, el día 16 de noviembre de 1939 en el palacio Errazuriz. Nos dice que la “*celebración resultó un tanto incómoda*”, por la presencia de su fundador, Avelino Gutiérrez, “*socialista y republicano notorio*”, adverso al régimen franquista. Ortega cerró el acto, destacando los lazos de unión entre España y la Argentina y anticipó finalmente que en una próxima conferencia en la Universidad de La Plata, con el título de *Meditación de un pueblo joven*, desarrollará en forma más extensa estos temas. Sin embargo, según Marta Campomar, en su discurso se nota “*una reticencia a entrar en las aguas turbulentas de la guerra civil y la guerra europea que conmovían y dividían a la opinión pública Argentina*”.

21) Para Ortega, 1941 fue un año de amarguras personales, nos dice Marta Campomar. “*Ya sea por lo de Calpe*.

Por no contar con una cátedra universitaria y por el ambiente hostil que se vivía en la colectividad”. Todo esto provocaba en Ortega una tristeza profunda a pesar de su manifiesta neutralidad. En estas circunstancias, Ortega decidió regresar a Europa y se embarcó hacia Portugal.

22) Ortega fijó su residencia en Portugal hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial. Finalizada ésta, regresó a España. En 1949 realizó su primer viaje a los Estados Unidos²¹ y en 1950 viajó a Alemania donde mantuvo un debate filosófico con Heidegger. Dictó conferencias en Inglaterra, en Alemania y en Suiza, que fueron reunidas en un libro: *Europa y la idea de nación*, en 1966. Regresó a España en 1955 y falleció en Madrid, el 18 de octubre de ese año.

V. OTROS RESIDENTES

23) Bajo este epígrafe, y para concluir, vamos a mencionar con el carácter sucinto que preside esta colaboración, a otros españoles que también residieron en Argentina con coincidencia real y en todo caso epistolar con D. José.

a) El primero de ellos es D. Manuel García Morente²², que visitó Argentina en 1934 y en 1937. El 21 de octubre de 1934 pronunció en el Club Español de Buenos Aires la conferencia titulada *La Filosofía en España*. En la ciudad de Montevideo impartió un breve curso de introducción a la Metafísica. Finalmente dictó una conferencia en la Asociación de los Amigos del Arte, de Buenos Aires.

En 1937 García Morente realizó su segunda visita a la Argentina, esta vez por invitación del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Tucumán, con una interesante propuesta al dictar el *Curso de Introducción a la Filosofía* y ocupar las Cátedras de Filosofía General y de Psicología, además de dictar conferencias en la ciudad norteña de Tucumán, Santa Fe (Montevideo) y Buenos Aires.

En julio de 1937 comienza a dar sus clases de Filosofía. De los apuntes de las mismas derivó su trabajo conocido como *Lecciones preliminares de Filosofía*. De

sus conferencias se destacan la pronunciada en Tucumán, *El ideal Universitario*, la dictada en el Teatro Solís de Montevideo titulada *Orígenes del nacionalismo español*, y los días 1 y 2 de junio de 1938 en Buenos Aires sobre *Idea de la Hispanidad*²³.

Exiliado en París en la noche del 29 al 30 de abril de 1937, es cuando se produjo el “hecho extraordinario” que el propio García Morente describe en la larga y detallada carta que dirigió a José María García Lahiguera en 1940, pocos meses antes de recibir la ordenación sacerdotal.

Inició su formación como seminarista con los monjes de Poyo, en Pontevedra, abrazando la filosofía y teología de Santo Tomás de Aquino. El primer día de enero de 1941 celebró su primera misa como presbítero católico y ejerció funciones de capellán en el convento de la Asunción de Madrid. Paralelamente, fue nombrado Consejero de la Hispanidad y miembro de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Además, continuó con sus clases en la Facultad de Filosofía y Letras.

Desde París escribió a D. José Ortega y Gasset en los siguientes términos: “*Hace tres o cuatro días que me encuentro en París. Al fin tuve que huir del infierno madrileño. No sé si sabe usted que mataron a mi yerno. Mi pobre hija se ha quedado viuda, a los veinte y dos años, con dos hijos de 15 meses y de 3 meses*²⁴. *Hubo que ir a buscarla a Toledo con un salvoconducto especial y después de un viaje angustioso por los pueblos del trayecto, convertidas en hordas salvajes, llegó a casa a las once de la noche con lo puesto y sus nenes. A mi yerno lo mataron unos de la FAI de Jaén, que, en quince días que estuvieron en Toledo, asesinaron a más de trescientas personas*”.

b) Concluyendo con la mención específica de otros exiliados son de citar a D. Francisco Cambó²⁵, que se dedicó a los negocios²⁶, entre ellos a la Editorial Sudamericana, con sus correligionarios López Llausás y Rafael Vehils. Sánchez Albonoz, que con la ayuda de la Fundación Rockefeller creó un Instituto de Estudios Medievales, y dejó discípulos en Argentina, todavía en actividad. Jiménez

de Asúa, que desde su cátedra universitaria también imprimió su sello profesional, y dejó un legado de seguidores en el mundo legislativo y en el Derecho Penal argentino. Otro exiliado que dejó discípulos fue el histólogo Pío del Río Horta. Estos tres exiliados ya habían pasado por la Cultural, dejando abierto desde los años 20 el camino para la formación de futuras generaciones de intelectuales argentinos. En cambio, dos personalidades relevantes de la República Española, Clara Campoamor y Niceto Alcalá Zamora, decididamente se apartaron de la docencia y de la política. Campoamor, sin dejar rastros de su labor femenina republicana, dedicada a traducciones y actuando “de tapadillo” en un estudio jurídico. Don Niceto entregándose a estudios históricos de escaso contenido político. El primer Presidente de la Segunda República vivió en Argentina con bajo perfil luego de su descargo en 1942 en el diario *La Nación* sobre su destitución del gobierno republicano, donde alegaba ante sus correligionarios republicanos y franquistas “*que la nacionalidad no se arranca, la nacionalidad está en el alma*”²⁷. ■

NOTAS

1) La referencia más ajustada es la que puede hacerse a sus *Obras Completas*, (1946-1983) publicadas por Editorial Alianza/Revista de Occidente. Asimismo, y dejando constancia previa de su gran interés, me remito a *Los Ortega*, escrito por su hijo D. José Ortega Spottorno, Editorial Taurus (2002). Varias serán las referencias al mismo, así como a lo aparecido en Wikipedia, de donde tomo agradecido varias referencias.

2) Sin conexión con lo que se expone en el texto, y sólo por hacer mención de un singular viaje, puede consultarse: *América y España: los dos viajes oficiales de la Infanta Eulalia de Borbón (1893) y de la Infanta Isabel de Borbón (1910) que hicieron vínculo de Rubio Aragonés*, aparecido en *Cuadernos de Investigación Histórica* n.º 39 (2022). Este último se refiere al viaje conmemorativo de los cien años de la independencia de la República Argentina. Cuando con fecha 2 de junio de 1910 finalmente el buque Alfonso XII zarpó de regreso de Buenos Aires en su despedida final y desde el muelle del puerto, el Presidente Figueroa Alcorta resumió en su discurso la importancia que dicho viaje había tenido políticamente para España, cuya Monarquía había salido reforzada en su prestigio y su amistad con la Nación Argentina: “*Señora, le ruego muy especialmente diga al Rey y al Gobierno español lo agradecidos que les que-*

damos por haber designado para representarles a persona de vuestras relevantes condiciones, con las que tan fácil le ha sido hacerse por completo dueña de nuestros corazones. De hoy en adelante, la Infanta doña Isabel será para la Argentina algo más que la Princesa ilustre que, con tanto tacto como gentileza, supo representar a España en ocasión para nosotros solemne; será una verdadera amiga”.

3) Había sido fundada en el año 1912, por el médico español residente en Argentina D. Avelino Gutiérrez, y tenía conexión muy fluida con la Junta de Ampliación de Estudios, que en ese momento presidía D. Ramón Menéndez Pidal.

4) Previamente había obtenido la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética de la Escuela Superior de Magisterio.

5) Propuso Ortega Munilla que la Academia de la Lengua admitiera la palabra “doloras”, hallazgo idiomático de Campoamor, lo que no fue de inmediato sino en 1926.

6) El hijo del autor en su ya citada obra recuerda que: “*El 23 de julio ya están en Buenos Aires, antes han tocado en Montevideo, donde han descubierto el Mar del Plata, un río sin orillas cuando se está en su eje fluvial. Allí han recibido a mi abuelo con gran entusiasmo sus colegas de la prensa uruguaya, porque todavía su hijo José es poco conocido y cuando*

hablan de Ortega se refieren a Ortega Munilla. Sé ha incorporado a bordo don Avelino Gutiérrez, el santanderino ilustre, gran cirujano, a quien se debe toda esta expedición”.

7) Sobre las mismas se indicó en su momento lo siguiente: “*Hubo una oratoria grande, brillante, abundante, que Alcalá Zamora veía representada en tres figuras: Donoso Cortés, Castelar y Vázquez de Mella. Muy atenta al arte de la palabra, esa oratoria producía el deleite y el arrebató de donde tenía una finalidad en sí misma, como construcción literaria y bella. Sobrevivía en Alcalá Zamora, como intento al menos, cuyos discursos recordaban a las fuentes luminosas. Maura constituyó en la oratoria política un caso único, cuyos imitadores fracasaron. La riqueza del lenguaje procedía del estudio de los clásicos, y el oro labrado de las frases dominaba la oración. Esa riqueza, sin conexión imitativa alguna y por razones diversas, se halla en Ortega y Gasset. Y de Ortega procede la elocuencia noble de José Antonio Primo de Rivera*”. La cita es de la obra sobre D. Francisco Cambó del Profesor Pabón. Editorial Alpha (1969).

8) Dejamos fuera de este breve texto, la intervención de D. José en política. Recordemos que publicó en *El Sol*, el 15 de noviembre de 1930, su famoso artículo *El error Berenguer* con su anátoma “*Delenda est Monarchia*”. El 10 de febrero de 1931 daba a conocer su manifiesto *Agrupación*

al *Servicio de la República*, firmado por Ortega y Gasset, Gregorio Marañón y Pérez de Ayala, bajo la presidencia de Antonio Machado. Agrupación que se convirtió en partido político el 6 de junio de 1931, participando en las Cortes Constituyentes. El 9 de septiembre de 1931, Ortega da su aldabonazo, escribiendo en *Crisol*: “Una cantidad inmensa de españoles que colaboraron en el advenimiento de la República con su acción, con su voto o, con lo que es más eficaz que con todo esto, con su esperanza, se dicen ahora entre desasosegados y descontentos. ¡No es esto, no es esto!. La República es una cosa. El ‘radicalismo’ es otra. Si no, al tiempo”.

9) La llegada de D. José Ortega y Gasset a la Argentina en 1916 y su consiguiente amistad motivó el perfeccionamiento de Ocampo de su castellano. Si bien sentía mayor comodidad con la redacción en francés, fue calificada de “extranjizante” por grupos nacionalistas y de izquierda, lo que la obligó a adaptarse a la redacción hispana. Hasta 1930 todas sus notas eran escritas en francés para luego ser traducidas. En 1924, después de su ida, Ortega le publicó su primer libro, *De Francesco a Beatrice*, traducido por Ricardo Baeza como segundo tomo de la *Revista de Occidente*, y redactó su epílogo. Luego de su lanzamiento, Paul Groussac definió la obra como un “desahogo dantesco” y juzgó negativamente la “pedantería” de Ocampo. Su amistad con Ortega, que la había apodado “la Gioconda de las Pampas”, declinó cuando este le comentó a una amiga que Ocampo “perdía el tiempo encaprichándose con un hombre de un nivel intelectual inferior al suyo”.

10) Ortega escribió *Azorín: primores de lo vulgar*. Lo terminó en junio de 1916, en vísperas de su primer viaje a la Argentina, pero no se publicaría hasta 1917 en el tomo III de *El Espectador*. Y debió de darle un repaso a su vuelta porque está dedicado a una de las grandes damas que conoció en Buenos Aires: “A la señora Elena Sansinena de Elizalde, dama argentina de alma exquisita y nobilísima, honor de un pueblo que es capaz de suscitar virtudes tales. Que estas páginas conduzcan allende del mar mi admiración respetuosa”.

11) En el año 1922 había aparecido *España invertebrada*, donde se distinguía entre minorías selectas y el fenómeno de las masas, que Ortega veía surgir en España.

12) De las numerosas reflexiones que en dicha obra obran figuran, entresacamos la siguiente: “El pensamiento de una época puede adoptar ante lo que ha sido pensado en otras épocas dos actitudes contrapuestas, especialmente respecto al pasado inmediato, que es siempre el más eficiente, y lleva en sí infartado, encapsulado, todo el pretérito. Hay, en efecto, épocas en las cuales el pensamiento se considera a sí mismo como desarrollo de ideas germinadas anteriormente, y épocas que sienten el inmediato pasado como algo que es urgente reformar desde su raíz. Aquéllas son épocas de filosofía pacífica; éstas son épocas de filosofía beligerante, que aspira a destruir el pasado mediante su radical superación. Nuestra época es de este último tipo, si se entiende por ‘nuestra época’ no la que acaba ahora, sino la que ahora empieza”.

13) Fueron los denominados Sucesos de Múnich, purga sangrienta en la que fueron asesinados muchos dirigentes del partido nacionalsocialista, con el pretexto de un supuesto complot contra Hitler.

14) Recuérdese que la Ley de Comunicaciones del 14 de junio de 1909, apoyada por el Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Maura, incrementó aún más los privilegios que gozaba la Transatlántica mediante la remodelación del sistema de primas y subvenciones. La justificación política esgrimida fue que era la manera de contar con una compañía española en condiciones de competir con las extranjeras. Los nuevos incentivos hicieron que la Compañía Transatlántica encargara dos vapores de 145 metros de eslora y 10.500 Tm de registro y 15.400 Tm de desplazamiento: el *Infanta Isabel de Borbón* y el *Reina Victoria Eugenia*. Construidos en Escocia e Inglaterra respectivamente, causaron sensación por su velocidad, potencia, tamaño y lujosas instalaciones. Se encontraban entre los mayores de la flota española, siendo ensalzados por la prensa de la época.

15) De nuevo cita la obra de Ortega Spottorno, pág. 126.

16) El profesor Santiago Muñoz Machado, en *El problema de la Vertebración del Estado de España (Del siglo XVIII al siglo XXI)*, Iustel (2006), expone que: “La posición dominante de las masas, idea tan emblemática del pensamiento orteguiano, tiene su contrapunto en la ‘ausencia de los mejores’: Las tesis de Ortega, planteadas siempre con tanta contundencia y seguridad, con su extraordinario aplomo y formidable expresión literaria, son, por lo común, difíciles de contestar. Su explicación de la inacabada vertebración de España deslumbró a los lectores de su tiempo y, gozó, desde su publicación, de una influencia intelectual sobresaliente. Las cesiones al lucimiento literario, en perjuicio de explicaciones de fondo más detenidas sobre los problemas de la articulación del Estado, ya han sido reprochados a Ortega, por cuenta del ensayo de referencia, en otras ocasiones. Así, el filósofo Javier Góma expone en *ABC Cultural del día 14 de octubre de 2023*: ‘Mi programa filosófico pragmático consiste en la reforma de la vulgaridad en la dirección de la ejemplaridad. Por tanto, habría tres períodos. Una minoría selecta, que es el período anterior. Otro de mayoría no selecta, que es la vulgaridad presente. Y el futuro, que es el de mi ideal, que es de mayoría selecta’.

17) Sigo lo expuesto por Roberto Alifano, en *El Imparcial*, de 15 de mayo de 2021.

18) En la *Tercera* de *ABC* del día 13 de agosto de 2023, D. Benigno Pendás, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, recuerda que: “Es célebre el juicio de Ortega, siempre brillante: Velázquez fue lo que quiso ser, ‘un gentil-hombre que, de cuando en cuando, da unas pinceladas’. Es sabido que su gran flema llegó a exasperar al Monarca, que le ordenaba sin éxito regresar de Italia. En cambio, exagera el filósofo cuando carga las tintas contra la rutina estéril de la corte. Dice que Velázquez pudo ser mucho más de lo que fue. Pero ¿se puede ser mucho más? No lo fue ni siquiera Ru-

bens, el pintor/diplomático que deslumbró al joven pero ya muy reconocido pintor/cortesano durante la estancia del flamenco en Madrid”.

19) Sigo lo expuesto por la Profesora Marta Campomar en *Ortega y Gasset en su exilio argentino: Continuidades y rupturas*, en *Revista Internacional de Filosofía*, n.º 8 (2020).

20) En medio de este clima, Victoria Ocampo escribió un artículo de bienvenida a Ortega y Gasset: “Ortega y Gasset ha vuelto a Buenos Aires. Lo que habría que preguntarse ahora es si ha estado jamás ausente de aquí. Había dejado amigos, en esta ciudad, para quienes su recuerdo era una presencia”. Victoria Ocampo concluye de la siguiente forma: “Ortega y Gasset no está aquí de visita entre extraños. Está en su casa, entre amigos. En este momento en que parece tan cruelmente natural el dudar de todo, que no dude de esto”.

21) En su visita a Aspen se hizo fotografiar junto al actor de cine Gary Cooper.

22) Catedrático de Ética de la Universidad Central desde 1912. Previamente había completado su formación en Alemania, en Berlín, en Múnich y en Marburgo, donde también había residido años atrás Ortega.

23) Me remito a lo expuesto por el Profesor Osvaldo R. Martínez en *Manuel García Morente en la Argentina de los años treinta. Aporte filosófico al concepto tradicional de Hispanidad*, publicado en *La razón histórica. Revista Hispanoamérica de Historia de las ideas* n.º 43 (2019).

24) Tuve la satisfacción de tratar a su nieto al que se alude en el texto, D. Emilio Bonelli García-Morente, Abogado del Estado, número uno de la promoción del año 1961. A través de él, conocí más personalmente quien fue su abuelo.

25) Su hija, Helena Cambó, en la obra de D. Jesús Pabón ya citada recuerda que: “Recibía con interés y alegría a cuantas personas llegaban de España. A Don Juan Ventosa, nada hay que decir. A José M. Pemán, que narró la conversación con mi padre en un memorable artículo. A don José Ortega y Gasset, con quien habían reanudado en París una amistad, superadora de la tensión producida en vísperas de la Segunda República. A don Jacinto Benavente, en su viaje triunfal. Al Abad Marçet, de Montserrat, por quien sentía veneración, y que le narró con todo lujo de detalles la reciente y chocante visita de Himmler al Monasterio. Le encantaba recibir a los industriales más jóvenes, recién llegados: Miquel y José Luis Samaranch. Todos recordaron luego el afán de mi padre por conocer la situación de España en todos los sentidos, afán que no estorbaba el orden y la precisión de sus preguntas”.

26) Una visión de lo que se expone en el texto aparece en la obra *Cambó en Argentina. Negocios y corrupción política* de Borja de Riquer, Editorial Edhasa (2016).

27) De nuevo me remito al ensayo de la Profesora Marta Campomar.



LA ELEGANCIA DEL ORICIO:

UNA BREVE HISTORIA DEL TIEMPO, Y DE CAN ROCA

Federico Pastor | Abogado del Estado

“El tiempo en que ustedes tardarían en comprender mis explicaciones” fue lo que Einstein respondió a unos señores que no le dejaban en paz cuando uno de ellos le preguntó qué era la eternidad. Esa anécdota me vino a la cabeza cuando vi la cara que se le puso a Jordi Roca cuando una pareja preguntó si les llevaría mucho tiempo llegar a ser capaces de preparar el ‘xuixo’ de estofado de pato a sus amigos.

En circunstancias normales esta crónica se hubiera ido con esta pareja para analizar esa tipología de cliente de los restaurantes de postín que no logra enterarse nada. Y no será porque por no frecuente mucho tres-estrellas a lo largo del año si no, más bien, porque no es capaz de ver que entre el gusto y la comida hay una relación más tenue, incluso, que la que hay entre ropa y elegancia. Ya tendremos ocasión de volver a ello, hoy prefiero desplazar el foco de nuestro objetivo habitual,

el ambiente del comedor, a la cocina, porque lo que allí dentro consuman los hermanos Roca bien justifica exceptuar la regla.

Hablaba antes de Einstein y seguiré con él porque veo un nítido enlace entre la teoría de la relatividad de Einstein y El Celler de Can Roca¹. Ambas se fundamentan en la modulación del tiempo, que se contrae y dilata. En el primer caso por efecto de la gravedad y la velocidad, en el segundo por la gracia de los tres hermanos Roca: Joan (cocina); Josep (bodega) y Jordi (postres).

A lo largo del menú de Can Roca el tiempo se contrae y se dilata de tal modo que tan pronto te encuentras con recetas clásicas de una cocina que ya se ha ido como con construcciones vanguardistas de la cocina que vendrá. Comienza el menú con bocados como el canelón de pularda o el turrón de foie, platos clásicos que ya ofrecían en sus comienzos cuanto en lu-

gar de recibir en un minimalista comedor triangular con cristalerías a tres jardines distintos que concurren armoniosamente (la metáfora es obvia) lo hacían en el humilde comedor anexo al todavía más humilde bar de sus padres donde se produjo el estallido inicial del Universo Roca.

Pero ya he dicho que en Can Roca el tiempo no solo se contrae sino que también se dilata porque Joan Roca no se limita a retomar el recetario clásico del Ampurdán para ponerlo al día sino que va más allá y lo lleva hacia el futuro. Platos como la perdiz con col o el velouté, flan y tocino de erizos² nos abren una ventana al futuro, hacia la cocina que viene donde el sabor recobra peso frente a la textura, con una mayor atención por el producto.

Supongo, porque estas cosas a un Abogado del Estado no se le escapan, que a estas alturas más de uno habrá apreciado un importante defecto a mi propuesta de sincronizar la Teoría de la Relatividad con la cocina de los Roca. En efecto, conforme a la teoría de Einstein no sería posible parar el tiempo mientras que en Can Roca sí se observa ese fenómeno. En particular, lo logra Josep (a quien medio comedor, en un exceso de confianza, llama Pitu) con la inestimable ayuda de Audrey Doré quienes ofrecen vinos que detienen los relojes. Y no es metáfora, es ciencia. Al final, cuando Fernando F³ y yo estemos tomándonos unos olorosos en el jardín de la entrada, veremos regresar a un chino que, a cuenta del champán, ha perdido el tren.

Y es que a todos nos encandila Can Roca. Tanto que me he extendido con mi disertación sobre física y gastronomía en un vano esfuerzo de ocultar que a la cocina de los Roca le sucede como al universo: no se puede explicar con palabras ni con números porque es eterna. En resumen, todo se contrae en que todo se expande. ■

1) El Celler de Can Roca. Carrer de Can Sunyer, 48, 17007 Girona. cellercanroca.com.

2) Aprovecho la referencia a los erizos para recordarles que me pueden encontrar en Instagram @montonesdemantequilla.

3) No se esfuercen en averiguar quién es, no es compañero. Es un amigo y consiguiéndome mesa en Can Roca se ha ganado el cameo.

PODRÍA GUSTARTE

Clásicos para la vida

Patricia Verde Domínguez | Abogada del Estado en Alicante

Bien pensado, el conocimiento, cuando se intercambia o se transmite, no acata las consecuencias propias del contrato de permuta o de la donación, pues, en el primer caso, ninguno de los permutantes pierde las nociones que da (o que *se obliga a dar* –por no sublevarnos, así, tan de repente, contra la teoría del título y el modo–) y, en el segundo, el donante no se empobrece en aquéllas de las que *dispone libremente en favor del donatario* (en otro afectuoso recuerdo al artículo 618 de nuestro incombustible Código Civil, que, hasta en una columna de reseñas literarias, encuentra su espacio).

Lógicamente, Nuccio Ordine (Italia, 1958-2023) prescinde de sutilezas jurídicas en su exposición sobre este incremento neto de riqueza que produce cualquier acto unilateral o bilateral de enseñanza, entre otros motivos, seguramente (y esto vale sea el auditorio lego en Derecho o no), porque, como él mismo afirma, no existe forma más bella de plantearlo que la propuesta por George Bernard Shaw, así que es la suya –con dos estudiantes, como protagonistas, y dos manzanas y dos ideas, completando el reparto– la que reproduce. Además, en eso, justamente, consiste *Clásicos para la vida*: en instar al lector a *dialogar con hombres antiguos* (por parafrasear a Maquiavelo, que, quizá, al redactar sus *Cartas*, no contaba con que, llegado el día, le incluiríamos entre ellos).

En todo caso, en el desarrollo de esas lecturas, él, Maquiavelo, *no sentía pesar alguno*; al parecer, Mendel, tampoco, pues (vamos a reconocerle el entusiasmo) equiparaba tener un libro entre manos con una noche de amor platónico. Dice mucho de la lectura el hecho de que proporcione una función terapéutica (no digamos ya si encontramos agrado o placer, incluso mendeliano, en ella): importunar, infundir



CLÁSICOS PARA LA VIDA. UNA PEQUEÑA BIBLIOTECA IDEAL

Nuccio Ordine
Salamandra

temor o generar angustia reviste escaso o ningún mérito, sin embargo, ofrecer abstracción o alivio, siquiera de manera temporal, merece, desde luego, el elogio.

Y no acaba aquí el mérito de los clásicos ni tampoco la manera en que *ayudan a vivir*. Sus reflexiones sobre el comportamiento y la actitud de los hombres perfilan a una persona que, por sus propios rasgos, por la consideración que manifiesta de los demás y por cómo reacciona ante el mundo, se muestra del todo virtuosa y a la que, por ello, vale la pena tratar de parecerse. Por ejemplo, en *La cena de las cenizas*, Giordano Bruno recuerda la enorme dificultad que presenta (y el gran esfuerzo que requiere) obtener *cosas de valor* y, por consiguiente, el honor que no se le debe negar a quien, sin haber llegado a conseguirlas, las ha perseguido lícita y rigurosamente. Sin lugar a dudas, posee valentía, ¡y

atractivo!, (*vive*, afirma Edgar Lee Masters en *Antología de Spoon River*) quien no renuncia a arriesgarse: a promocionar, a navegar a mar abierto o (se le permite la cursilería por cierta) a amar. Por el contrario, pocas vilezas igualan la herida a una mujer o *quebrarle un solo pelo* (estas sensibilidad y delicadeza exquisitas pertenecen a Ludovico Ariosto, que las recoge en *Orlando Furioso*) y no hay expresión, de racismo e ignorancia, más mezquina que la ofensa, lo mismo *a un inmigrante* que *a un ministro de la República*, por el color de su piel (lo mantiene el propio Ordine, en el prólogo de sus *Clásicos*).

Por supuesto, esta definición de carácter nos corresponde a cada uno: no le falta razón a Charles Dickens cuando, en su *Canción de Navidad* (tocaba ya un clásico que nos sonara a todos), le atribuye a Ebenezer Scrooge la entera responsabilidad de enmendar su talante (áspero –y, aún más, hostil– y, desde luego, profundamente tacaño), pues, con mayor o menor influencia de la fortuna, todos *somos*, al menos en una parte suficientemente importante, *lo que queremos ser* (Torquato Tasso, *Jerusalén libertada*).

Quizá sorprenda que la recomendación literaria de este número de nuestra revista haya recaído en una (relativamente) breve recopilación de clásicos comentada y no, en una novela de más cuatrocientas páginas (que suele representar, al menos, modernamente, el pensamiento inmediato cuando se trata de literatura). Si bien sugiero comenzar su lectura con cariño, pausadamente, en especial, a quienes, como yo, no frecuentan el género, garantizo que los fragmentos de las cincuenta grandes obras que componen esta *pequeña biblioteca ideal* y sus respectivas interpretaciones se han ganado este espacio y, ojalá, vuestro tiempo. ■



EL CINE QUE ME GUSTA VER (XIII) LA NOCHE DE LA IGUANA

Ignacio del Cuvillo Contreras | Abogado del Estado

Un plano general nos va mostrando la iglesia episcopal de Saint James. Son las 9 de la mañana. Se celebra un rito de oración. Se oyen cánticos. Aparece el Reverendo Shannon, revestido de traje talar. No tiene aspecto de cura. Es un hombre bien parecido, serio, de mirada autoritaria. Inicia el sermón.

Shannon: *Que las palabras de mi boca y la meditación de mi corazón siempre sean aceptables a tus ojos, oh Señor; mi fortaleza y mi redentor. El sermón de hoy se toma del Libro de los Proverbios, capítulo 25, versículo 28: El que no tiene dominio propio sobre su espíritu es como una ciudad derribada y sin murallas. Y me pregunto, mientras examinamos nuestros corazones, cuántos de nosotros podemos decir: Domino mi espíritu. Porque cuán débil es el hombre. Con qué frecuencia nos apartamos del*

camino recto y estrecho. Solo cuando permanecemos en el Señor somos como ciudades con murallas. Solo entonces podemos defendernos contra Satanás y sus tentaciones. No podemos gobernarlos solos a nosotros mismos. Solo Dios es nuestra ayuda y nuestra salvación. Donde dos o tres se reúnen en mi Nombre... dice la Escritura. Pero ésa no es la razón por la que estáis aquí. Cambiemos las palabras (eleva la voz hasta casi gritar). Reescribamos el orden de la Oración de la Mañana. Cuando 2 o 3 o 20 o 30 o 200 o 300... se reúnen para susurrar comentarios, para juzgar sobre la condición de un... ¿de un qué? Sí, de un hombre de Dios. ¡Hombre de Dios! (la iglesia empieza a vaciarse). Todos vosotros sabéis que vuestro pastor espiritual es el descendiente de un clérigo, el nieto de dos obispos. Pero hubo ramas colaterales en la familia que se atrevie-

ron a enfrentarse con peligros. Hombres con corazón de hombres salvajes y libres. Conocieron el hambre y saciaron sus apetitos. Apetitos que he heredado. ¡Os desafío! (Shannon baja del púlpito y corre hacia los fieles para expulsarlos del templo, como hizo Jesús de Nazaret, pero con mucha menos razón). No puedo, ni quiero, continuar dirigiendo servicios en alabanza y adoración a este anciano enojado y caprichoso en el que creéis. Habéis dado la espalda al Dios del amor y la compasión y habéis inventado vosotros mismos este delincuente cruel y senil que culpa al mundo, y a todo lo que él creó, de sus propios errores. ¡Cerrad las ventanas! ¡Cerrad las puertas! ¡Cerrad vuestros corazones a la verdad sobre Dios! ¿Dónde estáis? Todavía dentro de la iglesia. Estoy harto de las viejas iglesias oscuras. Me gusta la luz del sol...



La película comienza con este sermón apocalíptico. Refleja con tremendas palabras la ira desencadenada del Reverendo Shannon contra su pueblo. ¿El motivo? Lo iremos conociendo desde las primeras escenas y no le favorece demasiado.

La noche de la iguana (1964) es una de las grandes obras del cine universal, aunque no muy reconocida en su tiempo, y su director, John Huston, uno de los grandes de Hollywood. Hijo de un gran actor, Walter Huston, la práctica del boxeo le dejó su característico rostro. Una frase suya lo define: “*Mi vida ha estado muy bien. Ha estado compuesta de episodios azarosos, tangenciales, disparatados... cinco esposas, muchas relaciones, algunas más memorables que unos matrimonios, la cacería, las apuestas, los pura sangre, pintar, coleccionar, boxear, escribir, dirigir, actuar...*”. Enamorado de México, había rodado en este país *El tesoro de Sierra Madre*, por la que obtuvo sus dos únicos óscaros (como director y como guionista), además del adjudicado a su padre como actor principal. Cuando conoció la obra teatral de Tennessee Williams *La noche de la iguana*, ambientada en México, se propuso pasarla al cine y rodarla en el pueblo de Puerto Vallarta. Contó con un reparto de lujo, Richard Burton, Ava Gardner y Deborah Kerr. Todos, en una espléndida madurez, dieron lo mejor de sí mismos en un escenario incómo-

do, cálido y hostil, lo que dio más veracidad a su trabajo. Les acompañó una joven actriz, Sue Lyon, descubierta en la *Lolita* de Stanley Kubrick, que tuvo en adelante una carrera anodina. Huston, con su buen carácter, experiencia y habilidad, logró que los actores dejaran a un lado sus egos y no crearan problemas en su convivencia. Los riesgos habían aumentado con la presencia constante en el rodaje de Elisabeth Taylor, actriz y mujer celosísima, alarmada porque su marido Richard estuviera reunido con Ava y Deborah. Es imposible reflejar en un artículo el pesado clima que condiciona el desarrollo de la película y las difíciles relaciones que surgen entre personas de naturaleza compleja y muy castigadas por la vida.

Concluida la escena del sermón de Shannon, se despliegan los títulos de crédito y se reanuda la acción.

Vemos al Reverendo en sus nuevas funciones de guía turístico. Junto a un viejo y destartado autobús de la agencia Blake Tours, tres personas hablan:

Fellowes: *Doctor Shannon.*

Shannon: *Srta. Fellowes. Srta. Peebles, aquí tiene usted su medicina, incluso es de la misma marca.*

Peebles: *Muy agradecida. ¿Cuánto le debo?*

Sh: *Seis pesos y cincuenta centavos.*

P: *En Ciudad Juárez eran solo seis pe-*

sos. Lo tengo anotado aquí.

Sh: *No importa. Ciudad Juárez está a 1200 millas de aquí. Está demasiado lejos para ir y ahorrarse 50 centavos.*

Todos suben al autobús.

F: *¿Estamos desanimadas? ¿No? ¡Fantástico!* (las mujeres entonan canciones)

P: *¿Qué tienen esos chicos, Dr. Shannon?*

Sh: *Iguanas. Lagartos gigantes nativos de esta parte de México. Se dice que saben a pollo.*

P: *¿Quiere decir que realmente se comen esas criaturas horribles?*

Sh: *Hank, para en el puente.*

F: *¿Por qué paramos?*

Sh: *Es un momento de belleza, Srta. Fellowes. Un vistazo fugaz al mundo perdido de la inocencia* (Se ve un río, mujeres mexicanas lavando la ropa y una multitud de chiquillos de diversas edades).

H: *Reverendo, estamos retrasados.*

F: *Sigue conduciendo, Hank.*

Charlotte (sentándose junto a Shannon): *¿No son increíbles? Chillan y chillan desde que salimos. Dios mío, está siendo una experiencia rica* (Charlotte es una adolescente rubia, desenvuelta y atractiva que ha hecho mella en Shannon).

Sh: *Todo ha salido mal desde el primer día. Todas las calamidades posibles. Todo el viaje ha estado maldito. Srta. Goodall, será mejor que regreses adonde perteneces.*

Ch: *Dijiste que me ibas a llamar Charlotte.*

Sh: *Está bien, Charlotte.*

Ch: *Y no puedo seguir llamándote Dr. Shannon.*

Sh: *Solo Shannon estará bien.*

Ch: *¿No podría ser Larry, si tú me vas a llamar Charlotte?*

F: *Cambia de sitio conmigo, querida Charlotte, quiero hablar con el Dr. Shannon sobre nuestro itinerario.*

Ch: *Te veré más tarde, Larry.*

F: *Dr. Shannon, supongo que sabe que Charlotte es menor de edad.*

Ch: *¿Qué tiene que ver eso con el itinerario?*

F: *Si sabe lo que le conviene, déjala en paz.*

Sh: *Srta. Fellowes, ¿Es consciente de que está hablando con un clérigo ordenado?*

F: *Deje de llevarla por mal camino. No sé qué pasó en Tierra Caliente y no quiero saberlo porque, si lo supiera, tendría que tomar medidas.*

Sh: *No pasó nada. El empleado del hotel confundió nuestras llaves, eso es todo. Cualquier sospecha que pueda albergar es completamente infundada. Se lo aseguro.*

F: *Déjala en paz (El autobús sufre un pinchazo).*

F: *Las pastillas de freno están quemadas, la correa del ventilador rota, tres neumáticos pinchados.*

H: *Son los contratiempos inevitables de cualquier viaje, señorita Fellowes.*

Sh: *Cambiar las ruedas no llevará más de unos minutos.*

H: *Eso es lo que usted cree, Reverendo. No tenemos ruedas de repuesto. Tenemos que quitar ese neumático y ponerle un parche. Llevará quizás media hora.*

Sh: *Cuídate de todo, Hank (Hay cerca una playa, Shannon se zambulle en el*

agua. Le sigue Charlotte.

Ch: *Larry, ¿eres realmente sacerdote?*

Sh: *¿Alguien ha dicho que no lo soy?*

Ch: *Nadie. Solo preguntaba.*

LS: *¿Cómo puedes hacer una pregunta así? ¿No anuncia Blake Tours viajes dirigidos personalmente por el Reverendo T. Lawrence Shannon? ¿Podrían hacer tal afirmación sin justificación?*

Ch: *Me alegra que lo seas.*

LS: *¿Qué quieres decir?*

Ch: *Bueno, es una vida tan noble. Me refiero a estar interesado en el alma de las personas y todo eso. Puedes aportar mucho a la gente, incluso a alguien como yo. Puedo hablar contigo. Nunca se me ocurriría ir a nadar con el reverendo Hotchkiss con lo viejo que es.*

F: *Conductor, ¿ha visto a la señorita Goodall?*

H: *Sí, la he visto con él, ahí afuera.*

Ch: *Conocí a un chico. Estaba enamorado de mí. Me hizo la vida imposible. Así que papá decidió que me fuera de viaje. Pero quería que estuviera vigilada. La vida es tan extraña, Larry. Si no hubiera sido por ese chico tonto nunca te habría conocido.*

F: *¡Charlotte! ¡Charlotte, te ordeno que vuelvas aquí! ¡Charlotte, me escuchas? ¡Sé que puedes oírme! ¡Me estás desafiando deliberadamente! ¡Aléjate de ese hombre! Tu madre te puso bajo mi cuidado. Soy responsable de ti. ¡Charlotte!*

Ch: *¿Qué pasa, Miss Fellowes? ¿Qué pensó que hacíamos? ¿Reproducirnos?*

F: *¡Eres mala!*

En el hotel, Charlotte entra en la habitación de Shannon.

Sh: *¿Qué estás haciendo aquí? ¡Lárgate! Dios mío, son las 3:00 de la mañana.*

Ch: *Tengo que verte. Es importante. Mi vida entera está en juego.*

Sh: *Mi trabajo está en juego.*

Ch: *No tienes que preocuparte por este miserable trabajo. Mi papá tiene tres agencias Ford.*

Sh: *En este momento, no veo un Ford en mi futuro.*

Ch: *Larry, ¿has estado bebiendo?*

Sh: *Cariño, si hubiera estado bebiendo, no estaría aquí. Todavía estaría bebiendo.*

Ch: *Entonces, ¿qué te pasa? ¿Por qué estás tan caliente y sudado? No me interpretes mal. Quiero decir, el hecho de estar aquí en tu habitación. Prométeme que no pensarás...*

Sh: *Sal de mi habitación. Sal de mi cama. Tendré los ojos cerrados hasta que te vayas.*

Ch: *Larry, ¿me he convertido en adulta demasiado pronto?*

Sh: *Sí. No. Quiero decir... Sí, sí. ¡Oh Señor, no me dejes caer en la tentación! Y ahora, vete a casa.*

Ch: *Eso es lo que vine a decirte. Me voy a casa. Mañana voy a coger el avión en Puerto Vallarta. Me escaparé de esa vieja bruja posesiva mientras esté durmiendo la siesta y, antes de que se dé cuenta, me habré ido. No debes decirle dónde. Déjala sudar un poco. Deja que piense que he desaparecido en la jungla. Pero no podía dejarte preocupado. Tenía que*



despedirme de ti... o mejor dicho, hasta la vista, porque cuando los traigas de vuelta estaré esperándote justo al otro lado de la frontera.

Sh: *Cariño, la frontera que estoy cruzando es la frontera de la cordura.*

Ch: *Lo tengo todo planeado. Lo que necesitas es una bonita iglesia en Thunderbird Heights... Papá es importante allí. Y una esposa que comprenda la nobleza de tu misión. No digas que no. Papá lo arreglará.*

Sh: *"Aquel que no tiene dominio sobre su propio espíritu es como una ciudad que ha quedado desolada y sin murallas".*

Ch: *Yo dominaré tu espíritu. Te sostendré.*

Sh: *Charlotte, te he dicho cuánto lo siento. Puedes permitirte ser generosa. Estaba al borde de la ira, pero nunca quise hacerte daño. Charlotte, tienes que perdonarme. No puedo soportar sentirme tan infeliz.*

F: *¡Shannon, abra la puerta! ¡Me oye, Shannon! Tiene a esa niña ahí. Abra ahora mismo.*

Ch: *Estoy harta. Se lo diré a mi padre. Se lo diré a todos.*

F: *La tiene ahí dentro. La puerta está cerrada con llave. Esta vez nadie ha confundido las llaves. Todo ha terminado, Shannon. Acabaré con usted.*

Sh: *Está bien, Srta. Fellowes. La virtud triunfa. La suya, por supuesto.*

Sh: *Buenos días. Tenemos un viaje maravilloso por delante. Algunos de los paisajes más hermosos de esta parte de*

México. Me tomé la libertad de conseguir souvenirs de nuestra estancia en Los Feliz. Srta. Peebles, ¿dónde está la Srta. Fellowes?

H: *¿Crees que puedes hacer una locura como la de anoche y salirte con la tuya? Esta mañana, le puso un cable al juez Fellowes de Texas. Quiere la historia de tu vida desde la primera vez que dijiste mamá. Ella me pidió que lo enviara y le dije que eso no era el trabajo de un conductor.*

Sh: *Eres un buen hombre, Hank.*

H: *Pero no te vas a librar. La Srta. Fellowes fue a telégrafos ella misma. Tiene la intención de arrancarte la piel. Buenos días, Srta. Fellowes.*

Sh: *Hank, esta vez conduciré yo (Shannon ha concebido un plan desesperado para salvarse).*

F: *Hemos llegado, Peeble, tus problemas han terminado. Ahora podrás darte un buen baño. El Hotel Ambos Mundos en Puerto Vallarta es un hotel moderno con aire acondicionado y con excelente comida y servicio. Shannon, ese es nuestro hotel (el autobús pasa de largo y va cada vez más rápido por carreteras polvorrientas).*

H: *¿Qué demonios estás tratando de hacer, Reverendo? ¿Quieres que nos matemos todos? ¿Te has vuelto loco? (después de trepar por caminos ondulados y peligrosos, el autobús para).*

F: *Este no es el Ambos Mundos. Dice en el folleto que está en el corazón de Puerto Vallarta.*

Sh: *Señoras, esto es Mismaloya, el lugar más hermoso de la Costa Oeste. Me lo agradecerán. En todo México no hay*

nada igual. El chef es chino, especialmente importado por mí desde Shanghái. Dejen sus maletas. El personal se encargará de todo.

F: *Hank, llévenos de vuelta a Puerto Vallarta. Estoy esperando un telegrama importante.*

H: *No puedo llevarles a ningún sitio. El Reverendo se llevó la cabeza del distribuidor.*

F: *¡Shannon! ¡No se saldrá con la suya!*

Sh: *¡Fred! ¡Fred! (una hermosa mujer, ya en la madurez, sale a recibirlos).*

Maxine: *Shannon, ¿qué haces aquí fuera de temporada?*

Sh: *¿Podría uno de tus chicos llevarme esta maleta? Fred, ¿dónde estás?*

M: *Fred no puede oírte, cariño.*

Sh: *¿Por qué? ¿Fue a pescar?*

M: *Fred está muerto. Hace menos de cuatro semanas. Murió con las botas puestas, enganchado a un gran marlín, pero el marlín ganó.*

Sh: *Contaba con Fred para sacarme del apuro. Era mi esperanza de salvación.*

M: *Te estás desmoronando, ¿verdad?*

Sh: *Me están destrozando. Estaba aguantando hasta que pudiera llegar a la hamaca de la terraza sobre la selva y la playa tranquila. Es lo único que puede sacarme adelante.*

M: *Cariño, acuéstate en la hamaca. Te prepararé un buen ron con coco.*

Sh: *No, no. Si empiezo a beber ron con coco, no pararé nunca.*

H: *¡Reverendo! Quieren que volvamos a la ciudad.*

Sh: *Diles que no. Pensé que Fred podría dominarlas. Era pescador y lo que ten-*





go es un autobús lleno de tiburones hambrientos. Tengo que subir a esas mujeres aquí arriba.

M: No, estamos cerrados en agosto.

Sh: Maxine, tienes que ayudarme. Los Blake Tours me han puesto en libertad condicional porque hice un mal viaje el mes pasado. Intentaron despedirme. Si fallo en éste, seguro que me despiden.

M: Está bien, cariño. Si es tan importante para ti, pueden quedarse. Ahí viene tu colega.

Sh: Se llama Hank. Tienes que ayudarme con él.

H: No te saldrás con la tuya, Reverendo. Algunas señoras están mal. Volverán a pie si no me das esa cabeza del distribuidor.

Sh: Hank, esto es una prueba de fuerza entre dos hombres y una piara de gallinas. Sé lo que estoy haciendo. La jefa envió un telegrama esta mañana, ¿verdad? La respuesta llegará al hotel en Puerto Vallarta, ¿verdad? Si no estamos allí, no podrán entregar la respuesta, ¿verdad? Lizzie Borden no podrá blandir su hacha. Por eso las traje aquí arriba. Solo necesito un poco de tiempo para restablecer mi posición en la estima de esas viejas. Mañana, estarán comiendo en mi mano. Tienes la garantía del Reverendo T. Lawrence Shannon.

H: ¿Y qué garantía le das a la chica que has estado seduciendo?

Sh: ¿Seduciendo? Hank, eso es una exageración. He empleado todo el ingenio de que un hombre es capaz para mantener a raya los avances de esa precoz Jezabel.

H: Es una forma muy despectiva de hablar de una joven inocente. Seguro que no le hiciste ascos cuando la tuviste anoche en tu cuarto.

Sh: Ella me dejó bien claro lo que quería.

H: Veo por qué nos has secuestrado. Escuché tu historia, pero no es la suya. Me dijo que planeaba tomar el avión desde Puerto Vallarta y que tú no soportabas que se fuera.

Sh: Fantástico.

H: Hola, Sra. Faulk.

Sh: Cariño, dale a Hank uno de tus menús. Hank, vuelve abajo y dáselo a las señoras. Describe la vista desde la colina, los detalles del hotel, lo que quieras. Haz que suban.

M: Así que te apropiaste de la pollita y las gallinas viejas están cacareando. Eso es muy grave. La niña debe ser emocionalmente precoz.

Sh: Viaja bajo la protección de una profesora de canto marimacho. Me pregunto cuánto tiempo se necesita para deshacerse de un colegio femenino en un autobús estacionado al sol a 100 grados.

M: Están saliendo.

Sh: Creo que he ganado este asalto. ¡Bravo por Hank!

M: Es mejor que te cubras.

Sh: Mírala, sube cargando como un elefante enloquecido. Maxine, tienes que ayudarme. No solo está tratando de despedirme, también intenta endosarme un cargo de violación.

M: ¿Por qué siempre deseas a las jóvenes, cariño?

Sh: No me importa la edad.

M: ¿Por qué las tomas?

Sh: La gente necesita calor humano.

M: Shannon, eres un farsante.

Sh: Venga aquí, Srta. Fellowes. Todo está resuelto. Nunca haga eso. Nunca suba cuestras corriendo al mediodía del verano en un país tropical.

F: No quiero consejos. Quiero esa cabeza de distribuidor.

Sh: Esta es una de las encantadoras damas de que te hablaba. Sra. Faulk, la Srta. Fellowes.

F: ¿Este hombre está haciendo un trato con usted? ¿Le está pidiendo una comisión?

M: Mira, cariño, nadie me saca una comisión.

F: ¿Tiene teléfono? Quiero hacer una llamada a Texas. A cobro revertido, por supuesto.

M: Ahí en la oficina.

Sh: ¿Desde cuándo tienes teléfono?

M: Fred logró que la compañía instalara una línea hasta aquí.

Sh: Ve dentro y averigua con quién está hablando. Y no la dejes comunicarse con Blake's Tours. Está tratando de que me despidan. Srta. Peebles, sabía que se impondría el sentido común. Le encantará Mismaloya. Mire qué vista.

P: No estamos aquí por elección, estamos por necesidad.

Sh: La Srta. Peebles se siente enferma. Necesita un baño. Hank, saca el equipaje del autobús. Sírvanse, señoras. Los bungalós son todos suyos.

Sh: La Sra. Faulk la cuidará personalmente. Ahora usted y Miss Goodall, pueden compartir esta habitación.

Ch: Quiero una habitación para mí sola.



F: *Me parece bien. Ya no asumo ninguna responsabilidad por tus acciones. Eres libre hasta que volvamos a la civilización.*

M: *Srta. Fellowes, ¿pudo hacer su llamada?*

F: *Las líneas estaban ocupadas. Me volverán a llamar.*

Sh: *Srta. Fellowes, por favor, deme un minuto.*

F: *¿Qué pasa?*

Sh: *Bueno, es que... en algún momento... mi vida se ha derrumbado.*

F: *¿Qué nos importa?*

Sh: *Srta. Fellowes, acabo de confesarle como me siento. No me haga creer que un ser humano prefiere anteponer una venganza personal al crudo hecho de un hombre casi acabado, que intenta seguir adelante.*

F: *Ahora, escúcheme usted. Nosotras hemos estado trabajando durante todo el año en el Colegio Femenino Bautista para organizar este viaje. El recorrido ha sido un engaño. Hemos estado metidas en ese autobús sofocante por caminos secundarios. Agitadas y golpeadas para que usted pudiera aprovecharse. Todas las chicas tienen disentería.*

Sh: *De eso no me puede culpar. Distribuí instrucciones impresas sobre qué comer y beber.*

F: *No es lo que comimos, sino dónde, lo que nos dio disentería.*

M: *No es disentería. Es la venganza de Moctezuma. Así es como lo llamamos aquí.*

F: *¿De veras? Yo también me vengaré, Dr. Shannon.*

M: *Cariño, creo que ni siquiera el viejo Fred podría haberla calmado. Ve a descansar. ¿Alguna vez te ha afeitado una mujer barbero?*

Sh: *Puedo afeitarme yo mismo (Maxine afeitó a Shannon)*

M: *¿Con esos temblores? ¿Cuánto tiempo hace que los tienes?*

Sh: *Los he estado incubando desde que comenzó el viaje. Todo el camino ha sido una pesadilla. Culminó con la Bruja de Endor amenazando con llevarme a la tumba. Fue entonces cuando un pánico ciego se apoderó de mí.*

M: *¿Eso es todo lo que sientes, cariño? ¿Solo pánico?*

Sh: *Maxine, no digas solo pánico, como si dijeras solo lepra. El pánico es grave. ¿A quién le hizo la Fellowes esa llamada telefónica?*

M: *A un juez en Corpus Christi.*

Sh: *Lo sabía. Voy a arrancar el teléfono.*

M: *¡Ni en broma! Me costó 1200 pesos traerlo aquí. Échate y, cuando te ponga bien guapo, cancelaré esa llamada... Veo que llevas tu cruz de oro. ¿Estás pensando en volver a la iglesia?*

Sh: *Anoche escribí a mi antiguo obispo una carta de arrepentimiento.*

M: *¿Por qué no dejas de engañarte a ti mismo? No estás pensando en volver a la iglesia o no estarías tan asustado de perder este maldito trabajo tuyo. La gente no va a la iglesia a escuchar sermones ateos.*

Sh: *Maldita sea. En toda mi vida he predicado un sermón ateo en mi iglesia.*

Dos nuevos personajes entran en escena. Una mujer de mediana edad y un anciano delgado y torpe.

Nonno: *¿Dónde está el mar?*

Hannah Jelkes: *Está justo allí abajo, pero no podemos verlo por los árboles.*

N: *Puedo sentirlo y olerlo. Es la cuna de la vida.*

HJ: *Hola. ¿Alguna vez han intentado ayudar a un caballero que no puede caminar colina arriba a través de una selva tropical?*

M: *¿Puedo hacer algo por ustedes?*

HJ: *Ahora que hemos llegado, no me arrepiento del esfuerzo. ¡Qué vista! Me dijeron en el pueblo que este era el lugar ideal para un pintor. Y no exageraban.*

M: *¿Les puedo ayudar?*

HJ: *Estoy buscando al gerente del hotel.*

M: *Soy yo misma.*

HJ: *Soy Hannah Jelkes. ¿Cómo está, Sra...?*

M: *Faulk. Maxine Faulk. ¿Están buscando habitaciones?*

HJ: *Sí, pero hemos venido sin hacer reserva.*

M: *Bueno, cariño, estamos cerrados en agosto, excepto para algunos huéspedes especiales.*

Sh: *Míralos. Si ellos no son especiales, ¿quién demonios lo es?*

M: *Cariño, ese anciano debería estar en un hospital.*

HJ: *No. Solo se torció un poco el tobillo esta mañana.*

N: *Hannah, dile a la señora que mi debilidad es temporal. Pronto podré gatear y en poco tiempo estaré saltando por*

ahí como una vieja cabra. Dile que sé que algunos hoteles no quieren admitir perros, gatos o monos. Y algunos ni siquiera aceptan bebés de más de 90 años. Pero asegúrale que, si perdona mi vergonzosa longevidad y esta decrepitud temporal, le presentaré la última copia firmada de mi primer volumen de versos. Publicado en... ¿Cuándo, Hannah?

HJ: El día en que el presidente McKinley fue asesinado, Nonno. Mi abuelo es el poeta Jonathan Coffin. Tiene 97 años de edad y cumplirá 98 el 5 de octubre.

M: Las personas mayores son notables.
Sh: ¡Está sonando el teléfono! ¿No cancelaste la llamada?

M: ¿Cuándo demonios tuve tiempo?

N: ¿Hablé demasiado?

HJ: Me temo que sí. No creo que nos vaya a aceptar. Sus ojos decían que no.

Sh: No debería preocuparse. Los aceptará.

M: El juez Truman Fellowes al teléfono. Debe ser el hermano de la marimacho. Le dije que se había marchado y cancelé la llamada.

Sh: Maxine, eres más grande que la vida.

HJ: ¿Nos registramos ahora?

M: Si quieren hacerlo ahora mismo, tengo que cobrarles seis dólares. Fuera de temporada operamos según el plan americano.

HJ: Nosotros mismos operamos según una base especial. Aquí está nuestra tarjeta. Creo que habrán oído hablar de nosotros por mi abuelo. Sigue practicando y da recitales. Yo pinto acuarelas y soy una artista de bocetos rápidos. Viajamos juntos y pagamos nuestro camino con

los recitales de mi abuelo y con la venta de retratos. A Nonno lo presento como poeta y, si se le invita, ofrece un recitado de sus poemas. Por supuesto, todos fueron escritos hace mucho tiempo, pero ha empezado un poema nuevo. Todavía conserva su inspiración, pero su poder de concentración ha disminuido. Nonno, es hora de ir a dormir.

M: Espera un minuto.

HJ: Por favor. Hemos probado en todos los hoteles de Puerto Vallarta. No nos aceptaron. Tengo que ponerme a su merced.

M: Está bien. Solo estarán una noche, solo una. ¿Dónde está su equipaje?

HJ: Lo escondí detrás de unas palmas al pie del camino, con la silla de ruedas de mi abuelo.

M: Está bien, cariño. Tú y Nonno pueden quedarse en el bungalow nuevo.

HJ: Temo que mi abuelo haya tenido un ligero derrame cerebral en esos pasos altos a través de las Sierras.

Sh: Las personas mayores los tienen. No son derrames cerebrales regulares, solo pequeños incidentes. Los síntomas se aclaran tan rápido que, a veces, los mayores no se dan cuenta de que los han tenido. Simplemente descanse, Nonno.

F: Pensaba usted que me había burlado haciendo a su amante cancelar mi llamada.

M: Miss Fellowes, cariño, si amante significa lo que creo que significa estás arriesgando tus dientes.

F: Mi hermano ha comunicado con Blake's Tours. Le han asegurado que tomarán medidas drásticas.

Sh: ¿Qué quiere decir? Tengo un contrato.

F: Su contrato no vale nada. Mi hermano es juez. Ha informado a su empleador que no está obligado a contratar a un hombre que tiene como oficio seducir a chicas jóvenes. Lo ha hecho desde Pleasant Valley en Virginia hasta ese espantoso hotel en el que nos metió anoche. Pero todo ha terminado. El reverendo Shannon está excomulgado.

Sh: Eso es una vil mentira. Nunca fui excomulgado. Solo me excluyeron de mi iglesia. Difundir una historia así es difamación. Podría tomar medidas legales. Y lo haré. Estas señoras son mis testigos. Lo demostraré a todos.

M: Srta. Jelkes, no se permite que los huéspedes entren en la cocina.

HJ: ¿No puedo ayudar? Por favor, déjeme. Nací y crecí en el puerto pesquero de Nantucket y cociné todo tipo de pescado que hay en el mar.

M: Sé a qué te refieres, cariño. Quieres ser útil para que te permita a ti y al viejo Nonno quedaros aquí gratis.

HJ: No haría algo tan obvio. No con una mujer de su experiencia. Mi deseo es ayudar en la cocina. ¿Me puede dar el cuchillo, por favor? He notado cierta animosidad hacia el Sr. Shannon entre las señoras de su grupo, particularmente en el caso de Miss Fellowes, y creo que



con una comida reconfortante podría calmar su espíritu.

M: Srta. Jelkes, cariño, eres una timadora increíble. Estás completamente arruinada, ¿verdad?

HJ: Sí, completamente.

M: Lo dices como si te enorgulleciera.

HJ: No estoy orgullosa, ni avergonzada. Es lo que nos ha pasado. ¿Sabe lo que significa?

M: No.

HJ: Un chino diría: no hay problemas.

M: Nuestro cocinero chino lo dice y el difunto Fred solía decir que esas tres palabras resumían toda la sabiduría de Oriente. Fred era mi difunto esposo.

HJ: ¿Cuánto tiempo hace que lo perdió?

M: Tres semanas, casi cuatro. Tal vez no me haya dado cuenta todavía, Fred ya no está. Me parece como si estuviera de pesca. Siempre estaba pescando. Casi nunca

abría la boca, excepto cuando se emborrachaba y cantaba. Se acostaba en esa hamaca y bebía y cantaba toda la noche. Los huéspedes nunca se quejaron. De lo contrario, les habría mostrado el camino directo cuesta abajo. Quise mucho a Fred. Él tenía 28 años más que yo. Desde hace tiempo no dormíamos juntos. Fred solía decir que era impotente. Pero si me preguntas, es simplemente que perdió el interés.

HJ: ¿Tenía otros intereses, Sra. Faulk?

M: Solo la pesca. Fred vivía y dejaba vivir. Cuando contraté a esos muchachos de la playa, ¿le importó a Fred?, ¿armó un escándalo cuando me iba a nadar con ellos de noche? ¡No! Se iba a pescar.

HJ: Debe haber sido un hombre extraordinario.

M: Tú lo has dicho. La gente solía venir y contarle sus problemas a Fred. Y él escuchaba. Era mejor que cualquier terapeuta, porque, antes de que se lo dijeras sabía qué te estaba atormentando. Por eso Shannon venía siempre a Mismaloya cuando estaba asustado. Una vez, vino fuera de temporada, como ahora, y traté de ligármelo. Pero a Shannon no le sentó bien por su amistad con Fred.

HJ: Miss Faulk, usted también es una persona extraordinaria.

M: No trates de engañarme, cariño. Me conozco. Todavía tengo mis impulsos biológicos.

HJ: ¿Los muchachos de la playa?

M: Sí, pero sé la diferencia entre amar a alguien y acostarse.

La siguiente es una de las grandes escenas de la película. Shannon sufre la tentación carnal. El deseo le atormenta. Sabe el riesgo que corre al enredarse con una menor. Dicen que San Antonio, en situación semejante, se arrojó a una zarza.

Sh: No entres. No cruces ese umbral. No me compliques la vida. Tengo fiebre.

Ch: Larry, ten cuidado. Estás caminando sobre cristales rotos.

Sh: No importa. Quédate quieta.

Ch: Te estás cortando los pies. Dejas manchas de sangre en el suelo.

Sh: ¿Quién te vio entrar?

Ch: Nadie, excepto una iguana.

Sh: Tu ángel de la guarda estará aullando.

Ch: Que aülle. Le odio y odio a esa perrita que te arruinó en Virginia.

Sh: Tú me estás arruinando en México. Aparta las rodillas, es indecente. Siéntate allí y escucha. Un hombre tiene un saldo emocional en su banco de sentimientos. Pero el mío se ha agotado. No queda nada que sacar.

Ch: Tienes manchas de sangre.

Sh: Siento decirte que eres peligrosa por lo joven y hermosa que eres. Eso te da un potencial destructivo sobre un hombre destructible.

Ch: No vamos a volver. Viviremos aquí juntos bajo el sol. Larry, te vas a casar conmigo.

Sh: Oh, Señor, no, no. Nada podría ser peor para una chica inestable que estar unida a un hombre inestable. Dos personas inestables son como dos países enfrentados en condiciones inestables. El potencial destructivo podría hacer explotar el mundo entero. Caminaría sobre brasas ardientes para sacarte de mi habitación. ¿Te irás?

Ch: No creo que no me ames.

Sh: No amo a nadie. Sé que es prácticamente imposible darse cuenta de que no se es amado cuando cree que está enamorado.

Ch: No podrías caminar descalzo sobre cristales si no me amaras.

Sh: Lo hago porque no me dejas en paz.

Ch: De acuerdo, yo también lo haré. Caminaré sobre cristales y me desangraré contigo.

Sh: No lo harás. Saldrás de mi habitación y de mi vida.





Presenciamos la primera de las dos grandes conversaciones entre Shannon y la anticuada y solitaria Hannah Jelkes. Es evidente, desde su llegada a Mismaloya, la atracción que se produjo entre estos dos seres tan diferentes y tan atormentados. La calma de la Srta. Jelkes se convierte en un bálsamo para el Reverendo Shannon.

HJ: *¿Qué es esto, Sr. Shannon? ¡Maldita sea! ¡Tiene los pies ensangrentados!*

Sh: *Hay cristales en el suelo.*

HJ: *Siéntese. Tengo antisépticos y gasas en mi habitación.*

Sh: *Fantástico. Absolutamente fantástico.*

HJ: *Esa palabra fantástica parece su palabra favorita.*

Sh: *Srta. Jelkes...vivimos en dos niveles. El nivel fantástico y el nivel real. Pero, ¿cuál es el nivel real en realidad?*

HJ: *Yo diría que ambos, Sr. Shannon.*

Sh: *Cuando vives en el nivel fantástico como lo he hecho últimamente, pero tienes que operar en el nivel real, es cuando te asustas. Y estoy asustado, Srta. Jelkes.*

HJ: *Voy a quitar los cristales del suelo.*

Sh: *No se preocupe por eso. Si fuera tan amable de traerme los zapatos. Y el alza-cuellos. Está en el suelo.*

HJ: *¿Se propone officiar un servicio religioso esta noche?*

Sh: *No voy a hacer nada. Deme también esa cabeza de distribuidor, por favor.*

HJ: *Si no va a officiar un servicio, ¿por qué se pone este atuendo incómodo?*

Sh: *Porque me han acusado de haber sido expulsado del clero y de mentir al respecto. Les demostraré a esas señoras que todavía soy un ministro de Dios.*

HJ: *Me temo que no le servirá de nada. La banda del cuello está tan deshilachada que no sujetará el botón. ¿Cuánto tiempo ha estado inactivo en la iglesia?*

Sh: *Todo el tiempo, menos un año, desde que fui ordenado ministro.*

HJ: *Es un descanso sabático bastante largo.*

Sh: *Tuve una parroquia durante un año y no perdí mi condición eclesiástica. Solo me expulsaron de la iglesia. ¿Me está dibujando?*

HJ: *Lo estoy intentando. ¿Por qué lo expulsaron?*

Sh: *Por fornicación y conducta inapropiada para un eclesiástico.*

HJ: *¿Cuáles fueron las circunstancias de la primera ofensa?*

Sh: *Una joven profesora de la escuela dominical me pidió que la viera en privado en mi estudio... y se me declaró.*

HJ: *¿Fue una declaración de amor?*

Sh: *No se ría de mí. Yo era en aquellos días el más maldito puritano que pueda usted imaginar. Le dije a la chica: "Arrodillémonos y oremos juntos".*

Y nos arrodillamos. De repente, la posición de rodillas se convirtió en reclinada. Al día siguiente, se cortó con una navaja de afeitar. La curaron, pero causó un escándalo. El siguiente domingo, cuando vi esas caras altivas y acusadoras, tuve el impulso repentino de escandalizar. Los eché de la iglesia.

HJ: *¿Y qué pasó?*

Sh: *Me ingresaron en un pequeño y agradable manicomio privado para recuperarme de un colapso nervioso. Cuando salí, me dediqué a esta ocupación. "Recorridos por el mundo de Dios, dirigidos por un ministro de Dios." Al mismo tiempo, he estado recogiendo pruebas de la inhumanidad del hombre hacia Dios.*

HJ: *¿A qué se refiere, Sr. Shannon?*

Sh: *Al dolor que le causamos. Hemos envenenado su atmósfera. Hemos matado a sus criaturas salvajes. Hemos contaminado sus ríos. Hemos cogido la creación más noble de Dios, el hombre, y le hemos lavado el cerebro para convertirlo en nuestro propio producto, no el de Dios.*

HJ: *¿Qué va a hacer si la señorita Fellowes se sale con la suya y le despiden?*

Sh: *O bien regreso a la iglesia, o bien hago el largo nado. Está justo ahí afuera.*

HJ: *¿Qué hay afuera?*

Sh: *China.*

Sh: *¿Puedo ver ese dibujo?*

HJ: *Soy solo una dibujante rápida. No tengo mucho talento.*

Sh: *¿Mis ojos están tan desenfrenados como se ve aquí?*

HJ: *Sí, Sr. Shannon, lo están.*

Sh: *Tengo fiebre.*

M: *¿Qué les pasa a ustedes dos?*

Sh: *Nada.*

M: *¿Qué estás tapando? Déjame ver... ¿Por qué lo dibujas a él? Está más arruinado que tú.*

HJ: *¿No quiere quedárselo, Sra. Faulk?*

M: *Gracias, cariño, pero con él tengo suficiente. ¿Quién quiere beber algo?*

HJ: *Yo no, gracias.*



M: *Mejor así. Tienes cuentas pendientes por las habitaciones y las comidas. Un poco de whisky no es nada.*

Sh: *Ya está bien, Magina.*

M: *¡Vete al infierno!*

HJ: *Sr. Shannon, Sra. Faulk. Son como niños. Paren por favor. Sra. Faulk, dese cuenta...*

M: *Me doy cuenta de que es usted una aprovechada. Usa a un anciano moribundo como fachada para entrar en todos los lugares cuando no tiene dinero. Lo pasea por ahí como un mendigo chino que arrastra a niños discapacitados para compadecer a los turistas.*

HJ: *Voy a ir a la ciudad y voy a instalar mi caballete en la plaza. Venderé mis acuarelas y dibujaré a los turistas. No soy una persona débil, Sra. Faulk. El fracaso no es típico de mí.*

M: *Tampoco soy una persona débil, cariño. ¿Cómo vas a ir a la ciudad, si no tienes dinero para un taxi?*

HJ: *Iré a pie. Nací y crecí en Nantucket. Los isleños somos buenos caminantes. Y pondré a mi abuelo en su silla de ruedas y lo empujaré durante todo el camino hasta la ciudad. Él preferiría eso a quedarse donde no lo quieren. Y yo, Sra. Faulk.*

M: *Está bien, tranquilícese.*

HJ: *Estoy perfectamente tranquila.*

M: *Yo no. Esa es la cuestión. Capté las vibraciones entre Shannon y usted.*

HJ: *Soy una solterona que está llegando a los 40.*

M: *¿Y quién no? Soy buena para captar vibraciones. Y las había entre ustedes dos. Eso, créame, ha sido suficiente para*

ponerme furiosa. Y no me pregunte por qué. Míralo. Sin dinero, asustado, prácticamente despedido.

HJ: *Esas son solo sus circunstancias, Sra. Faulk, no el hombre en sí.*

M: *De todos modos, olvida lo que dije, cariño. No estaba enojada contigo, estaba enojada con Shannon.*

N: *"Y aún el fruto maduro y la rama observan que el cielo empieza a blanquear sin un grito".*

M: *Voy a prepararle un cóctel a Nonno. Los ancianos, necesitan un cóctel.*

HJ: *Es usted muy amable.*

M: *Le haré un Manhattan con dos cecezas. Así vivirá hasta la hora del almuerzo.*

F: *¡Charlotte! ¡Charlotte!*

M: *¿Qué pasa ahora, Srta. Fellowes?*

F: *Charlotte. ¿La han visto? No vino al almuerzo. Su habitación está vacía.*

M: *Vamos a buscarla.*

¿Dónde estaba Charlotte? La cámara nos lo dice. En un chiringuito de la playa, bailando descarada y provocativamente con dos chicos. Los mexicanos de Maxine. El dueño trata de que la chica se vaya.

Dueño: *No más le digo basta. Señorita, váyase a casa.*

Ch: *No tengo casa.*

D: *Váyase y llévese sus dólares. Soy un hombre rico. No quiero que baile al ritmo de mi música. No queremos que*

nuestros hijos sepan que las chicas jóvenes pueden ser como usted.

Ch: *No volveré allá arriba. ¡Suélteme! ¡Déjeme ir! (Hank se lanza sobre los chicos) ¡Así se hace, Hank! ¡Dales duro! ¡Vamos, Hank! (los chicos, más ágiles, le dan una paliza a Hank). ¡Me salvaste! ¡Eres tan valiente! Llévame a casa. Le diré a papá que fuiste tú quien me salvó. Hará cualquier cosa para agradecértelo.*

M: *Shannon. Te llaman por teléfono. Es de El Paso, llamada de persona a persona.*

SH: *Será mi respetado jefe. Ahora demostraré cómo un hombre íntegro resuelve una situación casi insoluble de manera triunfal... Al habla el Reverendo T. Lawrence Shannon. ¿Cómo está usted, Sr. Blake? Ojalá estuviera aquí con nosotros. El aire, por estas fechas, es como un vino de primavera. ¿Qué quiere decir con que estoy borracho? Usted me conoce mejor, Sr. Blake. No me importa lo que diga un juez de Corpus Christi. Usted y yo sabemos que soy un ministro debidamente ordenado. (Se oye la voz de Blake al otro lado de la línea: Shannon, desde este momento quedas despedido). Espere un minuto, gordo inútil. Yo sigo al mando. No puedes despedir a un hombre que tiene en su poder la cabeza del distribuidor. Este recorrido terminará en paz y unidad (Se vuelve a oír la voz de Blake gritando: ¡Estás despedido, Shannon!).*

SH: Shannon salió triunfante. ¿No estás orgulloso de mí, Hank?

CH: ¡Tengo la pieza! ¡¡La tengo!! Shannon, lo hice para demostrarte lo mucho que te odio. Pensé que eras mi amigo y resultaste ser mi enemigo.

H: Se acabó, Reverendo. Te has quedado sin nada. Señoras, recojan sus cosas y pongámonos en marcha. Estamos listos para abandonar este corral de cabras. Les ayudaré a hacer las maletas. Tienen habitaciones en Puerto Vallarta. Estarán allí en 20 minutos. A partir de ahora, este recorrido se llevará a cabo de manera respetable.

M: ¿Cómo está Nonno?

HJ: En este momento está durmiendo.

M: ¿Con este alboroto?

HJ: ¿Estará bien el Sr. Shannon?

M: Cariño, no lo sé. Se pone así unas dos veces al año. Fred solía decir que tenía algo que ver con la luna. Ojalá el querido Fred estuviera aquí ahora. ¡Dios mío!

HJ: ¿Qué pasa, Sra. Faulk?

M: Te aconsejo que no mires. Confía en mí. Shannon está superándose.

F: Shannon, ¡animal! ¿Vieron lo que hizo? ¡Me tiró la maleta abajo!

M: Shannon. Te has vengado de Miss Fellowes en su maleta para siempre. Y usted ¿por qué no se larga en su escoba?

F: No le estoy hablando a usted. Le estoy hablando a él. Voy a hacer que le pongan en la lista negra en todas las agencias de viajes de América.

M: Por favor, Miss Fellowes, déjelo en paz.

F: Tan pronto como regrese, voy a presentar una orden de arresto en su contra.

Acoso a una menor, secuestro, daño malicioso a propiedad privada y exhibición indecente.

M: ¿Qué materia enseñas en tu universidad, cariño?

F: Canto, si tiene algo que ver.

M: Mi especialidad es la geografía. ¿Sabías que, si no fuera por los diques, las llanuras de Texas estarían cubiertas por las aguas del Golfo? Vamos a hablar un rato, amiga. ¿Sabes por qué estás tan enojada? Tu pajarita tiene una preferencia natural por los hombres.

F: ¿De qué está hablando?

SH: Será mejor que se vaya, Miss Fellowes. La fiesta ha terminado. Ya no puedo cumplir con mi responsabilidad de protegerla. Usted me ha liberado.

M: ¿Por qué me hiciste callar? Es hora de que alguien le diga las verdades a esa vieja.

SH: Miss Fellowes es una persona de moral muy estricta. Si alguna vez reconociera la verdad sobre sí misma, eso la destruiría.

M: Ella ha hecho un buen trabajo para destruirte.

SH: Maxine, no me quites el mérito de mis modestos logros.

M: ¡La cuenta! ¡No han pagado la maldita cuenta! Esperen un momento. Me deben 300 pesos. 24 dólares.

F: ¿Y qué pasa con mi maleta?

M: Miss Fellowes, cariño, no me culpes de eso. Culpa al intermediario que las trajo hasta aquí. Cóbrale a él. Se ha estado quejando mucho de la comida en este viaje. ¿Cree que le iría mejor en una cárcel mexicana?

F: Aquí tiene. Cien, doscientos... trescientos pesos.

M: Tenga cuidado con las pulgas en el hotel Ambos Mundos. Todo lo que tiene que hacer es frotarse con un poco de queroseno.

HJ: Ahí van sus damas, Sr. Shannon.

SH: El fantasma triunfante ha ganado su punto. Ha demostrado que no hay lugar para Shannon en el nivel realista. El último hilo delgado que lo mantenía allí se ha roto. Ahora, Señor, deja a tu siervo partir en paz (Shannon intenta romper la cadena con la cruz que lleva al cuello).

HJ: Sr. Shannon, pare, se está cortando. Por favor, déjeme ayudarlo. Tengo que romper la cadena. Espere. Ya la tengo. Guárdela. ¿Dónde va?

SH: A un largo viaje nadando. A China.

HJ: Sra. Faulk, ¡deténgalo! Dele un golpe si es necesario.

Los chicos de Maxiner atan al Reverendo a una hamaca, inmovilizándolo totalmente.

SH: ¡Dejadme salir de aquí!

M: Tú y yo sabemos que el espectáculo que estás montando es pura actuación. El problema es que los tiburones no lo saben.

SH: Suéltame, por favor.

M: Cariño, esta noche me asustaste, no lo vuelvas a hacer.

HJ: Sra. Faulk, ¿le importaría hacer té con este paquete que tengo?

M: Srta. Jelkes, ¿le parece este es el momento adecuado para tomar el té?

HJ: No es té ordinario. Es té de semillas de amapola. Tiene un efecto muy calmante.



M: Genial.

HJ: Créame, Sra. Faulk. He tenido experiencia con alguien que estaba en la condición del Sr. Shannon y sé de lo que hablo.

SH: ¡Desatadme!

HJ: El té de amapola es una bebida sedante suave que te ayuda a pasar las noches difíciles. Todos podríamos usarlo esta noche, porque para usted, mi abuelo y yo, no será una noche fácil de sobrellevar.

SH: ¡Desatadme! ¡Me va a dar un ataque de pánico!

HJ: Lo sé.

SH: Un hombre puede morir de pánico.

HJ: No cuando lo disfruta tanto como usted.

SH: ¿Qué quiere decir con ese insulto?

¿Cree que me gusta estar atado en esta hamaca como un cerdo en un matadero?

HJ: No, ¿quién no querría expiar los pecados propios y los del mundo si pudiera hacerlo atado en una hamaca, en lugar de en una cruz con clavos? ¿En una colina verde, en lugar de en el Gólgota? ¿No es una crucifixión cómoda, casi voluptuosa, para sufrir por los pecados del mundo, Sr. Shannon?

La empatía que experimentó Hannah hacia Shannon desde que se encontraron, y que éste compartió, y el conocimiento de su conflicto interno que lo han llevado a una situación próxima a la angustia la empujan a dialogar con él.

SH: ¿Por qué se ha vuelto en mi contra?

HJ: No me he vuelto en su contra.

SH: Pensé que usted era asexual, pero de repente se ha convertido en una mujer. ¿Sabe cómo lo sé? Porque usted, no yo, se está divirtiendo conmigo viéndome atado. Todas las mujeres, lo admitan o no, querrían ver a un hombre atado. Pasan sus vidas tratando de atarnos.

HJ: Me gustaría desatarlo ahora mismo, pero no puedo.

SH: ¿Crees que está bien atar a la gente?

M: Para, Shannon. Voy a llamar al Dr. López. Te llevará al manicomio. ¡Y estarás en una celda solo! Con heno en el suelo y un cubo. ¡Y nada más!

SH: ¡Vete! ¡Vete!

HJ: Sr. Shannon, beba esto.

SH: ¡¡Desatadme!!

M: Puedes gritar y aullar a tu gusto en el manicomio, todo el día y toda la noche.

SH: Soy un ciudadano con derechos inalienables. ¡Exijo ver al cónsul!

HJ: Por favor, Sr. Shannon, beba este té de amapola.

SH: ¿Cómo puedo hacerlo con la viuda Faulk sentada encima mía?

M: Dame ese té. Lo hice yo y yo se lo daré. ¡Bebe esto, desgraciado!

SH: ¡Está ardiendo! Gracias, Maxine. Era lo que necesitaba, tener la boca en carne viva. Si pudieras ponerme astillas de bambú debajo de las uñas y cortarme los párpados...

HJ: Sra. Faulk, déjeme hacer.

M: Está bien, cariño. Tú te haces cargo. Es todo tuyo.

SH: ¿Puedo hacer otra sugerencia, Maxine? ¿Por qué no te vas a bañar a la luz de la luna con tus chicos? No dejes que

mi presencia te detenga, igual que la del viejo Fred.

M: ¡Maldito hijo de puta!

Maxine, herida, huye de la escena. Seguidamente presenciemos un largo diálogo entre Shannon y Hannah Jelkes, dos extraños hasta hace horas, que llegan a un grado de intimidad solo explicable por ser o haber sido ambas víctimas del mismo mal. Hannah apareció repentinamente en la vida del descarriado Reverendo y sus palabras y actitudes contribuyeron, como veremos, a su curación o, si queremos decirlo de una manera espiritual, a su redención.

HJ: Sr. Shannon, ha sido usted cruel. Cruel como puede serlo un niño pequeño. No soporto que una persona a quien respeto se comporte como un niño cruel. SH: ¿En qué me respeta, Srta. Buda Estática?

HJ: Respeto a cualquiera que haya tenido que luchar y gritar por su decencia. Beba esto. No tengo derecho a hacerle esta pregunta pero, ¿por qué se esforzó tanto en proteger a la Srta. Fellowes a quien no tenía en alta estima y se ha esforzado en herir a la Sra. Faulk, a quien sí aprecia y mucho?

SH: Maxine es indestructible.

HJ: ¿Lo es? ¿O solo da esa impresión?

SH: La única impresión que da Maxine es ella misma. Maxine es Maxine. Y yo soy un despreciable hijo de puta. Échele la culpa a la bebida. Soy un mal bebedor.

HJ: La bebida no es su problema.

SH: ¿Cuál es mi problema?





HJ: *El más antiguo del mundo. La necesidad de creer en alguien o en algo. Casi en cualquiera. Casi en cualquier cosa.*

SH: *Su voz suena desesperanzada.*

HJ: *No, no estoy desesperanzada. De hecho, he... he descubierto algo en lo que creer. Hay barreras rotas entre las personas. Descubrí el deseo de ayudar; de encontrarme con personas necesitadas en noches como ésta.*

SH: *No se refiere a encuentros físicos, ¿verdad?*

HJ: *No.*

SH: *No pensé que lo hiciera. ¿Eso es lo que quiere para mí? ¿Es eso lo que usted llama una relación humana, el abuelo y usted?*

HJ: *Sí. Mi abuelo y yo creamos un hogar el uno para el otro. No me refero a un hogar regular; porque no considero el hogar como un edificio. Pienso en un hogar como algo que dos personas tienen entre ellas, en el cual cada uno puede anidar; descansar; vivir: ¿Tiene sentido para usted?*

SH: *Sí, pero...*

HJ: *¿Pero qué?*

SH: *Déjelo, no quiero herirla.*

HJ: *No tengo la piel fina, Sr. Shannon.*

SH: *Muy bien. Cuando un pájaro construye un nido para descansar y vivir; no lo construye en un árbol que se cae. Construye teniendo en cuenta la permanencia del lugar; con el propósito de aparearse y propagar la especie.*

HJ: *No soy un pájaro. Soy un ser humano y cuando uno construye su nido en el corazón de otro, las cuestiones de permanencia y propagación no son lo pri-*

mero, ni siquiera lo último, en ser consideradas. Lo importante es que uno nunca esté solo.

Mientras conversan Hannah Jelkes y Shannon, en la playa se desarrolla la escena cumbre de la película. La fotografía en blanco y negro, en una noche iluminada por la luna, refuerza la impresión de la escena, revestida de un erotismo primitivo y salvaje. Maxine baila, con el agua por la cintura, al son de las maracas que empuñan Pepe y Pedro, los dos mexicanos. Los tres están vestidos. Pienso que la productora no quiso tener problemas con la censura. Huston montó la escena como síntesis expresiva del ambiente cálido, opresor, que reinaba en aquel rincón apartado del mundo, donde estaban, en un momento del tiempo, personas víctimas de las pasiones más fuertes del ser humano que se muestran al exterior en toda su crudeza. Para mí es una de las grandes escenas del cine universal.

Sh: *Ha estado usted haciendo todas las preguntas, Srta. Jelkes. ¿Puedo hacerle una?*

HJ: *Pregunte. No hay límite de preguntas esta noche.*

Sh: *¿Y de respuestas?*

HJ: *Ninguno que yo sepa.*

Sh: *Entonces, ahí va la pregunta. ¿Nunca en su vida ha tenido algún tipo de vida amorosa?*

HJ: *Hay cosas peores que la castidad.*

Sh: *Sí, la locura y la muerte. Y, si no quiere responder; no pasa nada.*

HJ: *No me importa responder. He tenido dos experiencias. Bueno, dos encuentros. Cuando tenía 16 años, iba cada sábado a la matiné del cine de Nantucket. Eso fue poco después de que mis padres murieran en un accidente de automóvil. Estaba muy sola. Un día, un joven se sentó a mi lado y presionó su rodilla contra la mía. Me moví, pero él se movió también y continuó presionándome. Salté y grité y lo arrestaron por acosar a una menor.*

Sh: *¿Está todavía en la cárcel?*

HJ: *No. Lo libré. Le dije a la policía que tenía una foto de Greta Garbo y que estaba sobreexcitada.*

Sh: *¿Y la segunda experiencia?*

HJ: *La segunda es mucho más reciente. Solo hace cuatro años, cuando Nonno y yo estábamos en Hong Kong. Una tarde, en el patio de las Palmeras del Hotel Cliff, conocimos a un vendedor australiano de ropa interior; de mediana edad, poco llamativo. Regordete, calvo, con manchas y excesivamente afaible. Le hice un dibujo, descaradamente halagador; por el que me pagó más de lo que suelo cobrar. Luego, me invitó a ir con él en un sampán. Había sido tan generoso que acepté. Nonno se fue a la cama y yo salí en el sampán. Noté que se volvía cada vez más agitado. Finalmente se inclinó hacia mí. Estábamos cara a cara. Me miró intensamente a los ojos y dijo: '¿Srta. Jelkes, me haría usted un favor? ¿Haría algo por mí?'*



Si me doy la vuelta, ¿se quitaría alguna prenda interior y me dejaría tenerla? Solo tenerla'.

Sh: *¿Qué hizo usted?*

HJ: *Hice lo que me pidió y él cumplió su promesa. Se volvió de espaldas y le lancé la prenda.*

Sh: *¿Qué hizo él con ella?*

HJ: *No lo sé. Yo miraba hacia otro lado.*

Sh: *¿Y a esa experiencia, la llama... a ese triste episodio, ese pequeño episodio sucio, ¿le llama una experiencia de amor?*

HJ: *Sí. Fue triste, pero lo fue para el pobre hombre. Pero, ¿por qué lo llama sucio?*

Sh: *¿Quiere decir que no le dio asco?*

HJ: *Nada humano me da asco, Sr. Shannon. A menos que sea cruel o violento. Le dije lo gentil que fue. Tímido y realmente muy bueno, delicado. Sin embargo, le concedo que fue algo en el nivel de lo fantástico.*

Sh: *¿Qué está haciendo?*

HJ: *Desatándole.*

Sh: *¿Por qué? ¿Por qué ahora?*

HJ: *Creo que el espíritu está exorcizado, Sr. Shannon. Ha dejado de luchar. Y la aceptación de la vida es seguramente el primer requisito para vivirla.*

Sh: *¿Quién fue la persona a la que le dijo a Maxine que habías ayudado a superar una crisis como esta?*

HJ: *Oh, eso. A mí misma. Una vez tuve un espíritu como el suyo. Solía llamarlo "el diablillo azul". Tuvimos una especie de lucha entre nosotros.*

Sh: *¿Y usted ganó?*

HJ: *No podía permitirme perder.*

Sh: *¿Cómo lo hizo? ¿Cómo venció a su diablillo azul?*

HJ: *Le demostré que podía soportarlo. Hice que respetara mi resistencia. Solo soportándolo. Los diablillos respetan todos los trucos que la gente nerviosa usa para sobrevivir a su pánico.*

Sh: *¿Como hacer respiraciones profundas?*

HJ: *O tomar ron-cocos. O incluso ir con los chicos de la playa. Cualquiera cosa para escapar de ellos. Así que siga usted adelante.*

Sh: *¿Hacia dónde?*

HJ: *Tal vez hacia algún lugar como éste. Cualquiera luz es buena para ver al final de un largo y oscuro túnel que pensaste que sería interminable. Que solo Dios o la muerte le podrían poner fin. Especialmente cuando tú... no estás segura acerca de Dios.*

Sh: *¿Todavía duda de él?*

HJ: *No tanto como antes. Él todavía está luchando.*

Sh: *Esta noche jugaremos a ser Dios, como los niños juegan a las casitas con cajas viejas. Libertaremos al lagarto para que pueda regresar a sus arbustos, porque Dios no lo hará y esta noche estamos jugando a ser Dios (Shannon corta la cuerda que sujeta a la iguana, el bicho escapa).*

M: *Shannon, ¿qué diablos estás haciendo?*

Sh: *Acabo de liberar a una de las criaturas de Dios para que se libre del pánico. Un pequeño acto de gracia, Maxine.*

G: *¡Hannah! ¡Hannah! ¿Dónde estás?*

HJ: *Aquí, abuelo.*

G: *¡He terminado el poema! ¡Ven rápido antes de que lo olvide! ¿Lista para escribir?*

HJ: *Lista, abuelo.*

N: *"Con qué calma la rama de olivo observa cómo el cielo palidece / Sin un grito, sin una oración, sin traicionar la desesperación / Algún tiempo, mientras la noche oscurece al árbol / El cenit de su vida será pasado para siempre / Y a partir de ahí comenzará una segunda historia / Una crónica ya no dorada, un trueque con la niebla y el moho / Y finalmente, el tallo roto, la caída a la tierra / Y luego, una comunicación no muy bien diseñada / Para seres de una especie dorada cuyo verde nativo / Debe arquearse sobre el amor obscuro y corrupto de la tierra / Y todavía el fruto maduro y la rama observan el cielo palidece / Sin un grito, sin una oración, sin traicionar la desesperación / Oh, valentía, ¿no podrías también elegir un segundo lugar para morar? / ¿No solo en ese árbol dorado sino también en mi corazón asustado?"*

G: *¿Lo tienes, Hannah?*

HJ: *Sí, abuelo, todas las palabras. ¿Y está terminado?*

G: *Sí. Por fin terminado. ¿Es bueno?*

HJ: *Es hermoso, abuelo. Me siento tan feliz por ti. Gracias por escribir un poema tan hermoso. Valió la pena la larga espera. ¿Puedes dormir un poco ahora? Te traeré el chal.*

Sh: *No necesitará el chal. Dios ha jugado a ser Dios y lo ha liberado.*

Sh: Srta. Jelkes, ¿qué hace? No nos va a dejar, ¿verdad?

HJ: No veo razón para aplazar mi marcha. Todo está hecho, gracias a su amabilidad, a la Sra. Faulk y al Dr. López. Ahora sé por qué insistió en que siguiéramos viaje. Sabía que era el final y quería que viniéramos donde él podría ser enterrado en paz en una colina verde a la vista del mar, su cuna de vida.

Sh: ¿Va usted a continuar sus actividades?

HJ: Naturalmente. Primero iré a la ciudad y probaré suerte en la plaza.

Sh: ¿Qué suerte espera tener? ¿Qué la señora que vende tacos le compró sus dibujos como si fueran pasteles?

HJ: Habrá turistas y les haré dibujos o caricaturas.

Sh: No está usted siendo realista.

HJ: Sí lo soy. Somos realistas cuando hacemos lo que debemos hacer.

Sh: No puede ir sola. Piense en cómo se sentirá después de tantos años.

HJ: Sabré cómo me siento cuando lo sienta.

Sh: Srta. Jelkes, ¿sería posible que viajáramos juntos?

HJ: ¿Cree que podríamos?

Sh: No veo por qué no. A los dos se nos está acabando la cuerda.

HJ: Estoy segura de que es imposible y más tarde se daría usted cuenta. Sería incómodo y embarazoso. ¿Está por ahí la Sra. Faulk? Me gustaría darle las gracias.

Sh: Sí, está y a punto de anunciar una noticia.

M: Siéntense los dos. Tengo una propuesta que hacerles. Hannah, cariño, me has impresionado muy favorablemente. La forma en que preparaste aquel pescado y todo eso. Tan favorablemente que voy a hacerte una propuesta... que te haga cargo del hotel. Te dará lo que necesitas para vivir y un pequeño beneficio. Gano 4.000 dólares al año después de gastos. No me sorprendería que tú lo hicieras mejor... siempre que Shannon no se beba tu parte de las ganancias. Y este es el trato, repartir los beneficios a medias. ¿Te parece justo?

Sh: Maxine, ¿estás bien?

M: Desde luego que estoy bien. La única razón de incluirte en el trato es que aquí se necesita la presencia de un hombre. Es uno de los principios básicos de la administración de un hotel. Debe haber un hombre para hacer el lugar atractivo para las esposas de los hombres que vienen a pescar. De hecho, mi oferta está condicionada a la presencia de un hombre. No hay trato a menos que Shannon se quede.

HJ: ¿Y usted, Sra. Faulk?

M: ¿Yo? Estoy harta de este lugar. Harta hasta los dientes, las encías y el hueso de la mandíbula. La podredumbre de la jungla se me ha metido dentro del cuerpo.

Sh: ¿Adónde vas?

M: No voy en ninguno de tus viajes de Blake, eso seguro. Me dirijo al norte. El Paso, tal vez. Salas de cócteles con aire acondicionado. Martinis y espejos que no te asustan cuando te miran. Soy una mujer joven, atractiva si puedo ir a un salón de belleza decente. No te preocu-

pes por la viuda Faulk. ¡Se divertirá!

Sh: Fantástico.

HJ: Sí, Sr. Shannon. Fantástico es lo que es. Estabas construyendo tu nido y ni siquiera lo sabías. Adiós.

Sh: Al menos déjeme llevarla a la ciudad.

HJ: No, gracias, prefiero caminar. Lo que podría hacer por mí es enviarme el equipaje.

Sh: Espere, casi lo olvidé. Encontré la cruz en el bolsillo de mi abrigo. Quiero que la tenga.

HJ: No puedo aceptarla.

Sh: Tómela, por favor. Empéñela. Le pagaré la vuelta a los Estados Unidos. Esta amatista es auténtica. No deje que el usurero local le dé menos de 1800 pesos.

HJ: Muy bien, Sr. Shannon. Le enviaré la papeleta de empeño para que pueda recuperarla.

Sh: ¿Qué haces, Maxine?

M: El equipaje.

Sh: Todo se está desmoronando, incluidos tú y yo. ¿Quieres un ron-coco? Es una especialidad de la Costa Verde.

M: Si quisiera un ron-coco, me lo haría.

Sh: Se fue, Maxine. El poema ha terminado.

M: ¿Quieres decir que no va a aceptar mi propuesta?

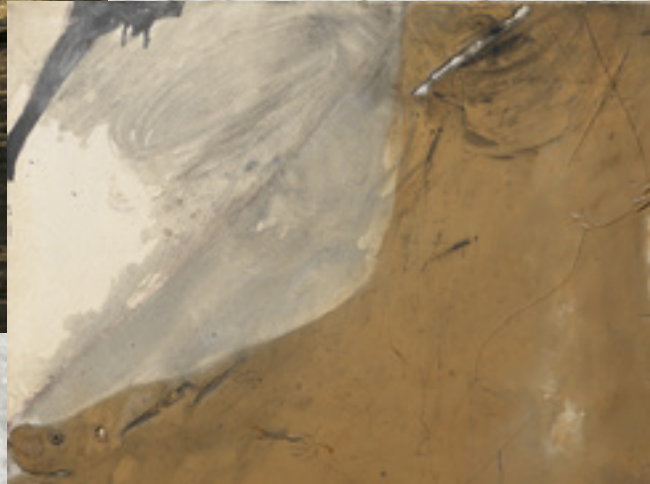
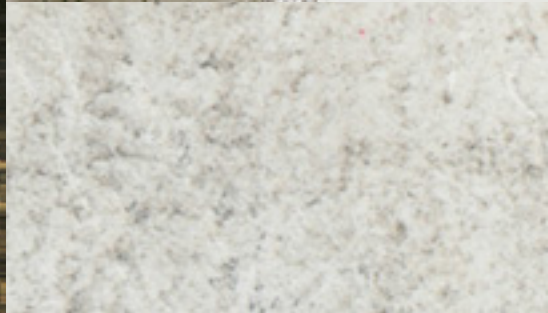
Sh: No lo hará. Yo sí. Es decir, si realmente necesitas aquí un hombre.

M: Todavía no hace calor. ¿Por qué no vamos a la playa?

Sh: Puedo bajar la colina, Maxine, pero no estoy muy seguro de poder subir.

M: Te haré subir, cariño. Siempre te haré subir... ■





TÀPIES

La práctica del arte

Con motivo del centenario del nacimiento de Antoni Tàpies (1923-2012), el Museo Reina Sofía y la Fundació Antoni Tàpies organizan la mayor retrospectiva del artista realizada hasta la fecha, y cuyo título remite a la primera compilación de sus escritos, publicada en 1970. A través de un recorrido que incluye en torno a doscientas piezas –algunas de ellas reunidas para la ocasión tras décadas de dispersión–, la muestra da cuenta del trabajo de este artista catalán que experimentó con las propiedades expresivas de la materia y el lenguaje, sin dejar de reflexionar sobre la propia pintura y la representación. Una de las exposiciones más completas dedicadas al artista, con más de 220 obras procedentes de museos y colecciones privadas de todo el mundo, que muestran su trayectoria entre 1943 y 2012.

Artista autodidacta, gran melómano y bibliófilo, Tàpies escribió y reflexionó con profusión sobre la condición humana, su situación histórica y la práctica artística, especialmente sobre los límites y contradicciones de la pintura. Sus inicios están marcados por la herencia de las vanguardias históricas y su vinculación, hasta principio de la década de 1950, con el grupo vanguardista catalán Dau al Set. A partir de entonces, Tàpies inicia una prolongada etapa de experimentación con la materia –caracterizada por el uso de materiales ajenos a la práctica artística como el polvo de mármol o el cemento– que le otorga el reconocimiento internacional.

A partir de los años sesenta lleva a cabo una serie de tentativas objetuales en las que la materia presente en su pintura comienza a cobrar la apariencia de objetos cotidianos, al mismo tiempo que emplea estos para la creación de obras tridimensionales. En este momento, además, su compromiso político antifranquista se hace más explícito en su trabajo. El comienzo de la democracia en España, y con ella una nueva realidad cultural, coincide con nuevas investigaciones matéricas, la incorporación del barniz y la influencia de la espiritualidad oriental –reflejo de sus múltiples intereses– que dan lugar a obras más depuradas que alcanzan cotas de gran lirismo. En sus últimas dos décadas, atravesadas por el cambio de siglo, un sentimiento de nostalgia invade la obra de Tàpies: consciente de su avanzada edad, la muerte y la enfermedad se convierten en temas dominantes.

A través de las obras seleccionadas, algunas de las cuales no se han mostrado juntas desde hace tiempo, esta exposición muestra la prolífica trayectoria de Tàpies para resituar su trabajo e influencias en la historia del arte reciente. ■

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía
Hasta el 24 junio de 2024



Asociación de Abogados del Estado

Publicación patrocinada por:



ABOGADOS DEL ESTADO • CUADERNILLO JURÍDICO

Planes de reestructuración e intervención de la Abogacía del Estado

Esteban Bueno Gutiérrez
Abogado del Estado

“El legislador español ha optado por reducir las dos instituciones hasta ahora existentes (acuerdos de refinanciación y acuerdos extrajudiciales de pago) a una sola institución (planes de reestructuración), con ciertas adaptaciones para los deudores de menor activo, de menor cifra de negocio o de menor número de trabajadores”

Si bien las reformas relativas al Derecho Concursal son continuas, y, por tanto, carentes hasta cierto punto de novedad que justifique un artículo para explicarlas, las reformas introducidas por el Real Decreto Legislativo 1/2020 y por la Ley 16/2022, unidas a las nuevas formas de articular unos crecientes créditos públicos, han supuesto un importante cambio de paradigma en el ámbito concursal y en la actuación realizada por la Abogacía del Estado.

De esta manera, el objetivo de este artículo es tratar la figura de los Planes de Reestructuración, la problemática que existe (y probablemente aumentará) en relación con la taxonomía de los créditos públicos que en los mismos pueden intervenir y la actuación ya realizada por la Abogacía del Estado sobre las cuestiones problemáticas que los Planes de Reestructuración plantean.

Asimismo, y por razones de extensión, nos limitaremos únicamente a las cuestiones relacionadas con el Libro II, debiendo indicarse únicamente que el Libro III (procedimiento especial de microempresas) tiene determinadas particularidades en la materia.

1. CONCEPTO DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN

Afirma el artículo 583.1 TRLC que *“cualquier persona natural o jurídica que lleve a cabo una actividad empresarial o profesional podrá efectuar la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores o solicitar directamente la homologación de un plan de reestructuración de conformidad con lo previsto en este libro”*, desarrollándose la normativa de tal manera que el Plan de Reestructuración se configura como el mecanismo para evitar el concurso, y previéndose la comunicación de apertura de negociaciones como un instrumento para lograr determinados efectos similares al concurso durante la negociación del Plan de Reestructuración.

Sin embargo, cabe destacar que, al menos por ahora, la mayor parte de los Planes de Reestructuración se están

presentando directamente a homologación (figura que luego analizaremos) sin acudir a la comunicación previa, a fin de evitar el daño reputacional que la comunicación puede causar a la sociedad.

En todo caso, los Planes de Reestructuración son introducidos por la Ley 16/2022, que los define en su exposición de motivos como *“un instrumento preconcursal dirigido a evitar la insolvencia, o a superarla, que posibilita una actuación en un estadio de dificultades previo al de los vigentes instrumentos preconcursales, sin el estigma asociado al concurso y con características que incrementan su eficacia. Su introducción incentivará una reestructuración más temprana, y por tanto con mayores probabilidades de éxito, y contribuirá a la descongestión de los juzgados y por tanto a una mayor eficiencia del concurso. En efecto, las empresas podrán acogerse a los planes de reestructuración en una situación de probabilidad de insolvencia, previa a la insolvencia inminente que se exige para poder recurrir a los actuales instrumentos”*.

Esta figura trae causa de la normativa europea, que exige la introducción en la legislación nacional de uno o varios marcos o procedimientos de reestructuración preventiva, habiendo optado el legislador español por reducir las dos instituciones hasta ahora existentes (acuerdos de refinanciación y acuerdos extrajudiciales de pago) a una sola institución (planes de reestructuración), con ciertas adaptaciones para los deudores de menor activo, de menor cifra de negocio o de menor número de trabajadores.

Esta exigencia se contempla en la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (Directiva sobre reestructuración e insolvencia), que desarrolla esta cuestión en sus artículos 4 a 18.

Por su importancia conviene destacar el considerando tercero, cuando indica que:

“Los marcos de reestructuración preventiva deben evitar, asimismo, la acumulación de préstamos dudosos. La disponibilidad de marcos eficaces de reestructuración preventiva permitiría tomar medidas antes de que las empresas dejen de poder hacer frente a sus préstamos, lo que contribuye a reducir el riesgo de que los préstamos se conviertan en préstamos no productivos durante las recesiones cíclicas, reduciendo así las repercusiones negativas en el sector financiero. Se podría salvar un porcentaje significativo de empresas y puestos de trabajo si existiesen marcos preventivos en todos aquellos Estados miembros en los que las empresas tienen establecimientos, activos o acreedores. En los marcos de reestructuración deben protegerse los derechos de todos los implicados, incluidos los trabajadores, de manera equilibrada. Al mismo tiempo, las empresas no viables sin perspectivas de supervivencia deben liquidarse lo antes posible. Cuando un deudor en dificultades financieras no es económicamente viable o no puede recuperar fácilmente la viabilidad económica, los esfuerzos de reestructuración pueden provocar la aceleración y la acumulación de las pérdidas en detrimento de los acreedores, los trabajadores y otros interesados, así como de la economía en su conjunto”.

De este considerando es importante destacar la idea de que se distingue entre viabilidad económica y viabilidad financiera, siendo precisamente el objetivo de los planes de reestructuración permitir salvar a las empresas viables económicamente pero que presenten problemas de viabilidad financiera, eliminando los problemas de viabilidad financiera mediante una quita de la deuda no sostenible aplicada de manera selectiva a determinados acreedores.

En el ámbito nacional esta figura se desarrolla en los artículos 614 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020,

afirmando en el primero de los artículos indicados que *“se considerarán planes de reestructuración los que tengan por objeto la modificación de la composición, de las condiciones o de la estructura del activo y del pasivo del deudor, o de sus fondos propios, incluidas las transmisiones de activos, unidades productivas o de la totalidad de la empresa en funcionamiento, así como cualquier cambio operativo necesario, o una combinación de estos elementos”.*

Las ideas fundamentales de estos planes de reestructuración serían las siguientes:

1. Posibilidad de plantear un Plan de Reestructuración en situación de probabilidad de insolvencia. Además de las tradicionales la insolvencia actual e insolvencia inminente, se crea por la Ley 16/2022 el concepto de probabilidad de insolvencia, presupuesto objetivo para la apertura de negociaciones o la homologación de un plan de reestructuración ex artículo 584.1 TRLC, afirmando en el artículo 584.2 TRLC que *“se considera que existe probabilidad de insolvencia cuando sea objetivamente previsible que, de no alcanzarse un plan de reestructuración, el deudor no podrá cumplir regularmente sus obligaciones que vencen en los próximos dos años”.*

Sin embargo, y dada la dificultad de negociar quitas con los acreedores en un escenario tal, de los alrededor de 150 planes que la Abogacía del Estado ha podido analizar, solamente se ha planteado la probabilidad de insolvencia en uno de los mismos.

2. Afectación selectiva del pasivo. A diferencia del concurso de acreedores, en el que todo el pasivo resulta afectado como presupuesto básica de la *par conditio creditorum*, en el plan de reestructuración no tiene por qué incluirse todo el pasivo, sino que en el propio plan se determinará de manera justificada que pasivo queda afectado y que pasivo no queda afectado, en lo que se conoce como “perímetro de afectación”.

“Es importante destacar la idea de que se distingue entre viabilidad económica y viabilidad financiera, siendo precisamente el objetivo de los planes de reestructuración permitir salvar a las empresas viables económicamente pero que presenten problemas de viabilidad financiera, eliminando los problemas de viabilidad financiera mediante una quita de la deuda no sostenible aplicada de manera selectiva a determinados acreedores”

En este sentido, en el artículo 616.1 TRLC se indica que *“a los efectos de este título, se considerarán créditos afectados los créditos que en virtud del plan de reestructuración sufran una modificación de sus términos o condiciones, en particular, la modificación de la fecha de vencimiento, la modificación del principal o los intereses, la conversión en crédito participativo o subordinado, acciones o participaciones sociales, o en cualquier otro instrumento de características o rango distintos de aquellos que tuviese el crédito originario, la modificación o extinción de las garantías, personales o reales, que garanticen el crédito, el cambio en la persona del deudor o la modificación de la ley aplicable al crédito”*.

Esta cuestión es fundamental en lo que a la Abogacía del Estado se refiere puesto que generalmente los créditos públicos tributarios se dejan fuera del perímetro de afectación (junto con la categoría de los “proveedores esenciales o estratégicos”), si bien se incluyen los créditos avalados por el régimen de ICO-COVID (separándose así de la posición inicialmente adoptada en el Plan de Reestructuración que fue objeto de análisis en la Sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra de 10 de abril de 2023, “caso Xeldist”), y se incluyen los créditos públicos titularidad de otros organismos públicos o de los fondos sin personalidad jurídica, cuestión que luego analizaremos.

3. Entrelazamiento del derecho societario y de los planes de reestructuración. Dentro del proceso de reestructuración (o como consecuencia del mismo y para lograr su efectividad) pueden ser necesarias operaciones de modificación societaria, lo que genera una serie de conflictos entre el derecho societario y el derecho concursal.

Con respecto a esta cuestión (que se contempla en los artículos 631, 632 y 650 TRLC) es obligado hacer referencia a la Sentencia 26/2023, de 4 de septiembre de 2023, del Juzgado de lo

Mercantil número 2 de Barcelona (en el conocido como caso CELSA), que desarrolla este punto en las páginas 123 y siguientes de la misma, partiendo de la controversia planteada por los accionistas de la sociedad antes de la reestructuración, afirmándose en la 125 de la misma que *“los socios entienden que las operaciones propuestas por los solicitantes en ejecución del PDR son manifiestamente ilegales por cuanto prescinden de las formalidades y requisitos que tanto la Ley de Sociedades de Capital como el Reglamento del Registro Mercantil, exigen al respecto”*.

Reconociendo el juez la tensión existente entre la normativa concursal y la legislación societaria, y en base al apartado 57 de la Directiva 2019/1023, afirma que *“en mi opinión esas tensiones pueden y deben ser resueltas con la batería de instrumentos legales que tenemos a nuestra disposición, pero en todo caso, debe quedar claro que el canon hermenéutico que debe regir en esas zonas de fricción contiene una cláusula teleológica inderogable de naturaleza, si se quiere, existencial: la ejecución del plan”*.

También es importante destacar la consideración realizada en la página 130 de la sentencia, cuando se afirma que:

“En estos casos, si nos ajustamos a la máxima inderogable incorporada a la Directiva que proscribiera el bloqueo o parálisis del Plan, entonces la única alternativa que cabe es efectuar una exégesis integradora de la norma entendiendo que resulta ajustado a la normativa societaria aplicable la sustitución de las estrictas formalidades contempladas en el texto legal por alternativas sustitutorias que desempeñen la misma función de control y garantías”.

Punto que se desarrolla en las páginas 132 y 133 cuando se afirma que:

“La personada designada por el juez goza de las facultades delegadas no solo para elevar a público los acuerdos adoptados en la Junta, sino también –y esto es lo trascendental– para acordar todos aquellos actos necesarios para la ejecu-

ción del plan –‘medidas que requieran acuerdo de la Junta’– así como las modificaciones estatutarias que sean precisas para ello (...) el párrafo segundo del artículo 650 TRLC permite, con toda claridad, al juez suplir la falta de colaboración de los administradores de la compañía para incorporar en el interior de la sociedad las prescripciones que exija el Plan”.

4. Aprobación del Plan de Reestructuración sobre el concepto de clases de créditos.

En este punto se introduce una importante novedad puesto que el concepto esencial no serían las clases de créditos concursales (artículos 269 TRLC), sino las clases de créditos agrupados en base a la existencia de un interés común a los integrantes de cada clase determinado conforme a criterios objetivos (artículo 623.1 TRLC).

De esta manera, y si bien *“se considera que existe interés común entre los créditos de igual rango determinado por el orden de pago en el concurso de acreedores”*, se establece la posibilidad de que *“los créditos de un mismo rango concursal podrán separarse en distintas clases cuando haya razones suficientes que lo justifiquen”*, tal y como se indica en el artículo 623 TRLC.

Sobre esta cuestión, y si bien hay jurisprudencia más reciente, no podemos sino remitirnos nuevamente a la Sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra de 10 de abril de 2023, cuando afirma que:

“Si el rango concursal de un crédito, en relación al orden de pago en el concurso de acreedores (art. 623.2 TRLC), y que es reflejo de ese interés común para integrarse en la misma clase, hace referencia a la posición jurídica del crédito en relación a las expectativas de cobro en una situación de insolvencia del deudor, los supuestos ejemplificativos y no tasados, que justifican la excepción a la regla general, hacen referencia a elementos que poco o nada tienen que ver con el rango concursal y, por lo tanto, convierten el concepto de interés

común en un concepto de múltiples significados, sin un claro criterio jurídico prefijado para su aplicación a concretos supuestos, convirtiéndose en un concepto ampliamente elástico y flexible, bajo el que cobijar múltiples situaciones, con la única exigencia de que la clasificación, separando créditos del mismo rango, atienda a razones suficientes que lo justifique, que pueden ser de lo más variado, siempre que atienda a criterios objetivos”.

Asimismo, se permite la posibilidad de confirmación judicial de clases como trámite autónomo y previo a la solicitud de homologación del plan, artículos 625 y 626 TRLC.

5. Necesidad de homologación del Plan de Reestructuración para lograr determinados efectos.

Estos efectos serían los previstos en el artículo 635 TRLC¹, y se distingue entre los supuestos homologación consensual (artículo 638 TRLC) y los supuestos homologación no consensual (artículo 639 TRLC), que serían los más típicos y en los que cabrá la homologación si el plan ha sido aprobado:

1. Una mayoría simple de las clases, siempre que al menos una de ellas sea una clase de créditos que en el concurso habrían sido calificados como créditos con privilegio especial o general.
2. Al menos una clase que, de acuerdo con la clasificación de créditos prevista por esta ley, pueda razonablemente presumirse que hubiese recibido algún pago tras una valoración de la deudora como empresa en funcionamiento. En este caso, la homologación del plan requerirá que la solicitud vaya acompañada de un informe del experto en la reestructuración sobre el valor de la deudora como empresa en funcionamiento.

En cuanto a esta homologación, es también importante que se prevén dos mecanismos para lograr la misma.

1. Solicitud de homologación con contradicción previa, artículos 662 y si-

guientes TRLC, que se sustanciará ante el Juzgado de lo Mercantil que fuera competente con la gran particularidad prevista en el artículo 663.4 TRLC cuando afirma que *“la sentencia que resuelva sobre el incidente se dictará en el plazo de un mes y no será susceptible de recurso”*.

2. Solicitud de homologación sin contradicción previa, artículos 641 y siguientes TRLC, y que permite la posterior impugnación ante la Audiencia Provincial, como indica el artículo 653 TRLC.

Sobre la conformidad de este sistema a la normativa europea, y en particular a lo previsto en el artículo 663.4 TRLC, se pronuncia la Sentencia 26/2023, de 4 de septiembre de 2023, del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Barcelona².

Asimismo, se ha discutido la posibilidad de control de oficio por los Juzgados de los Planes de Reestructuración y la posibilidad de no homologación de los mismos de oficio en los supuestos de no contradicción previa.

En este punto, la mayor parte de la jurisprudencia entiende que nada debe controlar el Juzgado, que se limitaría a verificar meros requisitos formales y las mayorías legalmente previstas, pero existe una corriente jurisprudencial (Auto del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla de 6 de marzo de 2024, Auto del Juzgado de lo Mercantil número 12 de Madrid de 20 de noviembre de 2023 y Auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Jaén de 4 de marzo de 2024) que entiende que el control jurisdiccional debe ir más allá de un mero análisis formal.

Por ser la última resolución dictada en este punto, es obligado remitirse someramente al Auto del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla 81/2024, de 6 de marzo, que parte de la idea de que el artículo 647.1 TRLC *“no implica que el control judicial deba ser somero, sumario, laxo o superficial, sino que, siendo profundo y completo, las dudas deben resolverse a favor del solicitante, de manera que sólo se desestime su petición*

cuando el juez no albergue dudas de que no se cumplen los requisitos para homologar el plan de reestructuración”.

Sin embargo, no se limita a realizar un mero examen formal del plan, sino que hace un análisis exhaustivo de todo el plan en las páginas 9 y siguientes para concluir en la página 19 que no procede la homologación del Plan por 3 motivos:

“Primero, porque no cumple los requisitos de forma previstos en el artículo 634 TRLC, al no incluir el instrumento público la certificación del experto en reestructuración nombrado previamente. Segundo, porque no respeta el principio de paridad de trato entre los créditos afectados incluidos en una misma clase, respecto de los acreedores de (...) SL. Tercero, porque no puede considerarse correctamente aprobado el plan ya que no se han formado de manera correcta las clases y se han atribuido derechos de voto a los acreedores incluidos en unas clases cuyos créditos no resultan afectados por el plan”.

6. Imposibilidad de tramitación de planes competidores.

Sobre la imposibilidad de tramitación paralela de dos planes de reestructuración competidores ha acogido la jurisprudencia la tesis sostenida por el Auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián de 2 de octubre de 2023 en línea con el Auto de 10 de abril de 2023 del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, que concluye que no es posible esta tramitación conjunta puesto que *“la tramitación de los planes competidores es una cuestión lo suficientemente determinante como para que se regule expresamente por el TRLC (...) todos estos extremos no pueden descansar en la innovación del juez encargado de la homologación, pudiendo causar una verdadera inseguridad jurídica la tramitación ‘inventada’ por cada juzgador de la tramitación de los PR”*.

7. Protección de la financiación interina y de la nueva financiación.

En ese sentido, afirma el artículo 615 TRLC que

“con independencia de que se prevea o no una extensión de los efectos del plan de reestructuración, también se someterán a este título los planes de reestructuración cuando los interesados pretendan proteger la financiación interina y la nueva financiación que prevea el plan y los actos, operaciones o negocios realizados en el contexto de este frente al régimen general de las acciones rescisorias, y reconocer a esa financiación las preferencias de cobro previstas en el libro primero”.

Es importante destacar que esta financiación interina tendrá el concepto de crédito contra la masa (artículo 242.1.17º TRLC) y de crédito con privilegio general (artículo 280.6º TRLC), y que su protección requiere de la homologación judicial, tal y como afirma el artículo 635.3º TRLC, definiéndose la financiación interina en el artículo 665 TRLC³ y la nueva financiación en el artículo 666 TRLC⁴.

La justificación a este trato especial se contempla en la Exposición de Motivos de la Ley 16/2022, cuando se afirma que *“con carácter general, esta protección resulta pertinente para incentivar esa financiación en un momento donde su concesión resulta más arriesgada, y en este sentido contribuye a reducir sus costes. La protección legal se condiciona a que el plan haya sido homologado y, por lo tanto, se den los presupuestos para esta homologación, y además concorra una determinada proporción de créditos afectados respecto del pasivo total”.*

8. Particularidades de los créditos de derecho público. Sin perjuicio de que el concepto de crédito público no es controvertido en el ámbito del derecho concursal y sin perjuicio de la nueva manera de articular los fondos públicos, debemos destacar que los créditos de derecho público tienen ciertas particularidades en los artículos 616bis TRLC⁵ y en el artículo 624bis TRLC⁶.

Sobre el concepto de crédito de derecho público a efectos concursales de-

bemos partir de la Sentencia del Tribunal Supremo 472/2023, de 16 de julio, cuando afirma que:

“De este modo, los demás créditos de derecho público mencionados en el art. 91. 4º LC son, aparte de los tributos, los otros derechos de contenido económico que cumplan estos dos requisitos: i) sean titularidad de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos; y ii) deriven de potestades administrativas”.

Asimismo, y en desarrollo de lo anteriormente planteado, es importante destacar la Sentencia del Tribunal Supremo 296/2018, de 23 mayo, que al analizar la clasificación concursal del crédito del Gobierno Vasco frente al deudor concursado por el afianzamiento de determinadas operaciones financieras concluye que:

“Conviene aclarar que la referencia a los créditos titularidad de la Administración General del Estado o sus organismos autónomos ha de hacerse extensible, cuando proceda, a los créditos titularidad de la Administración autonómica y local, siempre y cuando deriven de sus potestades administrativas. Como ocurre en el presente caso en que el crédito del Gobierno Vasco surge de los dos afianzamientos prestados en el desarrollo de sus funciones administrativas de fomento e incentivo a la creación y desarrollo de pymes de base tecnológica y/o innovadora”.

Sin embargo, esta posición no es controvertida en su aplicación puesto que, en relación a créditos del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, pero con razonamiento que se puede extrapolar, nos encontramos con una corriente jurisprudencial contemplada, por ejemplo, en la Sentencia 444/2022 de 28 de febrero de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Murcia o en la Sentencia 572/2023 de 31 de octubre de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, que viene a indicar que solamente hay ejercicio de potestad administrativa cuando se actúa a través de un instrumento administrativo.

En ese sentido, la Sentencia 444/2022, de 28 de febrero, de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Murcia afirma que:

“No advertimos que en las relaciones que dan origen al crédito reclamado en el concurso hubiese mediado el ejercicio por parte de una Administración Pública de determinadas prerrogativas que le vinieran conferidas la ley. El establecimiento de las concretas relaciones jurídicas entre CDTI y ARIES INGENIERÍA Y SISTEMAS SA se efectuaron con arreglo a las normas de Derecho privado, por lo que en el seno de las mismas no operaba el desempeño de una potestad administrativa. El CDTI sólo puede esgrimir su derecho de crédito contra ARIES INGENIERÍA Y SISTEMAS SA con arreglo a la regulación de carácter privado aplicable al caso, sin que pueda oponerle el ejercicio de prerrogativas propias de una relación administrativa (...) No estamos, por lo tanto, ante derechos de crédito derivados del ejercicio de potestades administrativas”.

Sin embargo, esta posición es contraria a la sostenida por la Abogacía General del Estado en su informe A.G. Entes Públicos 225/2023 (R-1624/2023), que trata la cuestión en las páginas 16 y siguientes del mismo, para concluir en las páginas 23 y siguientes que:

“En suma, en atención a las anteriores consideraciones resulta razonable entender que los créditos a cargo del FIEM –cuya titularidad corresponde a la Administración General del Estado– están vinculados al ejercicio de la potestad administrativa financiera del Estado dirigida a servir al interés general y nacen de una relación jurídica regida por el Derecho Público, siendo, por consiguiente, derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública estatal.

No obsta a la anterior conclusión el hecho de que las concretas actuaciones u operaciones en que se materializa la concesión del apoyo oficial a la internacionalización de la empresa española –que enumera el artículo 14 del Reglamento del Fondo (préstamos, créditos o

línea de crédito)– sean operaciones de naturaleza mercantil, pues ello no altera ni la naturaleza de la actividad –el ejercicio de la potestad administrativa financiera del Estado– ni la base jurídico pública derivada del acto administrativo de concesión del apoyo –y que determina que el régimen de concesión esté constituido, obviamente, por normas de Derecho público–.

De otro lado, tampoco supone obstáculo alguno a la configuración de los créditos a los que se refiere la consulta como derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública estatal, la naturaleza subvencional o no de los mismos”.

Sin embargo, ni siquiera esa puede ser la respuesta definitiva, puesto que en el propio informe se concluye a continuación que:

“Pues bien, las referencias que se contienen en el proyecto de informe a la potestad subvencional y, en concreto, los interrogantes que pueda suscitar la aproximación o no a la naturaleza subvencional de los créditos –según se otorguen en condiciones normales de mercado (reembolsables en condiciones comerciales) o supongan el otorgamiento de ventajas (reembolsables en condiciones concesionales y no reembolsables)–, no resultan aplicables al FIEM en cuanto fondo sin personalidad jurídica, puesto que, si bien ello puede constituir un elemento a tener en cuenta a la hora de caracterizar la naturaleza de los créditos (pública o privada) en el caso de personificaciones de Derecho privado, no lo es tratándose de un fondo carente de sustantividad propia cuya personalidad es la misma del ente que lo crea, en este caso, la Administración General del Estado.

En efecto, las eventuales dudas que pudieran suscitarse en el caso de derechos económicos de procedencia pública, gestionados por sociedades mercantiles estatales (entidades del sector público estatal dotadas de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado, pero de naturaleza jurídico-privada), que sólo por Ley pueden tener

atribuidas excepcionalmente potestades administrativas (ex artículo 113 de la LRJSP) –lo que exigiría un examen detenido y casuístico de las concretas circunstancias del caso, a fin de determinar la naturaleza pública o privada de los derechos por ellas gestionados–, no se plantea en el caso del FIEM, en tanto fondo carente de personalidad jurídica cuya actuación es directa y exclusivamente imputable a la entidad que lo crea y gestiona (la Administración General del Estado)”.

En todo caso, esta controversia jurídica tendrá una creciente importancia, puesto que los créditos públicos (o no) de fomento de la actividad económica han tenido tradicionalmente escasa importancia cuantitativa, pero la movilización de recursos públicos para el sostenimiento o fomento de la actividad económica ha tenido gran importancia en los últimos años, lo que determinará un importante incentivo para discutir nuevamente esta cuestión.

2. NUEVAS TIPOLOGÍAS DE CRÉDITOS PÚBLICOS

Junto a los nuevos instrumentos contemplados en la legislación concursal, debemos tener en cuenta la aparición de nuevas formas de articular los créditos públicos, debiendo analizarse tanto los avales ICO-COVID como la articulación de fondos tanto nacionales como europeos a través de fondos sin personalidad jurídica.

En todo caso, y como cuestión inicial, debemos tener en cuenta la importante movilización de recursos públicos para estos fines, puesto que solamente el importe de los avales ICO-COVID asciende a 140.000 millones de euros.

2.1. RÉGIMEN DE AVALES ICO-COVID

El régimen de avales ICO-COVID parte del “Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19”, de 20 de marzo de 2020, cuyo punto 24 afirma que “a fin de garantizar el acceso a la liquidez para

las empresas que se enfrenten a una súbita escasez, las garantías públicas de préstamos por un período de tiempo y un importe de préstamo limitados pueden ser una solución adecuada, necesaria y específica mientras duren las actuales circunstancias”.

De esta manera, en el ámbito español se desarrolla esta posibilidad en el artículo 29 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que es desarrollado mediante Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020.

En lo que se refiere a la Abogacía del Estado, es fundamental destacar el régimen contemplado en la Disposición Adicional Octava de la Ley 16/2022 (que no se expone por su extensión) y la Instrucción 1/2023, de 8 de junio, sobre actuación de los Abogados del Estado en los procedimientos regulados en el Texto Refundido de la Ley Concursal vinculados a los créditos por avales ICO regulados en la Disposición Adicional Octava de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre.

Sobre este tipo de créditos debemos destacar los siguientes aspectos en lo relativo a los planes de reestructuración, dejando a un lado otras cuestiones como las acciones rescisorias o la demandas que se dirigen por los fiadores o contra las entidades de crédito o contra el Instituto de Crédito Oficial.

1. Son créditos ordinarios a los efectos concursales, si bien con ciertas restricciones en cuanto a su afectación.

En el apartado segundo de la Disposición Adicional Octava se afirma que “los créditos derivados de los avales públicos regulados en esta disposición tendrán la consideración de crédito financiero, a los efectos previstos en la Ley Concursal, incluyendo la formación de clases y la exoneración del pasivo insatisfecho, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de

la presente disposición adicional. Estos créditos tendrán el rango de crédito ordinario, sin perjuicio de la existencia de otras garantías otorgadas al crédito principal avalado, en que ostentará al menos el mismo rango en orden de prelación a los derechos correspondientes a la parte del principal no avalado”.

En cuanto a las restricciones se contemplan en el apartado cuarto, cuando se indica que “los planes de reestructuración, de continuación o propuestas de convenios que puedan afectar a los créditos derivados de estos avales públicos no pueden imponer a estos créditos ninguno de los contenidos siguientes: el cambio de la ley aplicable; el cambio de deudor, sin perjuicio de que un tercero asuma sin liberación de ese deudor la obligación de pago; la modificación o extinción de las garantías que tuvieren; o la conversión de los créditos en acciones o participaciones sociales, en créditos o préstamos participativos o en cualquier otro crédito de características o de rango distintos de aquellos que tuviere el crédito originario”.

Sobre este contenido prohibido, únicamente destacar su gran semejanza con lo dispuesto en el artículo 616bis, si bien con dos matizaciones. En primer lugar, el contenido es semejante pero no idéntico. En segundo lugar, el artículo 616bis afirma que el plan de reestructuración “en ningún caso podrá suponer”, mientras que la Disposición Adicional Octava afirma que los planes de reestructuración “no pueden imponer”.

2. Intervención de la AEAT. Esta intervención se produce en los términos de los apartados sexto a octavo de la Disposición Adicional Octava, siendo aplicable a los planes de reestructuración lo contemplado en el apartado séptimo⁷.

3. Intervención adhesiva de la Abogacía del Estado. Esta intervención se produce en los términos del apartado tercero de la referida Disposición Adicional Octava, si bien la misma es necesaria “en la tramitación del plan de reestructuración, en particular, para oponerse a la formación de clases y para impugnar

u oponerse a la homologación del plan de reestructuración”.

4. Ámbito objetivo del régimen de la Disposición Adicional Octava. En el apartado primero de la Disposición Adicional Octava se indica que quedan sujetos a este régimen los avales públicos otorgados al amparo de los Reales Decreto-leyes 8/2020 (línea COVID liquidez), 25/2020 (línea COVID inversión) Y 6/2022 (línea ICO Ucrania).

De esta manera, y pese a alguna duda en cuanto a su redacción, quedarían fuera los avales contemplados en la Ley 10/2022 (línea de avales rehabilitación de edificios), Real Decreto-ley 5/2023 (línea de avales vivienda) y Real Decreto-ley 8/2023 (línea de avales promotores: vivienda en alquiler social).

2.2. RÉGIMEN DE LOS CRÉDITOS INTEGRADOS EN FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Junto a los avales ICO, la otra gran forma de articular fondos públicos ha sido la creación de fondos sin personalidad jurídica, entre los que se pueden, destacar, por ejemplo, el Fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID (artículo 17 del Real Decreto-ley 5/2021, cuya gestión corresponde a la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES) o el Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas (artículo 2 del Real Decreto-ley 25/2020, cuya gestión corresponde a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales al Consejo Gestor, órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Hacienda).

Sobre la naturaleza jurídica de los créditos integrantes de estos fondos se ha pronunciado la Abogacía General del Estado en su Informe A.G. Entes Públicos 225/2023 (R-1624/2023) que concluye que los créditos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa, F.C.P.J. son derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública estatal por dos razones.

En primer lugar, por la procedencia de los fondos con que se nutren, y en ese

sentido se afirma en la página 8 del referido informe que:

“Precisamente la circunstancia de que entre los recursos para financiar las operaciones del FIEM se encuentren las dotaciones que se consignen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado tiene una indudable incidencia en la consideración de los derechos económicos del FIEM como derechos de la Hacienda Pública estatal, puesto que los recursos económicos que integran el Fondo corresponden a la Administración General del Estado, de lo que resulta la atribución al Estado de la titularidad de los derechos de crédito derivados de las operaciones realizadas con cargo al FIEM”.

En segundo lugar, por un elemento subjetivo como sería la adscripción, indicándose en la página 16 del informe que:

“Así las cosas, la titularidad de los créditos con cargo al Fondo corresponde a la Administración General del Estado no sólo desde un punto de vista meramente económico –al nutrirse con las dotaciones que se consignen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado–, sino fundamentalmente en atención a la adscripción jurídico-pública del Fondo, así como de los órganos encargados de su gestión”.

En tercer lugar, existe ejercicio de potestad administrativa puesto que “la cobertura de los riesgos de la internacionalización de la economía española sea por cuenta del Estado es consecuencia directa del ejercicio de la potestad administrativa en relación con las políticas de internacionalización de la economía española”.

Este argumento se refuerza nuevamente con el argumento subjetivo anteriormente analizado, puesto que en la página 24 del informe se indica que “pues bien, las referencias que se contienen en el proyecto de informe a la potestad subvencional y, en concreto, los interrogantes que pueda suscitar la aproximación o no a la naturaleza subvencional de los créditos –según se otorguen en condiciones normales de mercado (reembol-

sables en condiciones comerciales) o supongan el otorgamiento de ventajas (reembolsables en condiciones concesionales y no reembolsables)—, no resultan aplicables al FIEM en cuanto fondo sin personalidad jurídica, puesto que, si bien ello puede constituir un elemento a tener en cuenta a la hora de caracterizar la naturaleza de los créditos (pública o privada) en el caso de personificaciones de Derecho privado, no lo es tratándose de un fondo carente de sustantividad propia cuya personalidad es la misma del ente que lo crea, en este caso, la Administración General del Estado”.

Sin embargo, estas consideraciones deberían matizarse en el caso de fondos dependientes de personificaciones de Derecho Privado, puesto que se añade a continuación en el informe que:

“En efecto, las eventuales dudas que pudieran suscitarse en el caso de derechos económicos de procedencia pública, gestionados por sociedades mercantiles estatales (entidades del sector público estatal dotadas de personalidad jurídica propia y diferenciada de la del Estado, pero de naturaleza jurídico-privada), que sólo por Ley pueden tener atribuidas excepcionalmente potestades administrativas (ex artículo 113 de la LRJSP) —lo que exigiría un examen detenido y casuístico de las concretas circunstancias del caso, a fin de determinar la naturaleza pública o privada de los derechos por ellas gestionados—, no se plantea en el caso del FIEM, en tanto fondo carente de personalidad jurídica cuya actuación es directa y exclusivamente imputable a la entidad que lo crea y gestiona (la Administración General del Estado)”.

De esta manera, y salvo que la norma de creación regule claramente el régimen de los referidos créditos, nos encontraremos, previsiblemente, con dos tipos de problemas en cuanto a la calificación de estos créditos.

En primer lugar, en el caso de fondos dependientes de personificaciones jurídico privadas (que articularán la mayor parte de los fondos, al menos por ahora)

seguramente nos encontremos con créditos que no serán de derecho público.

En segundo lugar, en el caso de fondos dependientes de personificaciones jurídico públicas seguramente se discutirá el concepto de ejercicio de potestad administrativa cuando la misma se articule a través de un instrumento de derecho privado (cuestión que hemos analizado anteriormente) tal y como ya se ha hecho por ejemplo en la Sentencia 71/2023, de 23 de noviembre de 2023, del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián.

Esta discusión tendrá gran importancia porque la consideración o no de un crédito como crédito derecho público a efectos concursales determinará la aplicación o no aplicación del artículo 616bis TRLC, cuyas restricciones (sobre todo en cuanto a quitas) pueden provocar la inviabilidad del plan de reestructuración.

3. ASPECTOS CONTROVERTIDOS E INTERVENCIÓN DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO

En cuanto a la intervención procesal de la Abogacía del Estado en planes de reestructuración, la misma se ha limitado por ahora a supuestos derivados de avales COVID, es decir, créditos ordinarios, y, por tanto, plenamente sujetos al juego de los planes de reestructuración.

Más allá de los problemas jurídicos que ahora analizaremos, sí se pueden distinguir claramente dos tipos de problemas económicos muy diferentes.

Por un lado, nos encontramos con sociedades en las que realmente se busca dar viabilidad financiera a empresas viables económicamente con el objetivo de continuar la actividad por parte de los dueños de la empresa, de los que parte la iniciativa del Plan de Reestructuración.

Por otro lado, nos encontramos con supuestos en los que realmente se esconde una operación de compraventa de sociedad en la que aprovechando posibles problemas financieros (cuya magnitud dependerá de las previsiones financieras y los informes aportados) se pretende quitar deuda a fin de maximizar

el valor de venta de la sociedad ya que, y sintiendo el uso anglicismos pero es una práctica habitual en el ámbito de reestructuraciones, el *Equity Value* es igual *Enterprise Value* menos el valor de la deuda, de tal manera que si se minimiza el valor de la deuda se maximiza el valor del *equity* en un escenario de ulterior venta de la sociedad.

Sobre los supuestos de intervención de la Abogacía del Estado, únicamente destacar brevemente tres de los casos más relevantes, en tanto que contemplan una serie de cuestiones fundamentales.

1. Asunto RA 77/2023. De este asunto habría que destacar tres cuestiones.

En primer lugar, la importancia de la valoración de empresa en funcionamiento, y en particular de factores como el WACC usado para descontar flujos de caja, y en particular cuestiones como los activos libres de riesgo en base a los cuales se calcula la prima reclamada por el mercado (que han sido muy bajos en años pasados como consecuencia de la política monetaria y por tanto debe ser “normalizados”) o que la composición de deuda y *equity* sea la que corresponda al escenario pre-reestructuración o post-reestructuración.

En segundo lugar, la correcta determinación de las necesidades de caja y de endeudamiento de la sociedad (donde es fundamental la comparación con empresas similares), a fin de evitar que se confunda insolvencia con situación idónea de una sociedad, sobre todo en un escenario de posible venta de la sociedad.

En tercer lugar, momento temporal en el que empieza el Plan de Reestructuración y delimitación con posibles previos instrumentos anteriores como préstamos puentes de emergencia, lo que también entronca con la posible aparición de nueva financiación o financiación interina y la constitución de garantías reales.

2. Asunto RA 45/2024. De este asunto habría que destacar dos cuestiones.

En primer lugar, el alcance del control del artículo 647 TRLC, puesto que en dicho caso se habría aprobado el plan de reestructuración por vía del artículo

639.2 TRLC y el acreedor en cuestión no había manifestado su voluntad en la forma legalmente prevista.

En segundo lugar, que el plan de reestructuración busca solucionar problemas estrictamente financieros, y no problemas económicos (como una actividad en la que el problema es un flujo de caja operativo negativo o una empresa inactiva) o de otra índole (como son los derivados de arrestos sobre buques en terceros países).

3. Asunto RA 249/2023. De este asunto podríamos destacar dos ideas.

En primer lugar, el problema de constitución de garantías reales justo antes del acuerdo de inicio de negociaciones o ya iniciadas las mismas, que puede suponer un fraude cuando el acreedor beneficiado vota a favor de la aprobación del plan de reestructuración, puesto que permitiría acudir al mecanismo del artículo 639.1 TRLC y no acudir al problemático mecanismo del artículo 639.2 TRLC.

En segundo lugar, el problema de la homologación conjunta de planes de reestructuración individuales para cada

sociedad del grupo en lugar de acudir a un plan de reestructuración conjunto, puesto que utilizar la contabilidad individual de cada sociedad y no la contabilidad consolidada puede generar problemas. En el caso en concreto, y existiendo un afianzamiento de las sociedades del grupo, se había multiplicado el posible importe de la deuda afianzada por tantas sociedades como había en el grupo, lo que generaba un aumento artificial de la deuda que implicaba un aumento de la deuda no sostenible y por tanto justificaba una mayor quita de la deuda. ■

“Por un lado, nos encontramos con sociedades en las que realmente se busca dar viabilidad financiera a empresas viables económicamente con el objetivo de continuar la actividad por parte de los dueños de la empresa, de los que parte la iniciativa del Plan de Reestructuración. Por otro lado, nos encontramos con supuestos en los que realmente se esconde una operación de compraventa de sociedad en la que aprovechando posibles problemas financieros se pretende quitar deuda a fin de maximizar el valor de venta de la sociedad”

NOTAS

1) Cuando se pretenda extender sus efectos a acreedores o clases de acreedores que no hubieran votado a favor del plan o a los socios del deudor persona jurídica. 2) Cuando se pretenda la resolución de contratos en interés de la reestructuración. 3) Cuando se pretenda proteger la financiación interina y la nueva financiación que prevea el plan, así como los actos, operaciones o negocios realizados en el contexto de este frente a acciones rescisorias en los términos previstos en este título, y reconocer a esa financiación las preferencias de cobro previstas en el libro primero.

2) Esta doble posibilidad de tramitación de la solicitud de homologación del Plan de Reestructuración es plenamente compatible con lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva y las instrucciones recogidas en el Considerando 65 para el supuesto de homologación por la autoridad judicial (...). Los Estados miembros no están obligados a introducir en la normativa nacional la posibilidad de recurso contra la resolución dictada por una autoridad judicial. La previsión de contradicción previa, como es el presente caso, garantiza el derecho de las partes afectadas a oponerse a la homologación, y el control judicial de esta oposición, y la inexistencia de recurso reduce considerablemente las incertidumbres inherentes para los participantes en la refinanciación, permite su tramitación en un tiempo razonable y las medidas acordadas pueden ejecutarse inmediatamente.

3) Artículo 665 TRLC. “Se considera financiación interina la concedida por quien no fuera acreedor o por acreedor preexistente si en el momento de la concesión fuera razonable y necesaria inmediatamente, bien para asegurar la continuidad total o parcial de la actividad empresarial o profesional del deudor durante las negociaciones con los acreedores hasta la homología-

ción de ese plan, bien para preservar o mejorar el valor que tuvieran a la fecha de inicio de esas negociaciones el conjunto de la empresa o una o varias unidades productivas”.

4) Artículo 666 TRLC. “A los efectos de esta ley se considerará nueva financiación la concedida por quien no fuera acreedor o por acreedor preexistente que, estando prevista en el plan de reestructuración, resulte necesaria para el cumplimiento de ese plan”.

5) Artículo 616bis TRLC. “1. En ningún caso, el plan de reestructuración podrá suponer para los créditos de Derecho público la reducción de su importe; el cambio de la ley aplicable; el cambio de deudor, sin perjuicio de que un tercero asuma sin liberación de ese deudor la obligación de pago; la modificación o extinción de las garantías que tuvieran; o la conversión del crédito en acciones o participaciones sociales, en crédito o préstamo participativo o en un instrumento de características o de rango distintos de aquellos que tuviere el originario. 2. Los créditos de Derecho público afectados por el plan de reestructuración deberán ser íntegramente satisfechos en los siguientes plazos: 1.º Doce meses a contar desde la fecha del auto de homologación del plan de reestructuración, con carácter general. 2.º Seis meses a contar desde la fecha del auto de homologación del plan de reestructuración, en el caso de que sobre dichos créditos se hubiese concedido un aplazamiento o fraccionamiento previamente. En cualquier caso, todos los créditos de Derecho público deberán estar íntegramente satisfechos en un plazo máximo de dieciocho meses desde la fecha de comunicación de la apertura de negociaciones”.

6) Artículo 624bis TRLC. “Los créditos de derecho público constituirán una clase separada entre las clases de su mismo rango concursal”.

7) “En los planes de reestructuración corresponderá en todo caso el derecho de voto a la entidad financiera titular del crédito principal avalado. Este derecho de voto se emitirá de forma separada por la parte del crédito avalado respecto de la parte restante del crédito no avalado que corresponde a la entidad financiera. Para que las entidades financieras puedan votar favorablemente por la parte del crédito principal avalado en los planes de reestructuración deberán ser autorizadas previamente por la persona titular del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No obstante, las entidades financieras podrán votar favorablemente las propuestas de planes de reestructuración sin necesidad de recabar autorización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cuando concurren las circunstancias previstas en los correspondientes Reales Decretos y Acuerdos de Consejo de Ministros adoptados al amparo del Marco Temporal Europeo y el artículo 16.2 del Real Decreto Ley 5/2021. En el momento de presentar la solicitud de autorización, las entidades financieras deberán presentar informe motivado que justifique su propuesta y certificar que la solicitud no cumple las condiciones previstas para poder beneficiarse de las autorizaciones generales recogidas en los reales decretos y Acuerdos mencionados en el párrafo anterior, siendo la solicitud objeto de inadmisión en caso de que no se certifique dicha circunstancia. En caso de ser necesaria, la falta de autorización previa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria determinará el perjuicio del aval, en la parte que no hubiera sido ejecutada y, en su caso, la conservación de los derechos de recuperación y cobranza por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, sin que el contenido del plan de reestructuración produzca efectos frente al mismo”.

ABOGADOS DEL ESTADO • CUADERNILLO JURÍDICO

Acceso e interconexión de redes de comunicaciones electrónicas. Cuestiones generales

Federico Pastor
Abogado del Estado

1. Preámbulo: propósito del texto

Dos años después de su aprobación y en plena ola de la inteligencia artificial resulta llamativa la escasez de textos que analizan el régimen de acceso e interconexión de redes en la, cada vez menos, nueva Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (en lo sucesivo LGTel). Con el propósito de paliar esta carencia me animo a ordenar las ideas que, por cortesía del Centro de Estudios Jurídicos, tuve ocasión de exponer en un curso de introducción a los sectores regulados.

El texto se organiza en dos partes y otros tantos apéndices. El núcleo lo constituye la regulación del acceso y la interconexión de redes, aplicable a todo operador de comunicaciones electrónicas, y las especialidades previstas para los operadores dominantes. Los apéndices consisten en una referencia a los conflictos de acceso, por ser un ámbito en el que es habitual nuestra intervención como abogados del Estado, y una mención a las fórmulas de cooperación y coinversión que tantos titulares ocupan estos días¹.

2. El régimen de acceso y de interconexión

De acuerdo con las definiciones del anexo II de la LGT, se entiende por acceso la puesta a disposición de otra empresa, en condiciones definidas y sobre una base exclusiva o no exclusiva, de recursos o servicios con fines de prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, incluyendo cuando se utilicen para el suministro de servicios de la sociedad de información o de servicios de contenidos de radiodifusión.

La interconexión es una modalidad de acceso: la conexión física y lógica de las redes públicas de comunicaciones electrónicas utilizadas por una misma empresa o por otra distinta, de manera que los usuarios de una empresa puedan comunicarse con los usuarios de la misma empresa o de otra distinta, o acceder a los servicios prestados por otra empresa, donde dichos servicios se prestan

por las partes interesadas o por terceros que tengan acceso a la red.

La interconexión es el medio para que el sector de las comunicaciones electrónicas resulte operativo. Organizándose el mercado en redes de nodos y siendo estos nodos de diferentes propietarios la interoperabilidad es precisa no ya para el funcionamiento competitivo del mercado sino, directamente, para su funcionamiento puesto que, de otro modo, el cliente de un operador solamente podría contactar con clientes de ese mismo operador. Es por ello que el régimen de interconexión se impone a todos los operadores titulares de una red pública². Quedan, pues, excluidas las redes privadas³ y los usuarios finales a quienes se aplica un régimen especial caracterizado por las obligaciones del servicio universal.

La interconexión se realiza mediante contratos de naturaleza privada suscritos entre los diversos operadores. Aunque privados, estos contratos están sujetos a fuertes prerrogativas de intervención por la Administración. Tanto que la Audiencia Nacional ha llegado a decir que la Administración tiene sobre estos contratos más prerrogativas que sobre sus propios contratos administrativos⁴. Debido a esta amplitud el Tribunal Supremo tiene declarado que esta intervención debe limitarse a los aspectos que presentan un interés general y no meramente privado⁵.

La negociación de estos contratos – de carácter bilateral, sinalagmático y oneroso– se configura como una imposición para los operadores de redes públicas de comunicaciones electrónicas⁶ al ser la interconexión mutua un derecho y, por tanto, una correlativa obligación para el titular de la red. Ya dijimos que la interoperabilidad es precisa para la prestación de servicios. Respecto del contenido de estos contratos, las obligaciones y condiciones que se impongan serán objetivas, transparentes, proporcionadas y no discriminatorias (Art. 14.8 LGTel). Con el fin de evitar que las autoridades puedan establecer obligaciones que no es-

“La interconexión se realiza mediante contratos de naturaleza privada suscritos entre los diversos operadores. Aunque privados, estos contratos están sujetos a fuertes prerrogativas de intervención por la Administración. Tanto que la Audiencia Nacional ha llegado a decir que la Administración tiene sobre estos contratos más prerrogativas que sobre sus propios contratos administrativos”

“Respecto del contenido de estos contratos, las obligaciones y condiciones que se impongan serán objetivas, transparentes, proporcionadas y no discriminatorias (Art. 14.8 LGTel). Con el fin de evitar que las autoridades puedan establecer obligaciones que no estén relacionadas con los servicios reales de interconexión no se permiten las restricciones que impidan a los operadores negociar entre sí acuerdos de acceso e interconexión”

tén relacionadas con los servicios reales de interconexión no se permiten las restricciones que impidan a los operadores negociar entre sí acuerdos de acceso e interconexión.

Concluye la regulación de la interconexión con la habilitación al Ministerio de Transformación Digital y Función Pública para imponer *“siempre que ello esté justificado”* (i) obligaciones a los operadores que controlen el acceso a los usuarios finales para que sus servicios sean interoperables; (ii) obligaciones específicas para garantizar la conectividad de extremo a extremo entre usuarios finales⁷. Igualmente se habilita a la CNMC para, nuevamente en la medida en que sea necesario, intervenir a fin de procurar la conexión de extremo a extremo y garantizar que el acceso a los interfaces de programa de aplicaciones (API) y guías electrónicas de programación (EPG) se realiza en condiciones justas, razonables y no discriminatorias. Esta configuración de las facultades del Ministerio y la CNMC ha sido criticada por autores como MONTERO PASCUAL⁸ que la tiene como excesivamente amplia, objeción que, a nosotros, nos resulta difícilmente salvable salvo con un llamamiento a la proporcionalidad como el ya contenido en la norma.

3. Obligaciones operadores significativos

La segunda parte de la regulación del acceso a la redes de comunicación electrónico limita su ámbito a los operadores significativos y tiene por fin procurar el funcionamiento competitivo de un mercado caracterizado por el alto coste de la infraestructuras, la existencia de economía de escala y la proximidad al cliente como criterio determinante para formular ofertas competitivas.

3.1. Operadores PSM

Los operadores con poder significativo en el mercado (PSM) son aquellos que ostentan una posición de fuerza económica que permite que su comportamiento sea, en medida apreciable, in-

dependiente de los competidores, los clientes y, en última instancia, los consumidores. Su determinación corresponde a la CNMC de acuerdo con las pautas de la Comisión europea y del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE), oídas las Secretarías de Estado de Economía y de Telecomunicaciones. Se realiza mediante un proceso en el que primero se identifican los mercados de referencia tanto por productos y servicios como geográficamente para, posteriormente, analizar su funcionamiento competitivo.

3.2. Obligaciones

La regulación impuesta a estos operadores se caracteriza por su flexibilidad por cuanto no todos los operadores significativos están sujetos a idénticas obligaciones. La concreta determinación de las obligaciones se vincula tanto a unos presupuestos como a una justificación. Son presupuestos (i) la existencia de barreras de entrada; (ii) una estructura de mercado no tendente hacia una competencia efectiva; (iii) insuficiencia de la normativa de competencia por sí sola. Respecto de la justificación es precisa la ponderación de (i) la probabilidad de que el mercado tienda hacia la competencia efectiva; (ii) las restricciones competitivas concurrentes; (iii) otras reglamentaciones que afecten al concreto mercado o sus minoristas anexos y (iv) la regulación impuesta a otros mercados pertinentes. Finalmente, se impone como manifestación del principio de proporcionalidad, la obligación de optar por la forma menos intervencionista.

Entrando en el análisis de las concretas obligaciones que pueden imponerse a los operadores PSM comienza el artículo 18 LGTel con un primer bloque de transparencia por el que se impone el deber de publicar cierta información y, en particular, el de publicar las ofertas de referencia con el desglose suficiente para garantizar que no se están incluyendo, y cobrando, recursos innecesarios para el servicio requerido.

Un segundo bloque se refiere a la obligación de no discriminación que tiene dos vertientes, una obliga a aplicar condiciones equivalentes en circunstancias semejantes a otros operadores que presten servicios equivalentes, otra obliga a proporcionar a terceros servicios e información de la misma calidad que los que proporcione para sus propios servicios o los de sus filiales o asociados, y en las mismas condiciones. Con esta obligación se consigue garantizar el funcionamiento competitivo sin imponer el acceso pero presenta el inconveniente de que pueda desincentivar que un operador amplíe sus propios servicios y no excluye estrategias excluyentes, por ejemplo, en entornos de integración vertical.

Se prevén también la posibilidad de obligaciones en materia de contabilidad con una mención expresa a los operadores integrados verticalmente a los que se les podrá exigir que en su contabilidad separe los precios al por mayor y los precios de transferencia internos que practica, para garantizar así el cumplimiento de una obligación de no discriminación o para impedir las subvenciones cruzadas de carácter desleal.

Respecto de la obligación de proporcional acceso se refiere a tanto el acceso a elementos de obra civil como edificios o accesos a edificios, cableado, antenas, torres y otras estructuras de soporte, postes, mástiles, conductos, tuberías, cámaras de inspección, bocas de inspección y armarios; y a elementos o a recursos específicos de las redes o de sus recursos asociados⁹. En ambos casos el nacimiento de la obligación precisa una previa denegación no razonable que obstaculice el desarrollo de un mercado competitivo sostenible y que no responda al interés del usuario final.

3.3 Control de precios

Para una mayor claridad hemos optado por una mención separada a la obligación de control de precios que puede imponerse a un operador PSM y que puede afectar a la fijación u orientación de los costos así como al establecimiento de

una contabilidad de costes para garantizar la formación de precios competitivos y evitar precios excesivos y márgenes no competitivos que perjudiquen a los usuarios finales. Es la obligación más contundente puesto que no solo se impone el acceso sino que se determina además el precio de ahí que sea fundamental su ponderación a la luz del principio de proporcionalidad.

El cálculo de estos precios se realiza en función de los costes debiendo destacarse que no se impone que los precios se ajusten a los costes sino que se orienten a los mismos en lo que se viene entendiendo como una vaga tendencia¹⁰. Ello permite que haya un margen entre el coste y el precio, siendo la duda dónde ubicar dicho margen. En este sentido debe resaltarse el artículo 18.1.f) LGTel obliga a ponderar el efecto desincentivador de la inversión que el control de precios podría producir tanto para grandes o pequeños operadores.

3.4. Ofertas de referencia

En aplicación de estas obligaciones específicas la CNMC aprueba y revisa las Ofertas de referencia que incluyen las condiciones técnicas y económicas bajo las que el operador PSM presta los servicios mayoristas regulados a los demás operadores; fijando y supervisando los precios de acceso a la red del operador con poder significativo de mercado y; en determinados mercados, se supervisa también la replicabilidad¹¹ de las ofertas comerciales minoristas que dicho operador debe comunicar con carácter previo a su comercialización.

En la actualidad las Ofertas mayoristas de referencia vigentes son: Oferta de Acceso al Bucle de Abonado (OBA); Oferta de Interconexión de Referencia TDM (OIR-TDM); Oferta de Interconexión de Referencia IP (OIR-IP); Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas (ORLA); Oferta Mayorista de Acceso a Registros y Conductos (MARCO); Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT); Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Cellnex (ORAC); Nuevo ser-

vicio Ethernet de Banda Ancha (NEBA); Acceso desagregado virtual al bucle de fibra óptica (NEBA local).

4. Resolución de conflictos

Por último, la tutela del adecuado cumplimiento de esta regulación se atribuye a la CNMC mediante la resolución de los conflictos que surjan entre operadores, entre operadores y otras entidades que se beneficien de las obligaciones de acceso e interconexión o entre operadores y proveedores de recursos asociados (Art. 28 LGTel).

Los conflictos pueden clasificarse en tres:

1. Ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo.
2. Por un desacuerdo en su ejecución o interpretación.
3. Cuando una de las partes pretende modificar o eliminar un acuerdo.

El conflicto requiere que formalmente haya habido una negociación, esto es: que se haya solicitado acceso, pero no precisa haber agotado los plazos para alcanzar un acuerdo.

Pueden adoptarse medidas cautelares como el mantenimiento de un acuerdo previamente adoptado o, incluso, establecer precios provisionales.

En la resolución de estos conflictos la CNMC deberá actuar guiada por los objetivos y principios inspiradores de la LGTel enumerados en su artículo 3, pudiendo imponer las obligaciones que sean precisas para ellos pero siempre dentro de los límites, requisitos y marco institucional establecidos en la presente ley y su normativa de desarrollo. La resolución del conflicto es impugnabile ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

5. Compromisos de acceso o coinversión

Los compromisos de acceso o coinversión son una posibilidad en los artículos 19 y 10 LGTel en virtud de la cual un operador PSM ofrece a sus competidores un compromiso de cooperación o de coinversión que, caso de ser acep-

tado por la CNMC excluiría la adopción de obligaciones específicas respecto de estas nuevas redes, salvo casos excepcionales debidamente justificados. Estos compromisos se aplicarán a sus redes en relación, entre otros asuntos, con: (i) los acuerdos de cooperación que sean pertinentes a efectos de la evaluación de la adecuación y proporcionalidad de las obligaciones específicas y (ii) la coin-

versión en el despliegue de una nueva red de muy alta capacidad que consista en elementos de fibra óptica hasta los locales del usuario final o la estación base bajo formas como las ofertas de propiedad conjunta, distribución de riesgos a largo plazo mediante cofinanciación o acuerdos de compra que generen derechos específicos de carácter estructural en favor de otros operadores

de redes y servicios de comunicaciones electrónicas.

A la vista de las inversiones en redes que el desarrollo de la inteligencia artificial precisara estas fórmulas de cooperación y coinversión pueden resultar instrumentos idóneos para incentivar un gasto que entiendo imprescindible para que Europa pueda competir con Estados Unidos y China. ■

NOTAS

1) Orange y Más Móvil buscan un gran pacto de red fija con Telefónica. Expansión, 12 de marzo de 2024. Pág. 3.

2) Se entiende por red pública de comunicaciones electrónicas la que se utiliza, en su totalidad o principalmente, para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público y que soporta la transferencia de información entre puntos de terminación de la red. En contraposición una red privada es la que únicamente es empleada por su propietario o grupo de determinado de personas.

3) Como excepción el art. 22.1 RMAN permite extender el régimen de interoperabilidad a redes privadas en "la medida en que éstas se beneficien de acceso a redes públicas de comunicaciones electrónicas".

4) FD 8. Sentencia de 3 de diciembre de 2004. Recurso 65/2003.

5) STS 28 de junio de 2011 ECLI:ES:TS:2011:4140.

6) De esta obligación de interconexión se excluye a las empresas, autoridades públicas o usuarios finales que accedan a una red pública de comunicaciones electrónicas a través de una red de área local radioeléctrica (RLAN) no forme parte de una actividad económica o sea accesorio respecto de otra actividad económica o un servicio público que no dependa del transporte de señales por esas redes cuando dicho suministro no forme parte de una actividad económica o sea accesorio respecto de otra actividad económica o un servicio público.

7) En la conectividad de extremo a extremo las características específicas de la aplicación se mantienen en

los nodos finales y no lo intermedios, que transmiten los datos al azar. Al estar las funciones en los nodos finales se pueden reemplazar un nodo intermedio sin fallo de funciones. La neutralidad de la red se basa conceptualmente en el principio de extremo a extremo.

8) MONTERO PASCUAL, J.J. *La regulación del acceso y la interconexión de redes de telecomunicaciones* en DE LA QUADRA-SALCEDO (Dir) *Derecho de las Telecomunicaciones*. Civitas. Cizur Menor. 2015. Pág. 215.

9) El ámbito objetivo de la obligación de proporcionar acceso es precisado por el artículo 10.1 RMAN.

10) MONTERO PASCUAL Op. Cit. Pág. 239.

11) El test de replicabilidad analiza en que medida un operador que no sea PSM podría copiar (replicar) la oferta comercial del operador PSM.